



# PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLII

Victoria, Tam., martes 04 de julio de 2017.

Número 79

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del Nonagésimo Sexto Aniversario de la Constitución Política Local"

## SUMARIO

### GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

#### SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

**DECRETO** por el que se reforman los artículos 2, 3, 11 y 14 de la Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional..... 2

### GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

#### PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA

**ACUERDO Número 06/2017** del C. Procurador General de Justicia del Estado de Tamaulipas, por el que se crea la Unidad Especializada en la Investigación y Tratamiento de Cadáveres de Personas No Identificadas..... 3

**ACUERDO Especifico PGJE/06/2017** por el que se ofrece recompensa a quien o quienes proporcionen información veraz y útil, que coadyuve eficaz, eficiente, efectiva y oportunamente para la localización de Alonso Aldair García Mascorro..... 4

**ACUERDO Especifico PGJE/07/2017** por el que se ofrece recompensa a quien o quienes proporcionen información veraz y útil, que coadyuve eficaz, eficiente, efectiva y oportunamente para la localización de Francisco Othoniel Jiménez Pérez..... 6

**ACUERDO Especifico PGJE/08/2017** por el que se ofrece recompensa a quien o quienes proporcionen información veraz y útil, que coadyuve eficaz, eficiente, efectiva y oportunamente para la localización de José Aureliano Pérez Maldonado..... 9

**ACUERDO Especifico PGJE/09/2017** por el que se ofrece recompensa a quien o quienes proporcionen información veraz y útil, que coadyuve eficaz, eficiente, efectiva y oportunamente para la localización de Humberto Antonio Flores Rodríguez..... 11

**ACUERDO Especifico PGJE/10/2017** por el que se ofrece recompensa a quien o quienes proporcionen información exacta, veraz y útil, que coadyuve en forma eficaz, cierta y a la localización, ubicación y captura de Erick Leonel Villatoro Hernández Alias "El Diablo" y Juan Manuel Alvarado López "El Aluche", de igual forma para cualquier partícipe diverso a los ya mencionados anteriormente que hayan participado en la comisión del delito de homicidio en contra de quien en vida llevara por nombre Miriam Elizabeth Rodríguez Martínez..... 13

PODER JUDICIAL

#### CONSEJO DE LA JUDICATURA

**ACUERDO** mediante el cual se toma el acuerdo de prescindir la existencia del Juzgado Segundo Menor del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, Tamaulipas; y se modifica la denominación del Juzgado Primero Menor por la de Juzgado Menor del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, Tamaulipas..... 17

**ACUERDO** mediante el cual se crea el Centro de Convivencia Familiar en el Segundo Distrito Judicial, CECOFAM Altamira, dependiente de la Coordinación General de los Centros de Convivencia Familiar del Poder Judicial del Estado..... 18

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

# GOBIERNO FEDERAL

## PODER EJECUTIVO

### SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

**DECRETO por el que se reforman los artículos 2, 3, 11 y 14 de la Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

**ENRIQUE PEÑA NIETO**, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

#### DECRETO

“EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

**SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 2, 3, 11 Y 14 DE LA LEY PARA IMPULSAR EL INCREMENTO SOSTENIDO DE LA PRODUCTIVIDAD Y LA COMPETITIVIDAD DE LA ECONOMÍA NACIONAL.**

**Artículo Único.-** Se reforman los artículos 2; 3, fracción XIV; 11, fracción VII, y 14, fracción III de la Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional, para quedar como sigue:

**Artículo 2.-** El Ejecutivo Federal implementará los elementos a que se refiere el artículo anterior a través de la formulación e instrumentación de una política nacional de fomento económico, en concertación con los sectores privado y social, así como en coordinación con las entidades federativas, con la participación que corresponda a sus municipios y demarcaciones territoriales **de la Ciudad de México** y, en su caso, con los órganos autónomos, en el ámbito de sus respectivas competencias.

**Artículo 3.- ...**

**I. a XIII. ...**

**XIV.** Establecer los mecanismos institucionales y de coordinación, para acordar compromisos e indicadores de desempeño, por parte de las dependencias y entidades, órganos autónomos, entidades federativas, con la participación que corresponda a sus municipios y demarcaciones territoriales **de la Ciudad de México**, y los representantes de los emprendedores, los trabajadores y las instituciones educativas y de investigación en las que se realice investigación aplicada a la planta productiva, con el fin de materializar y cumplir con los objetivos, estrategias, metas y acciones que se adopten en el marco del Comité Nacional de Productividad.

**Artículo 11.- ...**

**I. a VI. ...**

**VII.** Proponer esquemas de coordinación y suscribir convenios con las dependencias y entidades; entidades federativas, con la participación que corresponda a sus municipios y demarcaciones territoriales **de la Ciudad de México**; órganos autónomos, y las Comisiones Estatales de Productividad, respecto al diseño, ejecución y evaluación de políticas, programas, reglas de operación, proyectos y cambios regulatorios, necesarios para potenciar la productividad y competitividad de la economía nacional o de un sector o región específicos;

**VIII. a XVII. ...**

**Artículo 14.- ...**

...

**I. y II. ...**

**III.** Los gobiernos de las entidades federativas, los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, así como las Comisiones Estatales de Productividad, según lo dispuesto en los convenios de coordinación que se suscriban para tal efecto, de conformidad con el artículo 11, fracción VII, de esta Ley, y

**IV. ...**

#### TRANSITORIO

**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 23 de marzo de 2017.- Dip. **María Guadalupe Murguía Gutiérrez**, Presidenta.- Sen. **Pablo Escudero Morales**, Presidente.- Dip. **María Eugenia Ocampo Bedolla**, Secretaria.- Sen. **María Elena Barrera Tapia**, Secretaria.- Rúbricas.”

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a los dieciséis días del mes de mayo de dos mil diecisiete.- **Enrique Peña Nieto**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Miguel Ángel Osorio Chong**.- Rúbrica.

# GOBIERNO DEL ESTADO

## PODER EJECUTIVO

### PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA

**ACUERDO NÚMERO 06/2017 DEL C. PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, POR EL QUE SE CREA LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN LA INVESTIGACIÓN Y TRATAMIENTO DE CADÁVERES DE PERSONAS NO IDENTIFICADAS.**

**DOCTOR IRVING BARRIOS MOJICA**, Procurador General de Justicia de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 y 125 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 23, fracción XVI y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 9 Fracción I, 11 y 12 de la Ley de Protección de Personas que intervienen en el Procedimiento Penal para el Estado de Tamaulipas; 1°, 2°, 3°, 9°, fracción XIII, 10, 12 y 13 de La Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas; así como el Decreto número LXIII-4 del H. Congreso del estado del 03 de Octubre de 2016, mediante el cual se acuerda la ratificación del suscrito como titular de la Procuraduría General de Justicia del Estado y,

#### C O N S I D E R A N D O

**PRIMERO.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 21, que la investigación de los delitos corresponde al Ministerio Público y a las policías, las cuales actuarán bajo la conducción y mando de aquél en el ejercicio de esta función; labor que tiene como propósito primordial mantener el Estado de Derecho, garantizando así el respeto de los derechos humanos de los gobernados;

**SEGUNDO.-** Que el Procurador General de Justicia del Estado, de acuerdo a lo contemplado por el artículo 9°, fracción XIII, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado, cuenta con facultades para expedir acuerdos, protocolos, circulares, instructivos, bases, lineamientos y demás disposiciones normativas que permitan el buen despacho de los asuntos y la organización, estructuración y funcionamiento de la Institución del Ministerio Público, con el propósito de salvaguardar la legalidad, honradez, imparcialidad y eficiencia en el desempeño del servicio que se brinde a la sociedad;

**TERCERO.-** Que corresponde al Procurador General de Justicia presidir el Ministerio Público y dirigir las facultades que corresponden a éste, así como dictar las disposiciones administrativas necesarias para el correcto desempeño de los servidores públicos de la Institución en la persecución del fenómeno delictivo y en la preservación del estado de derecho;

**CUARTO.-** Que alineado con los objetivos estratégicos del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, en su Eje, Seguridad Ciudadana, es una de las principales encomiendas para esta Procuraduría satisfacer los requerimientos de la sociedad, así mismo, se considera necesario implementar una estrategia organizacional interna que tenga como finalidad una pronta procuración de justicia, con apego al nuevo Sistema de Justicia Penal y a los derechos humanos.

**QUINTO.-** Que es imperativo crear una unidad especializada con la finalidad de dotar a esta Procuraduría de un medio que permita dar identidad a las personas que han fallecido en calidad de desconocidos como resultado de un accidente, homicidio y en particular de homicidio derivado de una desaparición, cuyos restos fueron inhumados en alguna fosa común sin mayor control o seguridad sobre el número de cuerpos dispuestos en esos espacios; asimismo, es conocido lamentablemente que el Estado de Tamaulipas ha vivido un grave problema con la desaparición de personas y existen indicios que permiten suponer en algunos casos las personas desaparecidas son inhumadas clandestinamente en las fosas comunes queriendo con el propósito de encubrir un delito.

Por ello y con la obligación contar con un registro confiable de información cadavérica, basado en estándares y normatividad nacional e internacional, se realizan acciones para reordenar las fosas comunes en la entidad, a fin de tomar en todos los casos muestras genéticas que permitan el cruce de información con aquellas que correspondan a familiares de personas desaparecidas; por lo tanto es imperativo la exhumación de los cuerpos inhumados en fosas comunes para su correcta identificación, además de crear una cultura de respecto a los derechos humanos trato digno y respetuoso a los cadáveres de personas no identificadas.

Con base en lo anteriormente fundado y motivado, tengo a bien expedir el siguiente:

#### A C U E R D O

**PRIMERO.-** Se crea la Unidad Especializada en la Investigación y Tratamiento de Cadáveres de Personas no Identificadas, cuyo objeto es practicar todos los actos de investigación necesarios para esclarecer la forma en que fueron inhumados en fosas comunes los cadáveres de personas no identificadas, llevar a cabo la exhumación de éstos, obteniendo la información que permita su identificación y su posterior reinhumación, lo anterior en observancia al Protocolo para el Tratamiento de Identificación Forense de la Procuraduría General de la República, así como a las normatividad vigente y aplicable y en coordinación con las instancias federales, estatales y municipales correspondientes.

**SEGUNDO.-** La Unidad Especializada estará adscrita a la Dirección General de Operación del Procedimiento Penal Acusatorio y Oral, teniendo como sede su oficina en las instalaciones de la Procuraduría General de Justicia, en esta ciudad capital y tendrá competencia en todo el territorio del Estado.

**TERCERO.-** Esta Unidad Especializada contará con los recursos humanos, materiales y financieros que resulten necesarios para su óptima operación y funcionamiento, en los términos de la normatividad aplicable y la disponibilidad presupuestal existente.

**CUARTO.-** La Unidad Especializada, ordenará a los servicios periciales elabore el archivo básico de identificación forense de cada cuerpo exhumado, supervisando su conformación y la trazabilidad del cuerpo hasta su destino final.

**QUINTO.-** El Ministerio Público de la Unidad Especializada, deberá dar intervención a otras Unidades de Investigación o Especializadas, cuando en actuaciones existan datos de hechos posiblemente constitutivos de otros delitos.

**SEXTO.-** La Unidad Especializada deberá llevar el registro de la información que se obtenga en el cumplimiento de los actos de investigación realizados y compartirla con la Fiscalía Especializada en Atención a Personas no Localizadas o Privadas de su Libertad.

### **T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, así como en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos legales a que haya lugar.

**SEGUNDO.-** El presente acuerdo entrará en vigor y surtirá sus efectos el día de su publicación.

**Ciudad Victoria, Tamaulipas; a 03 de julio de 2017.**

**ATENAMENTE.- EL C. PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.- DOCTOR IRVING BARRIOS MOJICA.-** Rúbrica.

---

**ACUERDO ESPECÍFICO PGJE/06/2017 POR EL QUE SE OFRECE RECOMPENSA A QUIEN O QUIENES PROPORCIONEN INFORMACIÓN VERAZ Y ÚTIL, QUE COADYUVE EFICAZ, EFICIENTE, EFECTIVA Y OPORTUNAMENTE PARA LA LOCALIZACIÓN DE ALONSO ALDAIR GARCÍA MASCORRO.**

**DOCTOR IRVING BARRIOS MOJICA, Procurador General de Justicia del Estado de Tamaulipas,** con fundamento en lo dispuesto por el Acuerdo publicado en fecha 28 de Febrero del año 2017, mediante el cual se establecen los lineamientos para el ofrecimiento y entrega de recompensas a personas que aporten información que sirva para la localización de personas desaparecidas, víctimas de los delitos de secuestro, privación ilegal de la libertad y trata de personas, procede a emitir Acuerdo Especifico número **PGJE/06/2017**.

### **C O N S I D E R A N D O**

Que el artículo 9º, fracciones IV y VII de La Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, faculta al Titular de la Institución para emitir los Acuerdos, Circulares, Instructivos, Bases y demás normas administrativas necesarias para regir la actuación de la Procuraduría, así como de los Agentes del Ministerio Público, Agentes de la Policía Ministerial, Visitadores y Peritos.

Para el combate a la delincuencia, la colaboración valiente y decidida de la sociedad es una herramienta eficaz, particularmente a través de la aportación de información veraz y útil para el auxilio eficiente, efectivo y oportuno en las investigaciones y averiguaciones que realice el Ministerio Público en la localización de personas desaparecidas, privadas de su libertad o secuestradas, o para la identificación, localización, detención o aprehensión de probables responsables de la comisión de delitos, que por su gravedad y grado de violencia, atentan contra la tranquilidad y la paz pública, impidiendo la actuación normal de las instituciones públicas, por lo que se requiere que se incentive la colaboración con la procuración de justicia con la mayor seguridad para las personas y las familias de quienes presten auxilio a la autoridad.

El Gobierno del Estado de Tamaulipas, convencido en que incrementando el esfuerzo estatal para investigar y perseguir el delito, condenar y castigar a los responsables, así como brindar la asistencia integral y la protección a las víctimas es el medio para garantizar el respeto a la dignidad humana y el libre desarrollo de las personas, a través de las instancias idóneas que son la Procuraduría General de Justicia del Estado y el Instituto de Atención a Víctimas del Delito.

El ofrecimiento de recompensas por parte de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, es un mecanismo útil, constructivo y coadyuvante de las herramientas jurídicas para lograr una efectiva procuración de justicia que concluya con la aprehensión, procesamiento y sentencias condenatorias en contra de los delincuentes, la protección y rescate de las víctimas de delitos graves.

Mediante oficio **CN/2833/2017**, de fecha 29 de marzo del año 2017, suscrito por el C. **LIC. ISAAC G. CHÁVEZ HIDALGO**, Secretario Particular del C. Procurador General de Justicia del Estado, se remitió al C. Director General de Averiguaciones Previas en su calidad de Secretario Técnico del Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas de la Procuraduría General de Justicia en el Estado, el oficio del 27 de marzo del presente año, signado por el **Lic. Emmanuel Alejandro Soto Ramos**, Abogado Victimal Encargado del Despacho de la Dirección de Atención a Víctimas de la Coordinación Estatal Antisecuestros, el cual anexa la solicitud para el ofrecimiento de Recompensa propuesta por los ciudadanos **Margarita Mascorro Martínez y Mario Alonso García Alegría**, a favor de su hijo el C. **ALONSO ALDAIR GARCÍA MASCORRO**, enviándose la misma al Comité de referencia.

Atendiendo a la petición de referencia, se convocó mediante oficio número **DGAP/998/2017** de fecha 25 de abril del presente año, por el Secretario Técnico del comité en cuestión, a la Segunda Sesión Ordinaria del Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas, con el fin de analizar y en su caso presentar ante el suscrito el proyecto de otorgamiento de recompensa a favor del C. Alonso Aldair García Mascorro. Teniendo como verificativo el día 28 de los corrientes, en la Sala de Juntas del C. Procurador General de Justicia del Estado, asistiendo a dicha convocatoria la totalidad de los miembros, como lo son **Licenciado Ramiro Cantú Cantú**, en su calidad de Presidente del Comité, **Licenciado Javier Castro Ormaechea**, Segundo Subprocurador General de Justicia del Estado Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, **Licenciado Natanael Isaí Castelán Iturria**, Director General de Operación del Procedimiento Penal Acusatorio y Oral, **Licenciado Alejandro López Reyes**, Coordinador Estatal Antisecuestro, **Maestro Craig López Olguín**, Director Jurídico de esta Institución, **Licenciado Lauro Horacio Treviño Nares**, Director de Administración de esta Institución, **Maestra Elizabeth Almanza Avalos**, Fiscal Especial en Personas No Localizadas o Privadas de su Libertad, **Licenciada Lorena Garrido Salazar**, Directora del Instituto de Atención a Víctimas del Delito y **Licenciado Javier Castro Ormaechea**, Director General de Averiguaciones Previas y Secretario Técnico del Comité.

Una vez analizada la petición a que se refiere el párrafo anterior por el Comité Evaluador y después de haberse realizado un estudio de la información que obra dentro de la **Averiguación Previa número 119/2014, que se integra en la Agencia Primera del Ministerio Público Investigador Especializada en el Combate al Secuestro en Ciudad Victoria, Tamaulipas**, proporcionada por el Secretario Técnico del Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas, sobre la desaparición de **ALONSO ALDAIR GARCÍA MASCORRO**, de la cual se advierte que se han desahogado diversas diligencias ministeriales, sin obtener hasta el momento resultados positivos, lo cual motiva la aprobación para el ofrecimiento de recompensa, sometiéndolo a consideración del Titular de la Institución para su autorización en términos del punto Sexto, del Capítulo II, del Acuerdo de fecha 28 de febrero del 2017, relativo al ofrecimiento de recompensas.

Por lo anteriormente expuesto, resulta pertinente el ofrecimiento de recompensa solicitada por los ciudadanos **Margarita Mascorro Martínez y Mario Alonso García Alegría**, a favor de su hijo el C. **ALONSO ALDAIR GARCÍA MASCORRO**, expidiéndose para el efecto el siguiente:

#### ACUERDO ESPECÍFICO

**PRIMERO.** Se autoriza el ofrecimiento y entrega de recompensa a quien o quienes proporcionen información, veraz y útil para el auxilio eficaz, eficiente y oportuno para la localización de **ALONSO ALDAIR GARCÍA MASCORRO**.

El ofrecimiento y entrega de recompensa que señala este Acuerdo no será aplicable a los Servidores Públicos con funciones relacionadas con la seguridad pública, administración de justicia y ejecución de sanciones penales.

**SEGUNDO.** El monto de la recompensa será de hasta **\$1'000,000.00** (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.).

**TERCERO.** La recompensa a que se refiere el artículo anterior, se entregará a quien o quienes aporten información conforme a los criterios siguientes:

- I.- De manera proporcional en relación a las personas por las que se hace el ofrecimiento y a la veracidad, utilidad, eficacia y oportunidad de la información aportada;
- II.- En caso de que la misma información fuera proporcionada por más de una persona, tendrá derecho a la recompensa el que primero la hubiere proporcionado, y
- III.- Si la información es aportada por dos o más personas simultáneamente, la recompensa se repartirá por partes iguales entre ellas.

**CUARTO.** La información que aporten los particulares sobre los hechos a que se refiere el artículo primero de este Acuerdo, será recibida por los medios siguientes:

I.- En el número telefónico **01-800-841-8224** desde cualquier parte del país. Si marca de Ciudad Victoria, Tamaulipas, al número **318-80-54 extensión 40054**.

II.- En las direcciones de correo electrónico: **recompensas@tamaulipas.gob.mx** y **recompensas pgje@tamaulipas.gob.mx**

**QUINTO.** Se designará un servidor público que recibirá la información por cualquiera de los medios a que se refiere el artículo cuarto de este Acuerdo, quién será el encargado de mantener la comunicación permanente con la persona o personas que la hayan aportado, a fin de aclararla o complementarla; asimismo, asignará un

número confidencial que tendrá carácter de personal e intransferible, debiendo en todo momento levantar acta de la comunicación y de su contenido.

**SEXTO.** Recibida la información, será remitida a la **Agencia Primera del Ministerio Público Investigador Especializada en el Combate al Secuestro en Ciudad Victoria, Tamaulipas**, que integra la **Averiguación Previa número 119/2014**, quien deberá corroborar que la información proporcionada corresponda a la solicitada en la oferta de recompensa y ordenará la práctica de las diligencias que resulten conducentes con motivo de la misma, a efecto de poder determinar que, por virtud de la misma, se ha logrado la localización de **ALONSO ALDAIR GARCÍA MASCORRO**.

Cuando sea necesario, por la relevancia y oportunidad de la información proporcionada, el Ministerio Público ordenará que las instituciones de Seguridad Pública del Estado, Federales o Militares, en términos de las disposiciones aplicables, le presten auxilio suficiente y eficaz para corroborar la información que haya sido proporcionada.

**SÉPTIMO.** La información que se aporte, el número de identificación confidencial y, en su caso, los datos personales de quien la haya proporcionado, así como las actas que levanten y toda la documentación e información que se generen con motivo del presente Acuerdo Específico, se clasificarán como información estrictamente reservada y confidencial.

**OCTAVO.** En caso de obtenerse la localización de **ALONSO ALDAIR GARCÍA MASCORRO**, en virtud de la información aportada, el Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensa, determinará el monto a entregar a cada persona por concepto de recompensa, en proporción a la veracidad y utilidad de la información aportada, conforme el artículo tercero de este Acuerdo Específico.

**NOVENO.** El servidor público que recibió la información, establecerá comunicación con la persona a quien deba entregarse la recompensa, a través del medio que ésta haya proporcionado para tal efecto, mediante el número confidencial de identificación.

La entrega de la recompensa se realizará en un solo pago, mediante depósito en cuenta bancaria o en efectivo, únicamente a quien cuente con el número confidencial de identificación. Para tal efecto, el servidor público que reciba la información deberá requerir al interesado el número de la cuenta bancaria respectiva o citarlo para hacer la entrega en efectivo.

Si dentro de los diez días hábiles siguientes a la comunicación a que se refiere este artículo, la persona a quien debe entregarse la recompensa no proporciona el número de la cuenta bancaria o no acude a la cita sin causa justificada, perderá el derecho a recibir la recompensa.

En todo caso, deberá levantarse acta de la comunicación establecida con el interesado y del pago de la recompensa.

**DÉCIMO.** Se instruye al Secretario Técnico del Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas, para que proceda a realizar los trámites correspondientes a la publicación del presente acuerdo específico.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su suscripción y dejará de surtir sus efectos en el momento en que haya sido localizada la víctima.

**SEGUNDO.** Los recursos para la entrega de recompensa, serán asignados conforme a las normas presupuestarias aplicables al ejercicio fiscal en que se dé por cumplido el objeto del presente Acuerdo.

**TERCERO.** Para su mayor difusión, publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, así como en los diarios de mayor circulación en el Estado, en el sitio de Internet de la Procuraduría General de Justicia del Estado y en la Página Web de Gobierno del Estado de Tamaulipas.

Capital de Tamaulipas, a 30 de junio de 2017.- **EL C. PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO.- DOCTOR IRVING BARRIOS MOJICA.-** Rúbrica.

---

**ACUERDO ESPECÍFICO PGJE/07/2017 POR EL QUE SE OFRECE RECOMPENSA A QUIEN O QUIENES PROPORCIONEN INFORMACIÓN VERAZ Y ÚTIL, QUE COADYUVE EFICAZ, EFICIENTE, EFECTIVA Y OPORTUNAMENTE PARA LA LOCALIZACIÓN DE FRANCISCO OTHONIEL JIMÉNEZ PÉREZ.**

**DOCTOR IRVING BARRIOS MOJICA, Procurador General de Justicia del Estado de Tamaulipas**, con fundamento en lo dispuesto por el Acuerdo publicado en fecha 28 de Febrero del año 2017, mediante el cual se establecen los lineamientos para el ofrecimiento y entrega de recompensas a personas que aporten información que sirva para la localización de personas desaparecidas, víctimas de los delitos de secuestro, privación ilegal de la libertad y trata de personas, procede a emitir Acuerdo Específico número **PGJE/07/2017**.

#### CONSIDERANDO

Que el artículo 9º, fracciones IV y VII de La Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, faculta al Titular de la Institución para emitir los Acuerdos, Circulares, Instructivos, Bases y demás normas administrativas necesarias para regir la actuación de la Procuraduría, así como de los Agentes del Ministerio Público, Agentes de la Policía Ministerial, Visitadores y Peritos.

Para el combate a la delincuencia, la colaboración valiente y decidida de la sociedad es una herramienta eficaz, particularmente a través de la aportación de información veraz y útil para el auxilio eficiente, efectivo y oportuno en las investigaciones y averiguaciones que realice el Ministerio Público en la localización de personas desaparecidas, privadas de su libertad o secuestradas, o para la identificación, localización, detención o aprehensión de probables responsables de la comisión de delitos, que por su gravedad y grado de violencia, atentan contra la tranquilidad y la paz pública, impidiendo la actuación normal de las instituciones públicas, por lo que se requiere que se incentive la colaboración con la procuración de justicia con la mayor seguridad para las personas y las familias de quienes presten auxilio a la autoridad.

El Gobierno del Estado de Tamaulipas, convencido en que incrementando el esfuerzo estatal para investigar y perseguir el delito, condenar y castigar a los responsables, así como brindar la asistencia integral y la protección a las víctimas es el medio para garantizar el respeto a la dignidad humana y el libre desarrollo de las personas, a través de las instancias idóneas que son la Procuraduría General de Justicia del Estado y el Instituto de Atención a Víctimas del Delito.

El ofrecimiento de recompensas por parte de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, es un mecanismo útil, constructivo y coadyuvante de las herramientas jurídicas para lograr una efectiva procuración de justicia que concluya con la aprehensión, procesamiento y sentencias condenatorias en contra de los delincuentes, la protección y rescate de las víctimas de delitos graves.

Mediante oficio **CN/3394/2017**, de fecha 11 de abril del año 2017, suscrito por el C. **LIC. ISAAC G. CHÁVEZ HIDALGO**, Secretario Particular del C. Procurador General de Justicia del Estado, se remitió al C. Director General de Averiguaciones Previas en su calidad de Secretario Técnico del Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas de la Procuraduría General de Justicia en el Estado, el oficio **DAV/80/2017** del 11 de abril del presente año, signado por la **Lic. Miranda Zavala Rodríguez**, Abogada Victimal Adscrita a la Dirección de Atención a Víctimas de la Coordinación Estatal Antisecuestros, el cual anexa la solicitud para el ofrecimiento de Recompensa propuesta por los ciudadanos **Araceli Sánchez Pérez, Osiris Esmeralda Sánchez Pérez y Oliberio Federico Sánchez Pérez**, a favor de su hermano el C. **FRANCISCO OTHONIEL JIMÉNEZ PÉREZ**, enviándose la misma al Comité de referencia.

Atendiendo a la petición de referencia, se convocó mediante oficio número **DGAP/998/2017** de fecha 25 de abril del presente año, por el Secretario Técnico del comité en cuestión, a la Segunda Sesión Ordinaria del Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas, con el fin de analizar y en su caso presentar ante el suscrito el proyecto de otorgamiento de recompensa a favor del C. Francisco Othoniel Jiménez Pérez. Teniendo como verificativo el día 28 de los corrientes, en la Sala de Juntas del C. Procurador General de Justicia del Estado, asistiendo a dicha convocatoria la totalidad de los miembros, como lo son **Licenciado Ramiro Cantú Cantú**, en su calidad de Presidente del Comité, **Licenciado Javier Castro Ormaechea**, Segundo Subprocurador General de Justicia del Estado Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, **Licenciado Natanael Isaí Castelán Iturria**, Director General de Operación del Procedimiento Penal Acusatorio y Oral, **Licenciado Alejandro López Reyes**, Coordinador Estatal Antisecuestro, **Maestro Craig López Olguín**, Director Jurídico de esta Institución, **Licenciado Lauro Horacio Treviño Nares**, Director de Administración de esta Institución, **Maestra Elizabeth Almanza Avalos**, Fiscal Especial en Personas No Localizadas o Privadas de su Libertad, **Licenciada Lorena Garrido Salazar**, Directora del Instituto de Atención a Víctimas del Delito y **Licenciado Javier Castro Ormaechea**, Director General de Averiguaciones Previas y Secretario Técnico del Comité.

Una vez analizada la petición a que se refiere el párrafo anterior por el Comité Evaluador y después de haberse realizado un estudio de la información que obra dentro de la **Averiguación Previa número 58/2012, que se integra en la Agencia Primera del Ministerio Público Investigador Especializada en el Combate al Secuestro en Ciudad Victoria, Tamaulipas**, proporcionada por el Secretario Técnico del Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas, sobre la desaparición de **FRANCISCO OTHONIEL JIMÉNEZ PÉREZ**, de la cual se advierte que se han desahogado diversas diligencias ministeriales, sin obtener hasta el momento resultados positivos, lo cual motiva la aprobación para el ofrecimiento de recompensa, sometiéndolo a consideración del Titular de la Institución para su autorización en términos del punto Sexto, del Capítulo II, del Acuerdo de fecha 28 de febrero del 2017, relativo al ofrecimiento de recompensas.

Por lo anteriormente expuesto, resulta pertinente el ofrecimiento de recompensa solicitada por los ciudadanos **Araceli Sánchez Pérez, Osiris Esmeralda Sánchez Pérez y Oliberio Federico Sánchez Pérez**, a favor de su hermano el C. **FRANCISCO OTHONIEL JIMÉNEZ PÉREZ**, expidiéndose para el efecto el siguiente:

#### ACUERDO ESPECÍFICO

**PRIMERO.** Se autoriza el ofrecimiento y entrega de recompensa a quien o quienes proporcionen información, veraz y útil para el auxilio eficaz, eficiente y oportuno para la localización de **FRANCISCO OTHONIEL JIMÉNEZ PÉREZ**.

El ofrecimiento y entrega de recompensa que señala este Acuerdo no será aplicable a los Servidores Públicos con funciones relacionadas con la seguridad pública, administración de justicia y ejecución de sanciones penales.

**SEGUNDO.** El monto de la recompensa será de hasta **\$1'000,000.00** (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.).

**TERCERO.** La recompensa a que se refiere el artículo anterior, se entregará a quien o quienes aporten información conforme a los criterios siguientes:

I.- De manera proporcional en relación a las personas por las que se hace el ofrecimiento y a la veracidad, utilidad, eficacia y oportunidad de la información aportada;

II.- En caso de que la misma información fuera proporcionada por más de una persona, tendrá derecho a la recompensa el que primero la hubiere proporcionado, y

III.- Si la información es aportada por dos o más personas simultáneamente, la recompensa se repartirá por partes iguales entre ellas.

**CUARTO.** La información que aporten los particulares sobre los hechos a que se refiere el artículo primero de este Acuerdo, será recibida por los medios siguientes:

I.- En el número telefónico **01-800-841-8224** desde cualquier parte del país. Si marca de Ciudad Victoria, Tamaulipas, al número **318-80-54 extensión 40054**.

II.- En las direcciones de correo electrónico: **[recompensas@tamaulipas.gob.mx](mailto:recompensas@tamaulipas.gob.mx)** y **[recompensaspgje@tamaulipas.gob.mx](mailto:recompensaspgje@tamaulipas.gob.mx)**

**QUINTO.** Se designará un servidor público que recibirá la información por cualquiera de los medios a que se refiere el artículo cuarto de este Acuerdo, quién será el encargado de mantener la comunicación permanente con la persona o personas que la hayan aportado, a fin de aclararla o complementarla; asimismo, asignará un número confidencial que tendrá carácter de personal e intransferible, debiendo en todo momento levantar acta de la comunicación y de su contenido.

**SEXTO.** Recibida la información, será remitida a la **Agencia Primera del Ministerio Público Investigador Especializada en el Combate al Secuestro en Ciudad Victoria, Tamaulipas**, que integra la **Averiguación Previa número 58/2012**, quien deberá corroborar que la información proporcionada corresponda a la solicitada en la oferta de recompensa y ordenará la práctica de las diligencias que resulten conducentes con motivo de la misma, a efecto de poder determinar que, por virtud de la misma, se ha logrado la localización de **FRANCISCO OTHONIEL JIMÉNEZ PÉREZ**.

Cuando sea necesario, por la relevancia y oportunidad de la información proporcionada, el Ministerio Público ordenará que las instituciones de Seguridad Pública del Estado, Federales o Militares, en términos de las disposiciones aplicables, le presten auxilio suficiente y eficaz para corroborar la información que haya sido proporcionada.

**SÉPTIMO.** La información que se aporte, el número de identificación confidencial y, en su caso, los datos personales de quien la haya proporcionado, así como las actas que levanten y toda la documentación e información que se generen con motivo del presente Acuerdo Específico, se clasificarán como información estrictamente reservada y confidencial.

**OCTAVO.** En caso de obtenerse la localización de **FRANCISCO OTHONIEL JIMÉNEZ PÉREZ**, en virtud de la información aportada, el Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensa, determinará el monto a entregar a cada persona por concepto de recompensa, en proporción a la veracidad y utilidad de la información aportada, conforme el artículo tercero de este Acuerdo Específico.

**NOVENO.** El servidor público que recibió la información, establecerá comunicación con la persona a quien deba entregarse la recompensa, a través del medio que ésta haya proporcionado para tal efecto, mediante el número confidencial de identificación.

La entrega de la recompensa se realizará en un solo pago, mediante depósito en cuenta bancaria o en efectivo, únicamente a quien cuente con el número confidencial de identificación. Para tal efecto, el servidor público que reciba la información deberá requerir al interesado el número de la cuenta bancaria respectiva o citarlo para hacer la entrega en efectivo.

Si dentro de los diez días hábiles siguientes a la comunicación a que se refiere este artículo, la persona a quien debe entregarse la recompensa no proporciona el número de la cuenta bancaria o no acude a la cita sin causa justificada, perderá el derecho a recibir la recompensa.

En todo caso, deberá levantarse acta de la comunicación establecida con el interesado y del pago de la recompensa.

**DÉCIMO.** Se instruye al Secretario Técnico del Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas, para que proceda a realizar los trámites correspondientes a la publicación del presente acuerdo específico.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su suscripción y dejará de surtir sus efectos en el momento en que haya sido localizada la víctima.

**SEGUNDO.** Los recursos para la entrega de recompensa, serán asignados conforme a las normas presupuestarias aplicables al ejercicio fiscal en que se dé por cumplido el objeto del presente Acuerdo.



**TERCERO.** Para su mayor difusión, publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, así como en los diarios de mayor circulación en el Estado, en el sitio de Internet de la Procuraduría General de Justicia del Estado y en la Página Web de Gobierno del Estado de Tamaulipas.

Capital de Tamaulipas, a 30 de junio de 2017.- **EL C. PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO.- DOCTOR IRVING BARRIOS MOJICA.-** Rúbrica.

**ACUERDO ESPECÍFICO PGJE/08/2017 POR EL QUE SE OFRECE RECOMPENSA A QUIEN O QUIENES PROPORCIONEN INFORMACIÓN VERAZ Y ÚTIL, QUE COADYUVE EFICAZ, EFICIENTE, EFECTIVA Y OPORTUNAMENTE PARA LA LOCALIZACIÓN DE JOSÉ AURELIANO PÉREZ MALDONADO.**

**DOCTOR IRVING BARRIOS MOJICA, Procurador General de Justicia del Estado de Tamaulipas,** con fundamento en lo dispuesto por el Acuerdo publicado en fecha 28 de Febrero del año 2017, mediante el cual se establecen los lineamientos para el ofrecimiento y entrega de recompensas a personas que aporten información que sirva para la localización de personas desaparecidas, víctimas de los delitos de secuestro, privación ilegal de la libertad y trata de personas, procede a emitir Acuerdo Específico número **PGJE/08/2017.**

#### **CONSIDERANDO**

Que el artículo 9º, fracciones IV y VII de La Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, faculta al Titular de la Institución para emitir los Acuerdos, Circulares, Instructivos, Bases y demás normas administrativas necesarias para regir la actuación de la Procuraduría, así como de los Agentes del Ministerio Público, Agentes de la Policía Ministerial, Visitadores y Peritos.

Para el combate a la delincuencia, la colaboración valiente y decidida de la sociedad es una herramienta eficaz, particularmente a través de la aportación de información veraz y útil para el auxilio eficiente, efectivo y oportuno en las investigaciones y averiguaciones que realice el Ministerio Público en la localización de personas desaparecidas, privadas de su libertad o secuestradas, o para la identificación, localización, detención o aprehensión de probables responsables de la comisión de delitos, que por su gravedad y grado de violencia, atentan contra la tranquilidad y la paz pública, impidiendo la actuación normal de las instituciones públicas, por lo que se requiere que se incentive la colaboración con la procuración de justicia con la mayor seguridad para las personas y las familias de quienes presten auxilio a la autoridad.

El Gobierno del Estado de Tamaulipas, convencido en que incrementando el esfuerzo estatal para investigar y perseguir el delito, condenar y castigar a los responsables, así como brindar la asistencia integral y la protección a las víctimas es el medio para garantizar el respeto a la dignidad humana y el libre desarrollo de las personas, a través de las instancias idóneas que son la Procuraduría General de Justicia del Estado y el Instituto de Atención a Víctimas del Delito.

El ofrecimiento de recompensas por parte de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, es un mecanismo útil, constructivo y coadyuvante de las herramientas jurídicas para lograr una efectiva procuración de justicia que concluya con la aprehensión, procesamiento y sentencias condenatorias en contra de los delincuentes, la protección y rescate de las víctimas de delitos graves.

Mediante oficio **CN/5560/2017**, de fecha 08 de junio del año 2017, suscrito por el C. **LIC. ISAAC G. CHÁVEZ HIDALGO**, Secretario Particular del C. Procurador General de Justicia del Estado, se remitió al C. Director General de Averiguaciones Previas en su calidad de Secretario Técnico del Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas de la Procuraduría General de Justicia en el Estado, el oficio sin número del 05 de junio del presente año, signado por el **Lic. Emmanuel Alejandro Soto Ramos**, Abogado Victimal Adscrito a la Dirección de Atención a Víctimas de la Coordinación Estatal Antisecuestros, el cual anexa la solicitud para el ofrecimiento de Recompensa propuesta por la ciudadana **Ma. Cirila Maldonado Vázquez**, a favor de su hijo el **C. JOSÉ AURELIANO PÉREZ MALDONADO**, enviándose la misma al Comité de referencia.

Atendiendo a la petición de referencia, se convocó mediante oficio número **DGAP/1568/2017** de fecha 26 de junio del presente año, por el Secretario Técnico del comité en cuestión, a la Tercera Sesión Ordinaria del Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas, con el fin de analizar y en su caso presentar ante el suscrito el proyecto de otorgamiento de recompensa a favor del C. José Aureliano Pérez Maldonado. Teniendo como verificativo el día 29 de los corrientes, en la Sala de Juntas del C. Procurador General de Justicia del Estado, asistiendo a dicha convocatoria la totalidad de los miembros, como lo son **Licenciado Ramiro Cantú Cantú**, en su calidad de Presidente del Comité, **Licenciado Javier Castro Ormaechea**, Segundo Subprocurador General de Justicia del Estado Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, **Licenciado Natanael Isai Castelan Iturria**, Director General de Operación del Procedimiento Penal Acusatorio y Oral, **Licenciado Alejandro López Reyes**, Coordinador Estatal Antisecuestro, **Maestro Craig López Olguín**, Director Jurídico de esta Institución, **Licenciado Lauro Horacio Treviño Nares**, Director de Administración de esta Institución, **Maestra Elizabeth Almanza Avalos**, Fiscal Especial en Personas No Localizadas o Privadas de su Libertad, **Licenciada Lorena Garrido Salazar**, Directora del Instituto de Atención a Víctimas del Delito y **Licenciado Javier Castro Ormaechea**, Director General de Averiguaciones Previas y Secretario Técnico del Comité.

Una vez analizada la petición a que se refiere el párrafo anterior por el Comité Evaluador y después de haberse realizado un estudio de la información que obra dentro de la **Averiguación Previa número 74/2001, que se integra en la Agencia Primera del Ministerio Público Investigador Especializada en el Combate al Secuestro en Ciudad Victoria, Tamaulipas**, proporcionada por el Secretario Técnico del Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas, sobre la desaparición de **JOSÉ AURELIANO PÉREZ MALDONADO**, de la cual se advierte que se han desahogado diversas diligencias ministeriales, sin obtener hasta el momento resultados positivos, lo cual motiva la aprobación para el ofrecimiento de recompensa, sometiéndolo a consideración del Titular de la Institución para su autorización en términos del punto Sexto, del Capítulo II, del Acuerdo de fecha 28 de febrero del 2017, relativo al ofrecimiento de recompensas.

Por lo anteriormente expuesto, resulta pertinente el ofrecimiento de recompensa solicitada por la ciudadana **Ma. Cirila Maldonado Vázquez**, a favor de su hijo el C. **JOSÉ AURELIANO PÉREZ MALDONADO**, expidiéndose para el efecto el siguiente:

#### ACUERDO ESPECÍFICO

**PRIMERO.** Se autoriza el ofrecimiento y entrega de recompensa a quien o quienes proporcionen información, veraz y útil para el auxilio eficaz, eficiente y oportuno para la localización de **JOSÉ AURELIANO PÉREZ MALDONADO**.

El ofrecimiento y entrega de recompensa que señala este Acuerdo no será aplicable a los Servidores Públicos con funciones relacionadas con la seguridad pública, administración de justicia y ejecución de sanciones penales.

**SEGUNDO.** El monto de la recompensa será de hasta **\$1'000,000.00** (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.).

**TERCERO.** La recompensa a que se refiere el artículo anterior, se entregará a quien o quienes aporten información conforme a los criterios siguientes:

I.- De manera proporcional en relación a las personas por las que se hace el ofrecimiento y a la veracidad, utilidad, eficacia y oportunidad de la información aportada;

II.- En caso de que la misma información fuera proporcionada por más de una persona, tendrá derecho a la recompensa el que primero la hubiere proporcionado, y

III.- Si la información es aportada por dos o más personas simultáneamente, la recompensa se repartirá por partes iguales entre ellas.

**CUARTO.** La información que aporten los particulares sobre los hechos a que se refiere el artículo primero de este Acuerdo, será recibida por los medios siguientes:

I.- En el número telefónico **01-800-841-8224** desde cualquier parte del país. Si marca de Ciudad Victoria, Tamaulipas, al número **318-80-54 extensión 40054**.

II.- En las direcciones de correo electrónico: **[recompensas@tamaulipas.gob.mx](mailto:recompensas@tamaulipas.gob.mx)** y **[recompensaspgje@tamaulipas.gob.mx](mailto:recompensaspgje@tamaulipas.gob.mx)**

**QUINTO.** Se designará un servidor público que recibirá la información por cualquiera de los medios a que se refiere el artículo cuarto de este Acuerdo, quién será el encargado de mantener la comunicación permanente con la persona o personas que la hayan aportado, a fin de aclararla o complementarla; asimismo, asignará un número confidencial que tendrá carácter de personal e intransferible, debiendo en todo momento levantar acta de la comunicación y de su contenido.

**SEXTO.** Recibida la información, será remitida a la **Agencia Primera del Ministerio Público Investigador Especializada en el Combate al Secuestro en Ciudad Victoria, Tamaulipas**, que integra la **Averiguación Previa número 74/2011**, quien deberá corroborar que la información proporcionada corresponda a la solicitada en la oferta de recompensa y ordenará la práctica de las diligencias que resulten conducentes con motivo de la misma, a efecto de poder determinar que, por virtud de la misma, se ha logrado la localización de **JOSÉ AURELIANO PÉREZ MALDONADO**.

Cuando sea necesario, por la relevancia y oportunidad de la información proporcionada, el Ministerio Público ordenará que las instituciones de Seguridad Pública del Estado, Federales o Militares, en términos de las disposiciones aplicables, le presten auxilio suficiente y eficaz para corroborar la información que haya sido proporcionada.

**SÉPTIMO.** La información que se aporte, el número de identificación confidencial y, en su caso, los datos personales de quien la haya proporcionado, así como las actas que levanten y toda la documentación e información que se generen con motivo del presente Acuerdo Específico, se clasificarán como información estrictamente reservada y confidencial.

**OCTAVO.** En caso de obtenerse la localización de **JOSÉ AURELIANO PÉREZ MALDONADO**, en virtud de la información aportada, el Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensa, determinará el monto a entregar a cada persona por concepto de recompensa, en proporción a la veracidad y utilidad de la información aportada, conforme el artículo tercero de este Acuerdo Específico.

**NOVENO.** El servidor público que recibió la información, establecerá comunicación con la persona a quien deba entregarse la recompensa, a través del medio que ésta haya proporcionado para tal efecto, mediante el número confidencial de identificación.

La entrega de la recompensa se realizará en un solo pago, mediante depósito en cuenta bancaria o en efectivo, únicamente a quien cuente con el número confidencial de identificación. Para tal efecto, el servidor público que reciba la información deberá requerir al interesado el número de la cuenta bancaria respectiva o citarlo para hacer la entrega en efectivo.

Si dentro de los diez días hábiles siguientes a la comunicación a que se refiere este artículo, la persona a quien debe entregarse la recompensa no proporciona el número de la cuenta bancaria o no acude a la cita sin causa justificada, perderá el derecho a recibir la recompensa.

En todo caso, deberá levantarse acta de la comunicación establecida con el interesado y del pago de la recompensa.

**DÉCIMO.** Se instruye al Secretario Técnico del Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas, para que proceda a realizar los trámites correspondientes a la publicación del presente acuerdo específico.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su suscripción y dejará de surtir sus efectos en el momento en que haya sido localizada la víctima.

**SEGUNDO.** Los recursos para la entrega de recompensa, serán asignados conforme a las normas presupuestarias aplicables al ejercicio fiscal en que se dé por cumplido el objeto del presente Acuerdo.

**TERCERO.** Para su mayor difusión, publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, así como en los diarios de mayor circulación en el Estado, en el sitio de Internet de la Procuraduría General de Justicia del Estado y en la Página Web de Gobierno del Estado de Tamaulipas.

Capital de Tamaulipas, a 30 de junio de 2017.- **EL C. PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO.- DOCTOR IRVING BARRIOS MOJICA.-** Rúbrica.

---

#### **ACUERDO ESPECÍFICO PGJE/09/2017 POR EL QUE SE OFRECE RECOMPENSA A QUIEN O QUIENES PROPORCIONEN INFORMACIÓN VERAZ Y ÚTIL, QUE COADYUVE EFICAZ, EFICIENTE, EFECTIVA Y OPORTUNAMENTE PARA LA LOCALIZACIÓN DE HUMBERTO ANTONIO FLORES RODRÍGUEZ.**

**DOCTOR IRVING BARRIOS MOJICA, Procurador General de Justicia del Estado de Tamaulipas,** con fundamento en lo dispuesto por el Acuerdo publicado en fecha 28 de Febrero del año 2017, mediante el cual se establecen los lineamientos para el ofrecimiento y entrega de recompensas a personas que aporten información que sirva para la localización de personas desaparecidas, víctimas de los delitos de secuestro, privación ilegal de la libertad y trata de personas, procede a emitir Acuerdo Específico número **PGJE/09/2017.**

#### **CONSIDERANDO**

Que el artículo 9º, fracciones IV y VII de La Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, faculta al Titular de la Institución para emitir los Acuerdos, Circulares, Instructivos, Bases y demás normas administrativas necesarias para regir la actuación de la Procuraduría, así como de los Agentes del Ministerio Público, Agentes de la Policía Ministerial, Visitadores y Peritos.

Para el combate a la delincuencia, la colaboración valiente y decidida de la sociedad es una herramienta eficaz, particularmente a través de la aportación de información veraz y útil para el auxilio eficiente, efectivo y oportuno en las investigaciones y averiguaciones que realice el Ministerio Público en la localización de personas desaparecidas, privadas de su libertad o secuestradas, o para la identificación, localización, detención o aprehensión de probables responsables de la comisión de delitos, que por su gravedad y grado de violencia, atentan contra la tranquilidad y la paz pública, impidiendo la actuación normal de las instituciones públicas, por lo que se requiere que se incentive la colaboración con la procuración de justicia con la mayor seguridad para las personas y las familias de quienes presten auxilio a la autoridad.

El Gobierno del Estado de Tamaulipas, convencido en que incrementando el esfuerzo estatal para investigar y perseguir el delito, condenar y castigar a los responsables, así como brindar la asistencia integral y la protección a las víctimas es el medio para garantizar el respeto a la dignidad humana y el libre desarrollo de las personas, a través de las instancias idóneas que son la Procuraduría General de Justicia del Estado y el Instituto de Atención a Víctimas del Delito.

El ofrecimiento de recompensas por parte de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, es un mecanismo útil, constructivo y coadyuvante de las herramientas jurídicas para lograr una efectiva procuración de justicia que concluya con la aprehensión, procesamiento y sentencias condenatorias en contra de los delincuentes, la protección y rescate de las víctimas de delitos graves.

Mediante oficio **CN/6282/2017**, de fecha 22 de junio del año 2017, suscrito por el C. **LIC. ISAAC G. CHÁVEZ HIDALGO**, Secretario Particular del C. Procurador General de Justicia del Estado, se remitió al C. Director General de Averiguaciones Previas en su calidad de Secretario Técnico del Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas de la Procuraduría General de Justicia en el Estado, el escrito de fecha 22 de junio del presente año, signado por la ciudadana **Margarita Rodríguez Ramírez**, madre del C. **HUMBERTO ANTONIO FLORES RODRÍGUEZ**, enviándose la misma al Comité de referencia.

Atendiendo a la petición de referencia, se convocó mediante oficio número **DGAP/1568/2017** de fecha 26 de junio del presente año, por el Secretario Técnico del comité en cuestión, a la Tercera Sesión Ordinaria del Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas, con el fin de analizar y en su caso presentar ante el suscrito el proyecto de otorgamiento de recompensa a favor del C. Humberto Antonio Flores Rodríguez. Teniendo como verificativo el día 29 de los corrientes, en la Sala de Juntas del C. Procurador General de Justicia del Estado, asistiendo a dicha convocatoria la totalidad de los miembros, como lo son **Licenciado Ramiro Cantú Cantú**, en su calidad de Presidente del Comité, **Licenciado Javier Castro Ormaechea**, Segundo Subprocurador General de Justicia del Estado Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, **Licenciado Natanael Isaí Castelán Iturria**, Director General de Operación del Procedimiento Penal Acusatorio y Oral, **Licenciado Alejandro López Reyes**, Coordinador Estatal Antisecuestro, **Maestro Craig López Olguín**, Director Jurídico de esta Institución, **Licenciado Lauro Horacio Treviño Nares**, Director de Administración de esta Institución, **Maestra Elizabeth Almanza Avalos**, Fiscal Especial en Personas No Localizadas o Privadas de su Libertad, **Licenciada Lorena Garrido Salazar**, Directora del Instituto de Atención a Víctimas del Delito y **Licenciado Javier Castro Ormaechea**, Director General de Averiguaciones Previas y Secretario Técnico del Comité.

Una vez analizada la petición a que se refiere el párrafo anterior por el Comité Evaluador y después de haberse realizado un estudio de la información que obra dentro de la **Averiguación Previa número 1208/2015, que se integra en la Agencia Segunda del Ministerio Público Especializada en Personas No Localizadas o Privadas de su Libertad en Ciudad Victoria, Tamaulipas**, proporcionada por el Secretario Técnico del Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas, sobre la desaparición de **HUMBERTO ANTONIO FLORES RODRÍGUEZ**, de la cual se advierte que se han desahogado diversas diligencias ministeriales, sin obtener hasta el momento resultados positivos, lo cual motiva la aprobación para el ofrecimiento de recompensa, sometiénolo a consideración del Titular de la Institución para su autorización en términos del punto Sexto, del Capítulo II, del Acuerdo de fecha 28 de febrero del 2017, relativo al ofrecimiento de recompensas.

Por lo anteriormente expuesto, resulta pertinente el ofrecimiento de recompensa solicitada por la ciudadana Margarita Rodríguez Ramírez, a favor de su hijo el C. **HUMBERTO ANTONIO FLORES RODRÍGUEZ**, expidiéndose para el efecto el siguiente:

#### ACUERDO ESPECÍFICO

**PRIMERO.** Se autoriza el ofrecimiento y entrega de recompensa a quien o quienes proporcionen información, veraz y útil para el auxilio eficaz, eficiente y oportuno para la localización de **HUMBERTO ANTONIO FLORES RODRÍGUEZ**.

El ofrecimiento y entrega de recompensa que señala este Acuerdo no será aplicable a los Servidores Públicos con funciones relacionadas con la seguridad pública, administración de justicia y ejecución de sanciones penales.

**SEGUNDO.** El monto de la recompensa será de hasta **\$1'000,000.00** (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.).

**TERCERO.** La recompensa a que se refiere el artículo anterior, se entregará a quien o quienes aporten información conforme a los criterios siguientes:

- I.- De manera proporcional en relación a las personas por las que se hace el ofrecimiento y a la veracidad, utilidad, eficacia y oportunidad de la información aportada;
- II.- En caso de que la misma información fuera proporcionada por más de una persona, tendrá derecho a la recompensa el que primero la hubiere proporcionado, y
- III.- Si la información es aportada por dos o más personas simultáneamente, la recompensa se repartirá por partes iguales entre ellas.

**CUARTO.** La información que aporten los particulares sobre los hechos a que se refiere el artículo primero de este Acuerdo, será recibida por los medios siguientes:

I.- En el número telefónico **01-800-841-8224** desde cualquier parte del país. Si marca de Ciudad Victoria, Tamaulipas, al número **318-80-54 extensión 40054**.

II.- En las direcciones de correo electrónico: **[recompensas@tamaulipas.gob.mx](mailto:recompensas@tamaulipas.gob.mx)** y **[recompensaspgje@tamaulipas.gob.mx](mailto:recompensaspgje@tamaulipas.gob.mx)**

**QUINTO.** Se designará un servidor público que recibirá la información por cualquiera de los medios a que se refiere el artículo cuarto de este Acuerdo, quién será el encargado de mantener la comunicación permanente con la persona o personas que la hayan aportado, a fin de aclararla o complementarla; asimismo, asignará un número confidencial que tendrá carácter de personal e intransferible, debiendo en todo momento levantar acta de la comunicación y de su contenido.

**SEXTO.** Recibida la información, será remitida a la **Agencia Segunda del Ministerio Público Especializada en Personas No Localizadas o Privadas de su Libertad en Ciudad Victoria, Tamaulipas**, que integra la **Averiguación Previa número 1208/2015**, quien deberá corroborar que la información proporcionada corresponda a la solicitada en la oferta de recompensa y ordenará la práctica de las diligencias que resulten conducentes con motivo de la misma, a efecto de poder determinar que, por virtud de la misma, se ha logrado la localización de **HUMBERTO ANTONIO FLORES RODRÍGUEZ**.

Cuando sea necesario, por la relevancia y oportunidad de la información proporcionada, el Ministerio Público ordenará que las instituciones de Seguridad Pública del Estado, Federales o Militares, en términos de las disposiciones aplicables, le presten auxilio suficiente y eficaz para corroborar la información que haya sido proporcionada.

**SÉPTIMO.** La información que se aporte, el número de identificación confidencial y, en su caso, los datos personales de quien la haya proporcionado, así como las actas que levanten y toda la documentación e información que se generen con motivo del presente Acuerdo Específico, se clasificarán como información estrictamente reservada y confidencial.

**OCTAVO.** En caso de obtenerse la localización de **HUMBERTO ANTONIO FLORES RODRÍGUEZ**, en virtud de la información aportada, el Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensa, determinará el monto a entregar a cada persona por concepto de recompensa, en proporción a la veracidad y utilidad de la información aportada, conforme el artículo tercero de este Acuerdo Específico.

**NOVENO.** El servidor público que recibió la información, establecerá comunicación con la persona a quien deba entregarse la recompensa, a través del medio que ésta haya proporcionado para tal efecto, mediante el número confidencial de identificación.

La entrega de la recompensa se realizará en un solo pago, mediante depósito en cuenta bancaria o en efectivo, únicamente a quien cuente con el número confidencial de identificación. Para tal efecto, el servidor público que reciba la información deberá requerir al interesado el número de la cuenta bancaria respectiva o citarlo para hacer la entrega en efectivo.

Si dentro de los diez días hábiles siguientes a la comunicación a que se refiere este artículo, la persona a quien debe entregarse la recompensa no proporciona el número de la cuenta bancaria o no acude a la cita sin causa justificada, perderá el derecho a recibir la recompensa.

En todo caso, deberá levantarse acta de la comunicación establecida con el interesado y del pago de la recompensa.

**DÉCIMO.** Se instruye al Secretario Técnico del Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas, para que proceda a realizar los trámites correspondientes a la publicación del presente acuerdo específico.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su suscripción y dejará de surtir sus efectos en el momento en que haya sido localizada la víctima.

**SEGUNDO.** Los recursos para la entrega de recompensa, serán asignados conforme a las normas presupuestarias aplicables al ejercicio fiscal en que se dé por cumplido el objeto del presente Acuerdo.

**TERCERO.** Para su mayor difusión, publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, así como en los diarios de mayor circulación en el Estado, en el sitio de Internet de la Procuraduría General de Justicia del Estado y en la Página Web de Gobierno del Estado de Tamaulipas.

Capital de Tamaulipas, a 30 de junio de 2017.- **EL C. PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO.- DOCTOR IRVING BARRIOS MOJICA.-** Rúbrica.

---

**ACUERDO ESPECÍFICO PGJE/10/2017 POR EL QUE SE OFRECE RECOMPENSA A QUIEN O QUIENES PROPORCIONEN INFORMACIÓN EXACTA, VERAZ Y ÚTIL, QUE COADYUVE EN FORMA EFICAZ, CIERTA Y OPORTUNA A LA LOCALIZACIÓN, UBICACIÓN Y CAPTURA DE ERICK LEONEL VILLATORO HERNÁNDEZ ALIAS "EL DIABLO" Y JUAN MANUEL ALVARADO LÓPEZ "EL ALUCHE", DE IGUAL FORMA PARA CUALQUIER PARTICIPE DIVERSO A LOS YA MENCIONADOS ANTERIORMENTE QUE HAYAN PARTICIPADO EN LA COMISIÓN DEL DELITO DE HOMICIDIO EN CONTRA DE QUIEN EN VIDA LLEVARA POR NOMBRE MIRIAM ELIZABETH RODRÍGUEZ MARTÍNEZ.**

**DOCTOR IRVING BARRIOS MOJICA, Procurador General de Justicia del Estado de Tamaulipas**, con fundamento en lo dispuesto por el Acuerdo número 02/2017, publicado en fecha 28 de Febrero del año 2017, mediante el cual se establecen los lineamientos para el ofrecimiento y entrega de recompensas a personas que aporten información que sirva para la localización y detención de probables responsables de la comisión de delitos, procede a emitir Acuerdo Específico número **PGJE/10/2017**.

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 9°, fracciones IV y VII de La Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, faculta al Titular de la Institución para emitir los Acuerdos, Circulares, Instructivos, Bases y demás normas administrativas necesarias para regir la actuación de la Procuraduría, así como de los Agentes del Ministerio Público, Agentes de la Policía Ministerial, Visitadores y Peritos.

Para el combate a la delincuencia, la colaboración valiente y decidida de la sociedad es una herramienta eficaz, particularmente a través de la aportación de información exacta, veraz y útil para el auxilio eficiente, efectivo y oportuno en las investigaciones y averiguaciones que realice el Ministerio Público en la localización de personas desaparecidas, privadas de su libertad o secuestradas, o para la identificación, localización, detención o aprehensión de probables responsables de la comisión de delitos, que por su gravedad y grado de violencia, atentan contra la tranquilidad y la paz pública, impidiendo la actuación normal de las instituciones públicas, por lo que se requiere que se incentive la colaboración con la procuración de justicia con la mayor seguridad para las personas y las familias de quienes presten auxilio a la autoridad.

El Gobierno del Estado de Tamaulipas, convencido de que incrementando el esfuerzo estatal para investigar y perseguir el delito, condenar y castigar a los responsables, así como brindar la asistencia integral y la protección a las víctimas es el medio para garantizar el respeto a la dignidad humana y el libre desarrollo de las personas, a través de las instancias idóneas que son la Procuraduría General de Justicia del Estado y el Instituto de Atención a Víctimas del Delito.

Que el ofrecimiento de recompensas por parte de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, es un mecanismo útil, constructivo y coadyuvante de las herramientas jurídicas para lograr una efectiva procuración de justicia que concluya con la aprehensión, procesamiento y dictado de sentencias condenatorias en contra de los delinquentes y así también con la protección y rescate de las víctimas de delitos graves.

Mediante oficio **CN/6479/2017**, de fecha 29 de junio del año 2017, suscrito por el C. **LIC. ISAAC G. CHAVEZ HIDALGO**, Secretario Particular del C. Procurador General de Justicia del Estado, se remitió al C. Director General de Averiguaciones Previas en su calidad de Secretario Técnico del Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas de la Procuraduría General de Justicia en el Estado, el oficio número 5862 del 28 de junio del presente año, signado por el **Ing. Víctor Ulises Osorio Soler, Comisario General de la Policía Investigadora**, en el cual solicita el ofrecimiento de Recompensa para obtener datos que lleven a la localización, ubicación y captura de los **CC. ERICK LEONEL VILLATORO HERNÁNDEZ alias "EL DIABLO" y JUAN MANUEL ALVARADO LÓPEZ alias "EL ALUCHE"**, así mismo, peticona que se ofrezca de nueva cuenta recompensa para cualquier persona que proporcione información exacta, veraz y útil que coadyuve a la localización, ubicación y captura de cualquier partícipe diverso a los ya citados en antecedentes por haber cometido el delito de homicidio cometido en agravio de quien en vida llevara por nombre **MIRIAM ELIZABETH RODRÍGUEZ MARTÍNEZ**, enviándose la misma al Comité de referencia.

Atendiendo a la petición de referencia, la misma se ingresa a la ya convocada Tercera Sesión Ordinaria del Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas, con el fin de analizar y en su caso presentar ante el suscrito el proyecto de otorgamiento de recompensa para la localización de los **CC. ERICK LEONEL VILLATORO HERNÁNDEZ alias "EL DIABLO" y JUAN MANUEL ALVARADO LÓPEZ alias "EL ALUCHE"**, así como para la localización, ubicación y captura de cualquier partícipe diverso a los ya citados en antecedentes por la comisión del delito de homicidio cometido en agravio de quien en vida llevara por nombre **MIRIAM ELIZABETH RODRÍGUEZ MARTÍNEZ**. Teniendo como verificativo el día 29 de los corrientes, en la Sala de Juntas del C. Procurador General de Justicia del Estado, asistiendo a dicha convocatoria una mayoría de los miembros, como lo fueron los CC. **Licenciado Ramiro Cantú Cantú**, Primer Subprocurador General de Justicia del Estado, **Licenciado Javier Castro Ormaechea** Encargado del Despacho de la Segunda Subprocuraduría General, Director General de Averiguaciones Previas y Secretario Técnico del Comité, **Licenciado Alejandro López Reyes**, Coordinador Estatal Antisecuestros, **Maestro Craig López Olguín**, Director Jurídico de esta Institución, **Licenciado Lauro Horacio Jiménez Pérez**, Director de Administración de esta Institución y **Licenciada Lorena Garrido Salazar**, Directora General del Instituto de Atención a Víctimas del Delito.

Una vez analizada la petición a que se refiere el párrafo anterior por el Comité Evaluador y después de haberse realizado un estudio de la información que obra dentro de la **Carpeta de Investigación número 220/2017, que se integra en la Unidad General de Investigación con residencia en San Fernando, Tamaulipas**, proporcionada por el Secretario Técnico del Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas, de la cual se advierte que existe la posibilidad con lo desahogado en los datos de prueba que los antes mencionados hayan sido partícipes del injusto que se persigue en la misma, aunado a ello se continua con la investigación para lograr ubicar a todos los partícipes que llevaron a cabo el homicidio en comento, dado lo anterior se motivó la aprobación para el ofrecimiento de recompensa, sometiéndolo a consideración del suscrito Titular de la Institución para su autorización en términos del punto Sexto, del Capítulo II, del Acuerdo de fecha 28 de febrero del 2017, relativo al ofrecimiento de recompensas.

Así mismo y atendiendo lo anterior, resulta pertinente dejar sin efecto alguno el **Acuerdo Específico número PGJE/05/2017**, emitido por el C. Procurador General de Justicia del Estado de Tamaulipas y con ello lograr el ofrecimiento de recompensa solicitada por el **Ing. Víctor Ulises Osorio Soler, Comisario General de la Policía Investigadora**, expidiéndose para el efecto el siguiente:

#### ACUERDO ESPECÍFICO

**PRIMERO.** Se deja sin efecto el **Acuerdo Específico número PGJE/05/2017** y autoriza el ofrecimiento y entrega de recompensa a quien o quienes proporcionen información exacta, veraz y útil para el auxilio eficaz, cierto y oportuno a la localización, ubicación y captura de ERICK LEONEL VILLATORO HERNÁNDEZ alias "EL DIABLO" y JUAN MANUEL ALVARADO LÓPEZ alias "EL ALUCHE", así como a quien proporcione información exacta, veraz y útil que coadyuve a la localización, ubicación y captura de cualquier partícipe diverso a los ya citados anteriormente por la comisión del delito de homicidio cometido en agravio de MIRIAM ELIZABETH RODRÍGUEZ MARTÍNEZ; Ofrecimiento y entrega de recompensa que no será aplicable a los Servidores Públicos con funciones relacionadas con la seguridad pública, administración de justicia y ejecución de sanciones penales.

**SEGUNDO.** El monto de la recompensa será de hasta **\$1'000,000.00** (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.).

**TERCERO.** La recompensa a que se refiere el artículo anterior, se entregará a quien o quienes aporten información exacta conforme a los criterios siguientes:

I.- De manera proporcional en relación al número de personas que hubieren participado en el homicidio de la persona quien en vida llevara por nombre MIRIAM ELIZABETH RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, por las que se hace el ofrecimiento y a la veracidad, utilidad, eficacia y oportunidad de la información aportada;

II.- En caso de que la misma información fuera proporcionada por más de una persona, tendrá derecho a la recompensa el que primero la hubiere proporcionado, y

III.- Si la información es aportada por dos o más personas simultáneamente, la recompensa se repartirá por partes iguales entre ellas.

**CUARTO.** La información que aporten los particulares sobre los hechos a que se refiere el artículo primero de este Acuerdo, será recibida por los medios siguientes:

I.- En el número de teléfono 045-841-84-1-05-95.

II.- En las direcciones de correo electrónico: **[recompensas@tamaulipas.gob.mx](mailto:recompensas@tamaulipas.gob.mx)** y **[recompensaspgje@tamaulipas.gob.mx](mailto:recompensaspgje@tamaulipas.gob.mx)**

**QUINTO.** Se designará un servidor público que recibirá la información por cualquiera de los medios a que se refiere el artículo cuarto de este Acuerdo, quién será el encargado de mantener la comunicación permanente con la persona o personas que la hayan aportado, a fin de aclararla o complementarla; asimismo, asignará un número confidencial que tendrá carácter de personal e intransferible, debiendo en todo momento levantar acta de la comunicación y de su contenido.

**SEXTO.** Recibida la información, será remitida a la **Unidad General de Investigación, con residencia en San Fernando, Tamaulipas**, que integra la **Carpeta de Investigación número 220/2017**, quien deberá corroborar que la información proporcionada corresponda a la solicitada en la oferta de recompensa y ordenará la práctica de las diligencias que resulten conducentes con motivo de la misma, a efecto de poder determinar que, por virtud de la misma, se ha logrado la localización del o los probables responsables del delito de homicidio cometido en agravio de quien en vida llevara por nombre **MIRIAM ELIZABETH RODRÍGUEZ MARTÍNEZ**.

Quando sea necesario, por la relevancia y oportunidad de la información proporcionada, el Ministerio Público ordenará que las instituciones de Seguridad Pública del Estado, Federales o Militares, en términos de las disposiciones aplicables, le presten auxilio suficiente y eficaz para corroborar la información que haya sido proporcionada.

**SÉPTIMO.** La información que se aporte, el número de identificación confidencial y, en su caso, los datos personales de quien la haya proporcionado, así como las actas que levanten y toda la documentación e información que se generen con motivo del presente Acuerdo Específico, se clasificarán como información estrictamente reservada y confidencial.

**OCTAVO.** En caso de obtenerse la localización de **ERICK LEONEL VILLATORO HERNÁNDEZ alias "EL DIABLO"** y **JUAN MANUEL ALVARADO LÓPEZ alias "EL ALUCHE"**, así como de cualquier partícipe diverso a los ya citados anteriormente por la comisión del delito de homicidio cometido en agravio de quien en vida llevara por nombre **MIRIAM ELIZABETH RODRÍGUEZ MARTÍNEZ**, en virtud de la información aportada, el Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas, determinará el monto a entregar a cada persona por concepto de recompensa, en proporción a la exactitud, veracidad y utilidad de la información aportada, conforme el artículo tercero de este Acuerdo Específico.

**NOVENO.** El servidor público que recibió la información, establecerá comunicación con la persona a quien deba entregarse la recompensa, a través del medio que ésta haya proporcionado para tal efecto, mediante el número confidencial de identificación.

La entrega de la recompensa se realizará en un solo pago, mediante depósito en cuenta bancaria o en efectivo, únicamente a quien cuente con el número confidencial de identificación. Para tal efecto, el servidor público que reciba la información deberá requerir al interesado el número de la cuenta bancaria respectiva o citarlo para hacer la entrega en efectivo.

Si dentro de los diez días hábiles siguientes a la comunicación a que se refiere este artículo, la persona a quien debe entregarse la recompensa no proporciona el número de la cuenta bancaria o no acude a la cita sin causa justificada, perderá el derecho a recibir la recompensa.

En todo caso, deberá levantarse acta de la comunicación establecida con el interesado y del pago de la recompensa.

**DÉCIMO.** Se instruye al Secretario Técnico del Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas, para que proceda a realizar los trámites correspondientes a la publicación del presente acuerdo específico.

<p><b>ERICK LEONEL VILLATORO HERNÁNDEZ ALIAS "EL DIABLO"</b></p>  <p>Probable partícipe de la comisión del delito de Homicidio.</p>	<p><b>JUAN MANUEL ALVARADO LÓPEZ ALIAS "EL ALUCHE"</b></p>  <p>Probable partícipe de la comisión del delito de Homicidio.</p>
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su suscripción y dejará de surtir sus efectos en el momento en que hayan sido detenidos los partícipes de la comisión del homicidio cometido en agravio de la persona quien en vida llevara por nombre MIRIAM ELIZABETH RODRÍGUEZ MARTÍNEZ.

**SEGUNDO.** Los recursos para la entrega de recompensa, serán asignados conforme a las normas presupuestarias aplicables al ejercicio fiscal en que se dé por cumplido el objeto del presente Acuerdo.

**TERCERO.** Para su mayor difusión, publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, así como en los diarios de mayor circulación en el Estado, en el sitio de Internet de la Procuraduría General de Justicia del Estado y en la Página Web de Gobierno del Estado de Tamaulipas.

Capital de Tamaulipas, a 30 de junio de 2017.- **EL C. PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO.- DOCTOR IRVING BARRIOS MOJICA.**- Rúbrica.



## PODER JUDICIAL CONSEJO DE LA JUDICATURA

En sesión celebrada en fecha veintinueve de junio de dos mil diecisiete, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, entre otros, emitió el siguiente acuerdo:-----

### ACUERDO GENERAL 11/2017-----

“----- Ciudad Victoria, Tamaulipas, a veintinueve de junio de dos mil diecisiete.-----

----- V i s t a la propuesta del Magistrado Presidente para acordar prescindir la existencia del Juzgado Segundo Menor del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, en función de la escasa carga laboral en los asuntos competencia de los Juzgados Menores de esa ciudad, y consecuentemente remitir para su conclusión al Juzgado Primero Menor, los asuntos que actualmente conoce, y para prever los demás aspectos relativos; y,-----

### CONSIDERANDO-----

----- I.- Que el Consejo de la Judicatura constituye un órgano del Poder Judicial del Estado, con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones, las cuales, por regla general, serán definitivas e inatacables, salvo las que se refieran a la adscripción y remoción de jueces. Así, al tenor de lo dispuesto en los párrafos segundo y tercero del artículo 100 de la Constitución Política del Estado, tiene a su cargo la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado, con excepción del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia.-----

----- II.- Congruente con lo anterior, el artículo 114, apartado B, fracciones VI y XVII, de la Constitución Política del Estado, confiere al Consejo de la Judicatura, entre otras atribuciones, la de crear nuevos juzgados y distritos judiciales, previa sustentación presupuestal para ello, así como para dictar las medidas que estime pertinentes para que la impartición de justicia sea pronta, completa e imparcial; mismas facultades que reproduce el artículo 122, fracciones VI y XVIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial.-----

----- III.- Por su parte, el artículo 49 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en lo conducente, dispone que de acuerdo con las necesidades del servicio, el Consejo de la Judicatura autorizará la creación de más de un Juzgado Menor o de más de un Juzgado de Paz en un mismo Municipio, pudiendo acordarse la especialización de los mismos por materia.-----

----- IV.- Que de conformidad con el invocado marco normativo, la creación de nuevos órganos jurisdiccionales por parte del Consejo de la Judicatura, debe estar debidamente sustentada en la necesidad de prestar un mejor servicio en la impartición de justicia; de donde se sigue lógicamente, que la decisión de prescindir de algún Juzgado, debe ser en función de la modificación substancial de las razones que motivaron su creación, si con ello no se afecta, de manera significativa, que pueda garantizarse en favor de los gobernados una impartición de justicia pronta, completa e imparcial, como lo dispone el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.-----

----- V.- Que en antecedentes consta que el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia, sustentado, básicamente, en el comportamiento estadístico de los asuntos competencia de los Juzgados Menores y en las condiciones entonces imperantes, estimó necesario crear el Juzgado Segundo Menor en el Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros; habiéndose previsto igualmente la forma de equilibrar las cargas laborales con el Juzgado Menor ya existente, lo cual ha venido operando en esa forma desde entonces.-----

----- La información que sobre el particular se tiene a la fecha, es en el sentido de que al treinta y uno de mayo de dos mil diecisiete, ingresaron en el Juzgado Primero Menor del Cuarto Distrito Judicial, seis (6) asuntos en materia civil y uno (1) en materia penal; en trámite tiene en materia civil, seis (6) y en materia penal siete (7) asuntos; mientras que en el Juzgado Segundo Menor hubo un ingreso de seis (6) asuntos en materia civil y uno (1) en materia penal; en trámite tiene en materia civil seis (6) y en materia penal uno (1) asunto; de lo anterior, se advierte una disminución en el número de asuntos competencia de los Juzgados Menores en aquel Distrito Judicial, con cabecera en Matamoros.-----

----- VI.- Conforme queda expuesto en los citados antecedentes de hecho, para este Consejo de la Judicatura es manifiesto, por un lado, la modificación substancial de las condiciones que motivaron crear en la Ciudad de Matamoros el Juzgado Segundo Menor del Cuarto Distrito Judicial y que justificaban su existencia, y por otro, que al prescindir de dicho órgano jurisdiccional no se afectaría la buena marcha en la impartición de justicia, si se tiene en cuenta el reducido número de asuntos ingresados, los que serán concentrados para su conocimiento ante el Juzgado Primero Menor.-----

----- La anterior medida, traerá consigo el doble efecto de reducir el costo que significa el sostenimiento administrativo del órgano que se propone desaparecer, así como el reforzamiento en las labores de los demás órganos jurisdiccionales con el personal que del citado Juzgado Segundo Menor resulte necesario para ello, de conformidad con los acuerdos sobre adscripción o readscripción que para tal efecto y que en cada caso específico se dicten, sin mengua desde luego, de los derechos laborales del propio personal.-----

----- Por lo que, estando debidamente justificada la propuesta, se estima procedente acordar prescindir la existencia del Juzgado Segundo Menor del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, con efectos a partir del diez de julio de dos mil diecisiete; por lo que complementariamente deberá preverse el cambio de

denominación del actual Juzgado Primero Menor por la de Juzgado Menor del Cuarto Distrito Judicial, debiendo conservar su competencia mixta para conocer de los asuntos previstos por el artículo 51 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, por lo que los asuntos de que actualmente conoce el Juzgado que ahora se prescinde deberán ser turnados para su conocimiento al Juzgado Menor de Matamoros; consecuentemente, se le deberá dotar de los sellos oficiales y demás requerimientos materiales necesarios para el despacho conforme a esa denominación.-----

---- En mérito a lo expuesto y con fundamento en los artículos 121 y 122, fracción XXX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se acuerda:-----

---- Primero.- Prescindir la existencia del Juzgado Segundo Menor del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, con efectos a partir del diez de julio de dos mil diecisiete.-----

---- Segundo.- Se modifica la denominación del Juzgado Primero Menor por la de Juzgado Menor del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros.-----

---- Tercero.- Los asuntos en trámite que actualmente conoce el Juzgado Segundo Menor del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, se deberán concentrar en su totalidad al Juzgado Menor del referido Distrito Judicial.-----

---- Cuarto.- La Oficialía Común de Partes del Cuarto Distrito Judicial, en lo que hace a la recepción de demandas de nuevos asuntos que se presenten de las materias civil y mercantil, y de las consignaciones de nuevo ingreso en la materia penal, los turnará, directamente al Juzgado Menor del Cuarto Distrito Judicial; en la inteligencia, que dicha Oficialía de Partes deberá suspender de inmediato el turno de promociones iniciales y consignaciones al Juzgado Segundo Menor del Distrito citado.-----

---- Quinto.- La Oficialía Común de Partes del Cuarto Distrito Judicial y la Dirección de Informática, implementarán lo necesario para el cumplimiento del presente acuerdo.-----

---- Sexto.- Los sellos oficiales de los Juzgados Primero Menor que se cambia de denominación y del Segundo Menor que desaparece, así como los libros de registro que en su caso se hubiesen implementado en apoyo del sistema informático, conforme a los artículos 3° y 13 del Reglamento del Archivo Judicial y Archivos de los órganos jurisdiccionales y administrativos del Poder Judicial del Estado, serán remitidos para su resguardo al Archivo Regional del Cuarto Distrito Judicial. El mobiliario, equipo informático, las llaves y material de apoyo en resguardo del referido Juzgado Segundo Menor, se concentrará por la Dirección de Administración a través del Departamento de Bienes Patrimoniales.-----

---- Séptimo.- El presente acuerdo es sin menoscabo de los derechos laborales del personal actualmente adscrito al Juzgado Segundo Menor del Cuarto Distrito Judicial, cuya situación se preverá en los acuerdos que para tal efecto y que en cada caso específico se dicten por este Consejo de la Judicatura.-----

---- Octavo.- Para conocimiento oportuno de los interesados, litigantes y del público en general, instrúyese la circular correspondiente; publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados de las Secretaría General de Acuerdos del Supremo Tribunal de Justicia, en la Secretaría Ejecutiva de este Consejo, en los de los Juzgados del Estado, así como en la página web del Poder Judicial. Comuníquese a los ciudadanos Secretario General de Gobierno, Procurador General de Justicia del Estado y Director del Instituto de Defensoría Pública; así como al Jefe de la Oficialía Común de Partes del Cuarto Distrito Judicial, a los Directores de Administración e Informática, para los efectos legales conducentes; igualmente comuníquese a los Juzgados de Distrito, Tribunales Unitarios y Colegiados del Decimonoveno Circuito.-----

---- Notifíquese.- Así lo acordó el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, con el voto que por unanimidad emitieron el Magistrado Presidente Horacio Ortiz Renán, y Consejeros Elvira Vallejo Contreras, Ernesto Meléndez Cantú, Dagoberto Aníbal Herrera Lugo y Raúl Robles Caballero; quienes firman ante el Secretario Ejecutivo, licenciado Arnoldo Huerta Rincón, que autoriza. Doy fe.". SEIS FIRMAS ILEGIBLES."-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales conducentes.

Cd. Victoria, Tam, a 30 de Junio de 2017.- **ATENTAMENTE.- EL SECRETARIO EJECUTIVO.- LIC. ARNOLDO HUERTA RINCÓN.-** Rúbrica.

En sesión celebrada en fecha veintinueve de junio de dos mil diecisiete, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, entre otros, emitió el siguiente acuerdo:-----

-----**ACUERDO GENERAL 13/2017**-----

“----- Ciudad Victoria, Tamaulipas, a veintinueve de junio de dos mil diecisiete.-----

----- V i s t a la anterior propuesta del Magistrado Presidente para la creación del Centro de Convivencia Familiar en el Segundo Distrito Judicial, CECOFAM Altamira; y,-----

----- C O N S I D E R A N D O -----

---- I.- Que de conformidad con los párrafos segundo y tercero del artículo 100 de la Constitución Política del Estado, la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado, con excepción del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia, estará a cargo del Consejo de la Judicatura. Congruente con lo anterior, el artículo 114, apartado B, fracción XVIII, de la Constitución Política del Estado, confiere al Consejo de la Judicatura, entre otras atribuciones, la de constituir, modificar, suprimir, aumentar y dirigir los órganos administrativos que sean necesarios para la impartición de justicia, así como el número de servidores públicos del Poder Judicial; misma facultad que reproduce el artículo 122, fracción XIX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial.-----

---- II.- Que el artículo 121 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, dispone que, sin perjuicio de las que el Consejo de la Judicatura considere necesario crear cuando así requiera para el mejor desempeño del Poder Judicial, tendrá las dependencias que enseguida se mencionan, las que estarán bajo su mando y supervisión: Dirección de Administración, Dirección de Finanzas, Dirección de Contraloría, Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, Escuela Judicial, Dirección de Informática, Visitaduría Judicial, Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Conflictos, Unidad de Transparencia y Unidad de Igualdad de Género.-----

---- III.- Que el aumento de los conflictos familiares han propiciado el incremento de las controversias judiciales que inciden prioritariamente en las relaciones paterno-filiales, lo que trae aparejada una afectación en el normal desarrollo de los hijos menores y en sus derechos, los cuales, constitucional y legalmente toda autoridad está obligada a preservar. Así, el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que los niños y niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral; establece la obligación de los ascendientes, tutores y custodios el deber de preservar estos derechos, y asimismo, la obligación del Estado de proveer lo necesario para propiciar el respeto a la dignidad de la niñez y el ejercicio pleno de sus derechos.-----

---- IV.- Por otra parte, la Ley de los Derechos de las Niñas y Niños en el Estado de Tamaulipas, en su artículo 4°, fracción II, inciso d), consigna a su favor, los derechos a la identidad, certeza jurídica y familia, y entre estos, a vivir y crecer en el seno de una familia, conocer a sus progenitores y mantener relaciones personales y contacto directo con ellos, aún en el caso de estar separados, salvo si es contrario al interés superior de ellos.-----

---- Como consecuencia de lo anterior, llevada la problemática familiar al ámbito judicial, los juzgadores deben contribuir a que las relaciones entre los hijos menores y sus padres tomen el cauce necesario a fin de obtener los nobles beneficios de esa vital convivencia que en muchas ocasiones recorren un camino tortuoso y con resultados poco favorables pues la experiencia aporta, lamentablemente, que no se logra por los padres una separación madura y se ven en la necesidad de recurrir a la definición judicial sobre su custodia a que se fijen o se impongan reglas de convivencia que se habrán de observar respecto del progenitor no custodio y con ello, la problemática inherente a la observancia y cumplimiento del régimen establecido por la autoridad jurisdiccional por la reticencia que, en no pocos casos, se observa en los padres, con el natural perjuicio del derecho de los hijos para convivir y mantener contacto directo con ellos, así como por el hecho de la falta de espacios propicios para que dicha convivencia tenga lugar o bien para que se lleve a cabo la entrega y recepción de los menores por los padres en los casos que así sea autorizado.-----

---- V.- Que, motivado en las razones expuestas, este Consejo de la Judicatura, en sesión del uno de agosto de dos mil doce, acordó crear en esta capital el Centro de Convivencia Familiar, como instancia auxiliar y de apoyo de los órganos jurisdiccionales; por acuerdo del seis de febrero de dos mil trece, se creó el Centro de Convivencia Familiar, en la ciudad de Reynosa; por acuerdo de fecha veintisiete de agosto de dos mil catorce se creó el Centro de Convivencia Familiar en la ciudad de Nuevo Laredo; y por acuerdo de fecha diecisiete de junio de dos mil quince se creó el Centro de Convivencia Familiar, en Matamoros; debiendo además reconocer que las situaciones señaladas no son privativas de los Distritos Judiciales Primero, Tercer Cuarto y Quinto en que dichos Centros se ubican, pues las estadísticas en materia familiar en la entidad reflejan un alto número de asuntos que involucran de forma indirecta a por lo menos un menor de edad, ya que se trata de juicios en los que se ventilan conflictos relativos a la disolución del vínculo matrimonial en cualquiera de sus modalidades, pérdida de la patria potestad, guarda y custodia, alimentos, interdictos para retener o recuperar a menores, reglas de convivencia, reconocimiento y desconocimiento de paternidad, por sólo mencionar algunos.-----

---- Así pues, deviene manifiesta la necesidad de crear ahora en el Segundo Distrito Judicial un Centro de Convivencia Familiar, que reúna las características indispensables para que tenga lugar la convivencia decretada por la autoridad de los hijos con sus padres, así como cuando por las peculiaridades de la controversia respectiva dicha convivencia deba llevarse mediante la supervisión por personal especializado como consecuencia de los conflictos del orden familiar; dependencia que al mismo tiempo sirva de espacio apropiado para la entrega y recepción de los menores hijos, por parte de quienes tengan la custodia, provisional o definitiva, y quienes no la tengan, respectivamente, con características especiales que permita que los niños se sientan en un ambiente familiar, seguro y agradable, y asimismo, que permita brindar a los menores y a sus padres los distintos servicios de atención psicológica individual y terapias grupales por especialistas de la conducta a fin de orientar y coadyuvar a superar sus conflictos, manejar adecuadamente sus emociones y mejorar su capacidad para relacionarse, con el fin de lograr una convivencia sana y armónica y de fortalecer los lazos de apego y confianza entre estos, siendo dichos aspectos de especial relevancia en los ámbitos nacional e internacional y que no puede permanecer a la zaga en el plano estatal; a la vez que dicho centro, dada su conformación por un equipo multidisciplinario y profesional, pueda también realizar las evaluaciones de personalidad y otros estudios psicológicos, socioeconómicos y de entorno que aporten mejores elementos a los titulares de los órganos

jurisdiccionales para el dictado de sus resoluciones. Se trata, en síntesis, de crear un órgano seguro y digno, que facilite el encuentro paterno-filial asistido y en su caso su convivencia supervisada en los casos en que así sea decretado, y a la prestación de los demás servicios conexos, con ayuda profesional calificada, a fin de contribuir al fortalecimiento familiar y a elevar la calidad en la administración e impartición de justicia. A ese respecto, el Centro de Convivencia Familiar de Altamira actuará como instancia auxiliar y de apoyo a los órganos jurisdiccionales, otorgando, entre otros, los siguientes servicios básicos: I. Convivencia de progenitores e hijos decretada de manera provisional o definitiva en las controversias respectivas, cuando las particularidades del caso así lo requieran; II. Convivencia supervisada bajo parámetros estrictamente judiciales; III. Recepción de los menores al progenitor no custodio para su convivencia fuera del CECOFAM y reintegro de los menores hijos a la madre o padre custodio; IV. Servicios de atención psicológica individual, terapias grupales a los menores y a sus progenitores y terapias de integración, tendentes a superar sus conflictos, manejar adecuadamente sus emociones y mejorar su capacidad para relacionarse; V. Evaluaciones de personalidad; socioeconómicas y de entorno que aporten mejores elementos a los titulares de los órganos jurisdiccionales para el dictado de sus resoluciones en las controversias respectivas; y VI. Asesoría psicológica y talleres psicoeducativos dirigidos a niños, adolescentes y adultos con el propósito de coadyuvar al desarrollo de habilidades sociales y de afrontamiento ante los conflictos.

---- Asimismo, como órgano auxiliar para la administración de justicia, otorgará en aquellos procedimientos en los que así se requiera, entre otros, los siguientes servicios profesionales especializados: I. Asistencia de menores o adolescentes para poder participar de manera efectiva en un proceso de justicia (testigo o cualquier tipo de diligencia en que deba oírse su opinión); II. Designación de peritos en el desahogo de pruebas psicológicas; III. Evaluaciones Psicológicas o Socioeconómicas y de entorno social que se requieran en asuntos de carácter penal y de justicia para adolescentes y; IV. Servicios de convivencia y de entrega-recepción de menores en los asuntos que se ventilen en los Centros de Mecanismos Alternativos para la Solución de Conflictos del Poder Judicial del Estado, cuando esa sea la solución para que las partes lleguen a un acuerdo voluntario respecto a las reglas de convivencia. Por otra parte, se prevé que la operación, mando y dirección de dicho Centro de Convivencia Familiar estará a cargo de un Coordinador Regional nombrado por el Consejo de la Judicatura y contará con el personal multidisciplinario, auxiliar y de apoyo que le sea asignado.

---- Que, en base a la presente propuesta, se deja sin efecto el acuerdo del quince de octubre de dos mil catorce, por el que se crea la Unidad de Entrega-Recepción de Menores del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira; en consecuencia, el personal y plazas adscritas a la Unidad de Entrega- Recepción de Menores referida, formarán parte de la plantilla inicial del Centro de Convivencia Familiar en el Segundo Distrito Judicial (CECOFAM Altamira), sin menoscabo de sus derechos laborales. Por otra parte, el Centro de Convivencia Familiar en el Segundo Distrito Judicial (CECOFAM Altamira), iniciará funciones el veintiocho de junio de dos mil diecisiete y tendrá su domicilio oficial en calle Juan de Villatoro número 2001, esquina Libramiento Poniente, Colonia Tampico-Altamira, código postal 89605 de Altamira, Tamaulipas.

---- Por lo anterior y con apoyo en los artículos 121, 122, fracción XIX, y 179 Ter y Quáter de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se acuerda:

---- Primero.- Se crea el Centro de Convivencia Familiar en el Segundo Distrito Judicial, CECOFAM Altamira, dependiente de la Coordinación General de los Centros de Convivencia Familiar del Poder Judicial del Estado, como instancia auxiliar y de apoyo de los órganos jurisdiccionales en materia familiar.

---- Segundo.- Se deja sin efecto el acuerdo del quince de octubre de dos mil catorce, por el que se crea la Unidad de Entrega-Recepción de Menores del Segundo Distrito Judicial con residencia en Altamira. Asimismo, el personal y plazas adscritos a la Unidad de Entrega- Recepción de Menores, formarán parte de la plantilla inicial del Centro de Convivencia Familiar en el Segundo Distrito Judicial (CECOFAM Altamira), sin menoscabo de sus derechos laborales.

---- Tercero.- El Centro de Convivencia Familiar que por este acuerdo se crea, tendrá su domicilio oficial en calle Juan de Villatoro número 2001, esquina Libramiento Poniente, Colonia Tampico-Altamira, código postal 89605 de Altamira, Tamaulipas, e iniciará sus funciones a partir del día veintiocho de junio de dos mil diecisiete.

---- Cuarto.- Para conocimiento oportuno de los interesados, litigantes, autoridades cuya función así lo requiera y público en general, instrúyese la circular correspondiente, publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, en la página Web del Poder Judicial del Estado; asimismo, publíquese en los estrados de la Secretaría Ejecutiva de este Consejo y en los de la Secretaría General de Acuerdos del Supremo Tribunal de Justicia.

---- Notifíquese.- Así lo acordó el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, con el voto que por unanimidad emitieron el Magistrado Presidente Horacio Ortiz Renán, y Consejeros Elvira Vallejo Contreras, Ernesto Meléndez Cantú, Dagoberto Aníbal Herrera Lugo y Raúl Robles Caballero; quienes firman ante el Secretario Ejecutivo, licenciado Arnoldo Huerta Rincón, que autoriza. Doy fe. SEIS FIRMAS ILEGIBLES.”

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales conducentes.

Cd. Victoria, Tam, a 30 de Junio de 2017.- **ATENTAMENTE.- EL SECRETARIO EJECUTIVO.- LIC. ARNOLDO HUERTA RINCÓN.-** Rúbrica.



# PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLII

Victoria, Tam., martes 04 de julio de 2017.

Número 79

## SUMARIO

### AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
<b>EDICTO 4059.-</b> Expediente Número 00360/2017, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria.	4	<b>EDICTO 4363.-</b> Expediente Número 00371/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	11
<b>EDICTO 4060.-</b> Expediente Número 00340/2017, deducido de las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam).	4	<b>EDICTO 4364.-</b> Expediente Número 01046/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	11
<b>EDICTO 4344.-</b> Expediente Número 00539/2015, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	4	<b>EDICTO 4365.-</b> Expediente Número 0329/2013, deducido del Juicio Hipotecario.	11
<b>EDICTO 4345.-</b> Expediente Número 0887/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	5	<b>EDICTO 4366.-</b> Expediente Número 0331/2013, deducido del Juicio Hipotecario.	12
<b>EDICTO 4346.-</b> Expediente Número 00077/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	5	<b>EDICTO 4367.-</b> Expediente Número 00070/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	12
<b>EDICTO 4347.-</b> Expediente Número 00117/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	5	<b>EDICTO 4368.-</b> Expediente Número 00107/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	12
<b>EDICTO 4348.-</b> Expediente Número 00868/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	6	<b>EDICTO 4369.-</b> Expediente Número 1249/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	13
<b>EDICTO 4349.-</b> Expediente Número 01074/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	6	<b>EDICTO 4370.-</b> Expediente Número 0438/2014, deducido del Juicio Hipotecario.	13
<b>EDICTO 4350.-</b> Expediente Número 00784/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	6	<b>EDICTO 4371.-</b> Expediente Número 00781/2015, deducido del Juicio Hipotecario.	14
<b>EDICTO 4351.-</b> Expediente Número 01521/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	7	<b>EDICTO 4372.-</b> Expediente Número 0169/2016, deducido del Juicio Hipotecario.	14
<b>EDICTO 4352.-</b> Expediente Número 253/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	7	<b>EDICTO 4373.-</b> Expediente Número 0323/2016, deducido del Juicio Hipotecario.	14
<b>EDICTO 4353.-</b> Expediente Número 00721/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	7	<b>EDICTO 4374.-</b> Expediente Número 731/2014, deducido del Juicio Hipotecario.	15
<b>EDICTO 4354.-</b> Expediente Número 00081/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	8	<b>EDICTO 4375.-</b> Expediente Número 00631/2011, deducido del Juicio Hipotecario.	15
<b>EDICTO 4355.-</b> Expediente Número 00500/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	8	<b>EDICTO 4376.-</b> Expediente Número 00622/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	16
<b>EDICTO 4356.-</b> Expediente Número 65/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	8	<b>EDICTO 4377.-</b> Expediente Número 253/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	16
<b>EDICTO 4357.-</b> Expediente Número 01762/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	9	<b>EDICTO 4378.-</b> Expediente Número 00170/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	16
<b>EDICTO 4358.-</b> Expediente Número 01239/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	9	<b>EDICTO 4379.-</b> Expediente Número 24/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	17
<b>EDICTO 4359.-</b> Expediente Número 00604/2007, relativo al Juicio Hipotecario.	9	<b>EDICTO 4380.-</b> Expediente Número 322/09, relativo al Juicio Hipotecario.	17
<b>EDICTO 4360.-</b> Expediente Número 00514/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	10	<b>EDICTO 4381.-</b> Expediente Número 01153/2013, deducido del Juicio Especial Hipotecario.	17
<b>EDICTO 4361.-</b> Expediente Número 00530/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	10	<b>EDICTO 4417.-</b> Expediente Número 00076/2017, relativo a la Información Testimonial.	18
<b>EDICTO 4362.-</b> Expediente Número 00234/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	10		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	<b>Pág.</b>		<b>Pág.</b>
<b>EDICTO 4513.-</b> Expediente Número 00309/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	<b>18</b>	<b>EDICTO 4543.-</b> Expediente Número 00301/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	<b>29</b>
<b>EDICTO 4514.-</b> Expediente Número 0057/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	<b>18</b>	<b>EDICTO 4544.-</b> Expediente Número 00931/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	<b>30</b>
<b>EDICTO 4515.-</b> Expediente Número 00182/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	<b>19</b>	<b>EDICTO 4545.-</b> Expediente Número 00160/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	<b>30</b>
<b>EDICTO 4516.-</b> Expediente Número 673/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	<b>19</b>	<b>EDICTO 4546.-</b> Expediente Número 00625/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	<b>30</b>
<b>EDICTO 4517.-</b> Expediente Número 0428/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	<b>19</b>	<b>EDICTO 4547.-</b> Expediente Número 00422/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	<b>31</b>
<b>EDICTO 4518.-</b> Expediente Número 0403/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	<b>20</b>	<b>EDICTO 4548.-</b> Expediente Número 00961/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	<b>31</b>
<b>EDICTO 4519.-</b> Expediente Número 00882/2010, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	<b>20</b>	<b>EDICTO 4549.-</b> Expediente Número 01230/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	<b>32</b>
<b>EDICTO 4520.-</b> Expediente Número 00159/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	<b>21</b>	<b>EDICTO 4550.-</b> Expediente Número 00280/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	<b>32</b>
<b>EDICTO 4521.-</b> Expediente Número 994/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	<b>21</b>	<b>EDICTO 4551.-</b> Expediente Número 00589/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	<b>33</b>
<b>EDICTO 4522.-</b> Expediente Número 404/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	<b>21</b>	<b>EDICTO 4552.-</b> Expediente Número 01247/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	<b>33</b>
<b>EDICTO 4523.-</b> Expediente Número 1675/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	<b>22</b>	<b>EDICTO 4553.-</b> Expediente Número 00945/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	<b>33</b>
<b>EDICTO 4524.-</b> Expediente Número 1014/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	<b>22</b>	<b>EDICTO 4554.-</b> Expediente Número 00793/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	<b>34</b>
<b>EDICTO 4525.-</b> Expediente Número 01023/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	<b>23</b>	<b>EDICTO 4555.-</b> Expediente Número 00547/2017, relativo a la Sucesión Testamentaria.	<b>34</b>
<b>EDICTO 4526.-</b> Expediente Número 00794/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	<b>23</b>	<b>EDICTO 4556.-</b> Expediente Número 00452/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	<b>34</b>
<b>EDICTO 4527.-</b> Expediente Número 155/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	<b>23</b>	<b>EDICTO 4557.-</b> Expediente Número 00713/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	<b>35</b>
<b>EDICTO 4528.-</b> Expediente Número 00113/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	<b>24</b>	<b>EDICTO 4558.-</b> Expediente Número 00337/2017, Juicio Sucesorio Intestamentario.	<b>35</b>
<b>EDICTO 4529.-</b> Expediente Número 00412/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	<b>24</b>	<b>EDICTO 4559.-</b> Expediente Número 00438/2015, Juicio Sucesorio Testamentario.	<b>35</b>
<b>EDICTO 4530.-</b> Expediente Número 731/2014, deducido del Juicio Hipotecario.	<b>24</b>	<b>EDICTO 4560.-</b> Expediente Número 00558/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	<b>35</b>
<b>EDICTO 4531.-</b> Expediente Número 26/2016, deducido del Juicio Hipotecario.	<b>25</b>	<b>EDICTO 4561.-</b> Expediente Número 554/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	<b>35</b>
<b>EDICTO 4532.-</b> Expediente Número 107/2016, deducido del Juicio Hipotecario.	<b>25</b>	<b>EDICTO 4562.-</b> Expediente Número 00431/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	<b>36</b>
<b>EDICTO 4533.-</b> Expediente Número 754/2013, deducido del Juicio Hipotecario.	<b>25</b>	<b>EDICTO 4563.-</b> Expediente Número 01007/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	<b>36</b>
<b>EDICTO 4534.-</b> Expediente Número 01230/2012, relativo al Juicio, Hipotecario.	<b>26</b>	<b>EDICTO 4564.-</b> Expediente Número 0801/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	<b>36</b>
<b>EDICTO 4535.-</b> Expediente Número 00118/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	<b>26</b>	<b>EDICTO 4565.-</b> Expediente Número 00089/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario.	<b>36</b>
<b>EDICTO 4536.-</b> Expediente Número 00611/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	<b>26</b>	<b>EDICTO 4566.-</b> Expediente Número 00574/2017, relativo al Sucesión Testamentaria.	<b>36</b>
<b>EDICTO 4537.-</b> Expediente Número 01058/2007, deducido del Juicio Hipotecario.	<b>27</b>	<b>EDICTO 4567.-</b> Expediente Número 00808/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	<b>37</b>
<b>EDICTO 4538.-</b> Expediente Número 01411/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	<b>27</b>	<b>EDICTO 4568.-</b> Expediente Número 00367/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	<b>37</b>
<b>EDICTO 4539.-</b> Expediente Número 00073/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	<b>28</b>	<b>EDICTO 4569.-</b> Expediente Número 00634/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	<b>37</b>
<b>EDICTO 4540.-</b> Expediente Número 01194/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	<b>28</b>	<b>EDICTO 4570.-</b> Expediente Número 442/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	<b>37</b>
<b>EDICTO 4541.-</b> Expediente Número 00473/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	<b>28</b>	<b>EDICTO 4571.-</b> Expediente Número 00542/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	<b>37</b>
<b>EDICTO 4542.-</b> Expediente Número 00626/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	<b>29</b>		

	Pág.		Pág.
<b>EDICTO 4572.-</b> Expediente Número 00624/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	38	<b>EDICTO 4600.-</b> Expediente Número 00026/2017, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam).	51
<b>EDICTO 4573.-</b> Expediente Número 00506/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario	38	<b>EDICTO 4601.-</b> Expediente Número 00025/2017, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapión.	52
<b>EDICTO 4574.-</b> Expediente Número 00565/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario	38	<b>EDICTO 4602.-</b> Expediente Número 00293/2017 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, de Información Testimonial Ad-Perpetuam.	52
<b>EDICTO 4575.-</b> Expediente Número 772/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario	38	<b>EDICTO 4603.-</b> Expediente Número 00270/2017 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam para Acreditar la Posesión de un Bien Inmueble.	52
<b>EDICTO 4576.-</b> Expediente Número 692/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	38	<b>EDICTO 4604.-</b> Expediente Número 13/2017, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapión.	52
<b>EDICTO 4577.-</b> Expediente Número 00753/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	39		
<b>EDICTO 4578.-</b> Expediente Número 00752/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	39		
<b>EDICTO 4579.-</b> Expediente Número 00401/2017, relativo al Sucesión Testamentaria.	39		
<b>EDICTO 4580.-</b> Expediente Número 01439/2016, Juicio Sucesorio Testamentario.	39		
<b>EDICTO 4581.-</b> Expediente Número 485/12, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	39		
<b>EDICTO 4582.-</b> Expediente Número 01251/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	40		
<b>EDICTO 4583.-</b> Expediente Número 21/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Nulidad de Escritura de Contrato de Compra-Venta.	40		
<b>EDICTO 4584.-</b> Expediente Número 00516/2016, relativo al Juicio Oral Mercantil.	40		
<b>EDICTO 4585.-</b> Expediente Número 00350/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	43		
<b>EDICTO 4586.-</b> Expediente Número 01222/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio.	45		
<b>EDICTO 4587.-</b> Expediente Número 00219/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	45		
<b>EDICTO 4588.-</b> Expediente Número 01576/2016, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Pensión Alimenticia.	45		
<b>EDICTO 4589.-</b> Expediente Número 908/2016, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento y Firma de Escritura.	45		
<b>EDICTO 4590.-</b> Expediente Número 00054/2017, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Gravamen Hipotecario.	46		
<b>EDICTO 4591.-</b> Expediente Número 00938/2016, relativo al Juicio Divorcio Necesario.	47		
<b>EDICTO 4592.-</b> Expediente Número 00039/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Liquidación de Sociedad Conyugal.	48		
<b>EDICTO 4593.-</b> Expediente Número 00006/2017, relativo al Divorcio Incausado.	48		
<b>EDICTO 4594.-</b> Expediente Número 0387/2017, relativo al Divorcio Incausado.	48		
<b>EDICTO 4595.-</b> Expediente Número 00573/2016, relativo al Divorcio Incausado.	49		
<b>EDICTO 4596.-</b> Expediente Número 00407/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil.	49		
<b>EDICTO 4597.-</b> Expediente Número 00794/2012, relativo al Juicio Sumario Civil.	49		
<b>EDICTO 4598.-</b> Expediente Número 854/2015 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	50		
<b>EDICTO 4599.-</b> Expediente Número 580/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	51		

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**A QUIEN CORRESPONDA:  
PRESENTE.

Por auto de fecha diecisiete de mayo del dos mil diecisiete, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mando radicar el Expediente Número 00360/2017, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria para acreditar que la posesión de un bien inmueble promovido por la C. RAMONA RÍOS PURATA, en el que solicita los siguientes conceptos:- Para que por sentencia judicial y una vez comprobada la posesión se declare que su representada tiene la posesión del bien inmueble identificado como: lote 10, manzana C ubicado en el Libramiento Luis Echeverría esquina con Tiburcio Garza Zamora de la colonia Chapultepec de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de 146.266 m2 (ciento cuarenta y seis punto doscientos sesenta y seis metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE: en línea quebrada 6.70 y 8.29 metros lineales con Libramiento Luis Echeverría; AL NORESTE. en 8.80 metros lineales con propiedad privada; AL SURESTE en 14.10 metros lineales con propiedad privada; AL SURESTE en 9.91 metros lineales con calle Tiburcio Garza Zamora.- Por medio de edictos, en virtud de desconocerse si existe propietario alguno, por lo que de conformidad con el artículo 881 fracciones VII y IX, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad y fíjese avisos en la Oficina Fiscal del Estado de esta ciudad y en los Estrados del Juzgado en los mismos términos.

**ATENTAMENTE****"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."**

23 de mayo del 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

4059.- Junio 13, 22 y Julio 4.-3v3.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha diecinueve de mayo del dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 00340/2017, deducido de las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam) promovido por la C. MA. DE LA LUZ LICEA ÁNGELES, el C. Secretario de Acuerdos de este Juzgado Licenciado Manuel Saldaña Castillo, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa ubicado en Ejido N.C.P.E, Galeana número 1 de esta municipio: con una superficie de 18-46-04 (dieciocho hectáreas, cuarenta y seis áreas cero cuatro centiáreas), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 192.34 metros (ciento noventa y dos metros treinta y cuatro centímetros), con Sergio Guardado Mosqueda; AL SUR: en 191.65 metros (ciento noventa y uno metros y sesenta y cinco centímetros), con Inocencio cárdenas García; AL ESTE: en 986.86 metros (novecientos ochenta y seis metros y ochenta y seis centímetros), con Ramiro Zúñiga Gallegos; y AL OESTE: en 936.15 metros (novecientos treinta y seis metros y quince centímetros) con camino de Terracería Inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, con los siguientes datos de registro: Sección III, Número 12974, Legajo 26 del municipio de

Reynosa Tamaulipas, de fecha 1° de febrero del 1999, con Clave Catastral 31-09-1060.

Por el presente, que se publicará por TRES VECES consecutivas, de diez en diez días; en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, además deberán fijarse en los Estrados del Juzgado, así como en lugares públicos como son en la Oficina Fiscal del Estado en esta ciudad, así como la Presidencia Municipal, publicaciones que deberán hacerse por TRES VECES consecutivas.

**ATENTAMENTE****"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."**

Cd. Reynosa, Tam., a 24 de mayo del 2017.- El C. Secretario de Acuerdos Adscrito a este Juzgado, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, quien actúa con Testigos de Asistencia, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. ADRIANA OLVERA GARZA.- Rúbrica.- LIC. ILIANA PATRICIA ESCAMILLA CASTRO

4060.- Junio 13, 22 y Julio 4.-3v3.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., 08 de junio de 2017

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintidós de mayo del a-no en curso, dictado dentro del Expediente Número 00539/2015, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE a través de su apoderado legal Licenciado José Ernesto Balderas Alvarado en contra de SENDY CAROLINA SANTOS DE LA GARZA Y DAVID POLENDO ÁLVAREZ se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble consistente en:

Bien inmueble urbano y construcción ubicado en calle Porfirio Díaz (7) número 319 de la colonia Mainero de esta ciudad con una superficie de 126.77 m2 y las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE en 10.89 metros con Apolinar Delgado; AL SUR: en 10.89 metros con Concepción Ríos López; AL ESTE en 2.80 metros con propiedad privada y 8.80 metros con fracción I; y, AL OESTE en 11.64 metros con calle Porfirio Díaz (7), sobre dicho inmueble se encuentra construida la finca marcada con el Número 319 de la calle Porfirio Díaz (7) de la colonia Mainero de esta ciudad con una superficie de 129.20 m2 de construcción, el título de propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 1612, Legajo 4-033 de fecha 13 de marzo de 200; actualmente controlado como Finca Número 9248 del municipio de Victoria, Tamaulipas, valuado en la suma de \$664,000.00 (SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su debida publicación mediante la publicación edictos que se publicara por DOS VECES de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva de base para el remate, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado, en consecuencia, se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA TRECE



DE JULIO DEL DOS MIL DIECISIETE, para que tenga verificativo el deshago de la diligencia de remate en primera almoneda.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. DANIEL ARTURO TIJERINA LAVÍN.- Rúbrica.

4344.- Junio 27 y Julio 4.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

#### Segundo Distrito Judicial.

#### Altamira, Tam.

#### SE CONVOCA A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha uno de diciembre del dos mil catorce, dictado en el Expediente Número 0887/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Juan José Nemer De la Garza, en su carácter de apoderado legal de BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de la C. VERÓNICA SOLÍS GONZÁLEZ, en el cual se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

Departamento habitacional ubicado en calle Jaiba número 211-B, Andador Delfín, manzana E, lote 15, del municipio de Tampico, Tamaulipas, Unidad Habitacional Infonavit Lomas del Chairel, con una superficie: de 137.445 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 8.03 mts con Andador del Delfín; AL SUR: en 7.50 mts., con lote 45; AL ESTE: en 17.00 mts con lote número 6; y AL OESTE: en 17.00 mts con lote 14 catorce.- Inmueble que se encuentra registrado en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, con los siguientes datos de registro: Finca No. 52853 ubicada en el municipio de Tampico, Tamaulipas.- Con un valor de \$250,000.00 (DOSCIENIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicara por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en este Segundo Distrito Judicial, en solicitud de postores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo a las (10:30) DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA (12) DOCE DE JULIO DEL DOS MIL DIECISIETE, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tam., 01 de junio del 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4345.- Junio 27 y Julio 4.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

#### Cuarto Distrito Judicial.

#### H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciocho de mayo de dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 00077/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENT. REGULADA GRUPO FIN. BBVA

BANCOMER, en contra de LILIANA HERNÁNDEZ GARCÍA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

“Vivienda ubicada en la calle Oaxaca, número 10, del Fraccionamiento Hacienda Las Misiones de esta ciudad, edificada sobre el lote 10, de la manzana 4, condominio 4, con superficie privativa de terreno de 87.75 m2 y superficie de construcción de 81.17 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.50 mts con calle Oaxaca, AL SUR, en 6.50 mts con Avenida Marte R. Gómez, AL ESTE, en 13.50 mts con lote 9, AL OESTE, en 13.50 mts con lote 11.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 4245, Legajo 3-085 de fecha 03 de junio de 2004 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.”

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SIETE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE, siendo postura legal para esta Primera Almoneda, la cantidad que cubra las Dos terceras partes de la suma de \$439,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito en rebeldía de la parte demandada, y que es la cantidad de \$292,666.66 (DOSCIENIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 29 de mayo de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

4346.- Junio 27 y Julio 4.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

#### Cuarto Distrito Judicial.

#### H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada María Inés Castillo Torres, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de once de mayo de dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente 00117/2013 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Ebelio Infante Hernández en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de ELISA GARIBAY MORALES ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

“Vivienda ubicada en calle Laguna Catemaco, número 274, del Fraccionamiento “Paseo de las Brisas III” edificada sobre el lote 88 de la manzana 7, con superficie de terreno de 78.00 m2, y una superficie de construcción de 35.21 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 15.00 metros con lote número 87, AL SUR: en 15.00 metros con lote número 89, AL ESTE: en 5.20 metros con calle Laguna Catemaco, AL OESTE: en 5.20 metros con propiedad particular.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 5086, Legajo 3-102 de fecha veintidós de junio de dos mil cuatro de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas”.- Así como en la Finca 123410, constituido en la Inscripción Primera.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL SIETE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTAS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por ambos peritos designado en autos, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 11 de mayo de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LICENCIADO JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

4347.- Junio 27 y Julio 4.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciséis de mayo del año dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 00868/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de CLAUDIA LILIANA SÁENZ FLORES, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

“Vivienda ubicada en la calle 16 de Septiembre, número 80, del Fraccionamiento Fuentes Industriales II, de esta ciudad, edificada sobre el lote 39 de la manzana 3, con superficie privativa de terreno de 115.50 m2 y superficie de construcción de 45.78 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 7.00 mts con calle 16 de Septiembre, AL SUR, en 7.00 mts con lote 17 manzana 3, AL ORIENTE, en 16.50 mts con lote 40 manzana 3, AL PONIENTE, en 16.50 mts con lote 38 manzana 3.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 1587 de fecha 27 de abril de 2017 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.”

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA CUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$213,130.50 (DOSCIENTOS TRECE MIL CIENTO TREINTA PESOS 50/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito en rebeldía de la parte demandada, y que es la cantidad de \$142,087.00 (CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 24 de mayo de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

4348.- Junio 27 y Julio 4.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada María Inés Castillo Torres, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de veintitrés de mayo de dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente 01074/2013 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Ebelio Infante Hernández, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de REYNALDO RITO IBARRA ZAMORANO ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

“Terreno Urbano.- Finca Número 34810, de esta ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas, localizado en calle Athabasca, número 16, manzana 20, lote 47, del Fraccionamiento “Canada III, Segunda Etapa”, con superficie de 90.00 m2, de terreno y 39.53 m2, de construcción, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros con calle Athabasca, AL SUR: en 6.00 metros con lote 68, AL ESTE: en 15.00 metros con lote 46, AL OESTE: en 15.00 metros con lote 48.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca No. 34810, quince de mayo de dos mil diecisiete, de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.”

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA CATORCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$170,000.00 (CIENTO SETENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por los peritos nombrados en autos, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 23 de mayo de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

4349.- Junio 27 y Julio 4.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticuatro de mayo de Dos Mil Diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 00784/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de MARTHA GUADALUPE BAÑOS HERNÁNDEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

“Vivienda ubicada en la calle San Raúl, número 58, del Fraccionamiento Lomas de San Juan, de esta ciudad, edificada sobre el lote 5 de la manzana 49, con superficie privativa de terreno de 105.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 7.00 mts con calle San Raúl, AL SUR, en 7.00 mts con lote 42, AL ESTE, en 15.00 mts con lote 6, AL OESTE, en 15.00 mts con lote 4.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 124180, de fecha 16 de mayo de 2017 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.”

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado

y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA NUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$244,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito en rebeldía de la parte demandada, y que es la cantidad de \$162,666.66 (CIENTO SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 29 de mayo de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

4350.- Junio 27 y Julio 4.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciséis de mayo de dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 01521/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de OLGA LUZ TINAJERO TRISTÁN, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Cerro del Cubilete, número 39, del Fraccionamiento Palo Verde de esta ciudad, edificada sobre el lote 5 de la manzana 7, con superficie privativa de terreno de 105.00 m2 y superficie de construcción de 53.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 7.00 mts con calle Sierra de Miquihuana, AL SUR, en 7.00 mts con lote 06, AL ESTE, en 15.00 mts con calle Cerro del Cubilete, AL OESTE, en 15.00 mts con lote número 4.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 107461, de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$244,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte actora, y que es la cantidad de \$162,666.66 ( CIENTO SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS 66/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 18 de mayo de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

4351.- Junio 27 y Julio 4.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada María Inés Castillo Torres, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de cuatro de mayo del dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente 253/2011 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Ebelio Infante Hernández en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de JOSÉ CABRERA HERNÁNDEZ Y GRISELDA MENDOZA LEAL ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en calle San José número 44, lote 22, manzana 55 del Fraccionamiento Lomas de San Juan de esta ciudad, con una superficie de 105.00 metros cuadrados de terreno y 52.67 metros de construcción, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 7.00 metros con calle San Raúl, AL SUR, en 7.00 metros con lote 27, AL ORIENTE, en 15.00 con lote 23, AL PONIENTE, en 15.00 metros con lote 21.- Mismo que se encuentra inscrito en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas en la Finca 123427 de fecha 23 de marzo del 2017, constituida en la inscripción 1a"

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL ONCE DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$235,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) por ser el valor dado al inmueble hipotecado en autos por los peritos en la Junta de Peritos.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 04 de mayo de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

4352.- Junio 27 y Julio 4.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

##### Tercer Distrito Judicial.

##### Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciocho de mayo del dos mil nueve, dictado en el Expediente Número 00721/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de LEÓN CAMACHO ISRAEL Y MIRNA LUZ HERNÁNDEZ ANDRADE, ordeno sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa habitación ubicada en calle Cleveland, número 13947, lote 11, manzana 38, Fraccionamiento Villas de Oradel en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.00 metros con calle Cleveland; AL SUR: 6.00 metros con lote 33; AL ORIENTE: 17.00 metros con lote 12; y AL PONIENTE: 17.00 metros con lote 10; y con un valor de \$399,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la

ciudad, por DOS VECES dentro de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate, es decir el 20% por ciento de la cantidad de \$399,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.) y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate CATORCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE A LAS NUEVE HORAS.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

4353.- Junio 27 y Julio 4.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

##### Tercer Distrito Judicial.

##### Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha nueve de mayo del año dos mil diecisiete, dictado en el Expediente Número 00081/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ADELA RUBÍN ARGUELLES, ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa habitación ubicada en calle Catorce, número 44, lote 25, manzana 24, Fraccionamiento Benito Juárez en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 7.00 metros con calle Catorce; AL SUR: 7.00 metros con lote 22; AL ESTE: 16.00 metros con lote 24; y AL OESTE: 16.00 metros con lote 26; y con un valor de \$329,000.00 (TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la ciudad, por DOS VECES dentro de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate el día ONCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE A LAS NUEVE HORAS.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

4354.- Junio 27 y Julio 4.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

##### Tercer Distrito Judicial.

##### Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce de mayo de dos mil diecisiete, dictado en el Expediente Número

00500/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MARÍA DEL REFUGIO CHARLES IBARRA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada: calle Hacienda Santa María número 1909, del Fraccionamiento Las Haciendas J. Longoria, en esta ciudad, descrito como lote número 44, manzana 4, con una superficie de terreno 78.00 metros cuadrados y de construcción 34.08 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORORIENTE: 6.00 metros con lote 3; AL SURPONIENTE, 6.00 metros con calle Hacienda de Santa María; AL SURORIENTE, 13.00 metros con lote 43; y AL NORPONIENTE: 13.00 metros, con lote 45, y valuado por los peritos en la cantidad de \$257,000.00 (DOSCIENOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el entendido de que el día de su publicación contará como primer día, y la segunda publicación deberá realizarse el séptimo día, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de \$257,000.00 (DOSCIENOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las DOCE HORAS DEL DÍA ONCE DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

4355.- Junio 27 y Julio 4.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas en cumplimiento al auto de fecha dos de junio del dos mil diecisiete dentro del Expediente Número 65/2015, relativo al Juicio Hipotecario promovido inicialmente por la Licenciada Maribel Medina Pacheco y continuado por la Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez en su carácter de apoderada del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de los C.C. GONZALO PUGA BONILLA Y BLANCA MARICELA VIDAL SÁNCHEZ ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el siguiente bien inmueble.

Vivienda número 8-ocho, construcción marcada con el número 216-doscientos dieciséis ubicada en la calle Andador Orquídea manzana I-uno, del Condominio II-Dos, con una superficie de 61.19 m2 más indiviso (sesenta y un metros diecinueve centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE. en 9.87 metros con vivienda número 7 del mismo condominio, AL ESTE, 6.20 metros con vivienda número 28 del condominio número 1 de la misma manzana, AL SUR 9.87 metros con vivienda número 10 y vivienda número 9 ambas del mismo condominio; AL OESTE 6.20 metros con área común del propio condominio. inscrito en

el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos Sección Primera, Numero 114427, Legajo 2289, de fecha 20 de abril de 1999 de Tampico, Tamaulipas.- Valor comercial \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de este Distrito Judicial convocándose a postores a la diligencia de remate en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOCE DE JULIO DEL DOS MIL DIECISIETE siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate en la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas a los trece días del mes de junio del dos mil diecisiete.- DOY FE.

**ATENTAMENTE**

El C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

4356.- Junio 27 y Julio 4.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintinueve de mayo de dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 01762/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de MARGARITA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, JOSÉ DE JESÚS CUELLAR DEGOLLADO, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la Avenida del Saber, número 44, de la colonia Los Ébanos de esta ciudad, edificada sobre el lote 13 de la manzana 14, con superficie privativa de terreno de 78.2000 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 17 mts con lote 13-A, AL SUR, en 17 mts con lote 12-A, AL ESTE, en 4.600 mts con Avenida del Saber, AL OESTE, en 4.600 mts con lote 7-A.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 103953 de fecha 06 de marzo de 2015 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevara a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA QUINCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$283,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito en rebeldía de la parte demandada, y que es la cantidad de \$188,666.66 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el pastor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 01 de junio de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

4357.- Junio 27 y Julio 4.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticuatro de mayo de dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 01239/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de JOSÉ ALONSO VÁZQUEZ CEDILLO Y MAYRA RAMÍREZ MARTÍNEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Sierra Huicholes número 31 del Fraccionamiento Palo Verde de esta ciudad, edificada sobre el lote 17 de la manzana 11, con superficie privativa de terreno de 105.00 m2 y superficie de construcción de 57.55 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 17.50 mts con vivienda número 29, AL SUR, en 17.50 mts con vivienda número 33, AL ESTE, en 6.00 mts con calle Sierra Huicholes, AL OESTE, en 6.00 mts con vivienda número 30.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 3624, Legajo 3-073, de fecha 13 de mayo de 2002 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA NUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$326,000.00 (TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte actora, y que es la cantidad de \$217,333.33 (DOSCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 26 de mayo de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

4358.- Junio 27 y Julio 4.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticuatro de mayo de dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 00604/2007, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de JORGE MAYORGA CASTILLO, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Valle Esmeralda, número 22, del Fraccionamiento, del Fraccionamiento Valle Real de esta ciudad, edificada sobre el lote 23 de la manzana 21, con superficie privativa de terreno de 95.55 m2 y superficie de

construcción de 63.08 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: en 7.00 mts con área verde, AL SUROESTE: en 7.00 mts con calle Valle Esmeralda, AL SURESTE: en 13.65 mts con terreno de la vivienda 24, AL NOROESTE: en 13.65 mts con terreno de la vivienda 20.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 109582 de fecha 10 de diciembre de 2015 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.”

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA DIEZ DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$255,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte actora en rebeldía, y que es la cantidad de \$170,000.00 (CIENTO SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 26 de mayo de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

4359.- Junio 27 y Julio 4.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada María Inés Castillo Torres, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de veintitrés de mayo de dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente 00514/2013, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Agustín González Hernández en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de EDUARDO SOTO RUIZ Y MA. PATRICIA PIZANA LIMÓN ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en calle Curacao número 9, del Fraccionamiento Villa las Torres, lote número 45, manzana número 6, objeto de la presente transmisión de propiedad, con superficie de 105.00 m2, y superficie de construcción de 60.64 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 17.50 metros con lote número 46, AL SUR: en 17.50 metros con lote número 44, AL ESTE: en 6.00 metros con lote número 05, AL OESTE: en 6.00 metros con calle Curacao.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 8029, Legajo 161, de fecha dieciséis de febrero del dos mil, de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas, así como Finca 119294 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.”

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIECISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que

cubra las dos terceras partes de la suma de \$297,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito designado por la parte actora nombrado en autos, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 25 de mayo de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

4360.- Junio 27 y Julio 4.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha once de mayo de dos mil diecisiete y aclaración de fecha dieciséis de mayo de dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 00530/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de FRANCISCO RAFAEL CABALLERO ROY, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

“Vivienda ubicada en la calle Antillas, número 215, del Fraccionamiento Villa Las Torres de esta ciudad, edificada sobre el lote 71 de la manzana 29, con superficie privativa de terreno de 96.00 m2 y superficie de construcción de 55.00 m2, con el 50% de los derechos del muro medianero de la vivienda contigua; y el 100% de los derechos de propiedad del lote número 71, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 mts con lote 08, AL SUR, en 6.00 mts con calle Antillas, AL ESTE, en 16.00 mts con lote 70, AL OESTE, en 16.00 mts con lote número 72.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 39045, Legajo 781 de fecha 11 de septiembre de 2000 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.”

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TRES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$315,000.00 (TRESCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte demandada en rebeldía, y que es la cantidad de \$210,000.00 (DOS CIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 22 de mayo de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

4361.- Junio 27 y Julio 4.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada María Inés Castillo Torres, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de veintitrés de mayo de dos mil

diecisiete dictado dentro del Expediente 00234/2013 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Agustín González Hernández en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de LUIS ALBERTO SANTIAGO DEL ANGEL ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en calle Ottawa, número 27, del Fraccionamiento "Canada" edificada sobre el lote 16 de la manzana 1, con superficie de terreno de 90.00 m2 y con una superficie de construcción de 39.53 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros con calle 41, AL SUR: en 6.00 metros con calle Ottawa, AL ESTE: en 15.00 metros con lote número 15, AL OESTE: en 15.00 metros con lote número 17.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 9772, Legajo 3-196 de fecha catorce de agosto del año dos mil siete de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas, así como Finca 109560 de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA ONCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$211,000.00 (DOSCIENTOS ONCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito designado en rebeldía de la parte demandada nombrado en autos, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 25 de mayo de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.  
4362.- Junio 27 y Julio 4.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada María Inés Castillo Torres, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de veintitrés de mayo de dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente 00371/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Agustín González Hernández en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de MARISOL SALAZAR GUTIÉRREZ ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada en la calle Santa Teresita número 22, lote 14, manzana 19 del Fraccionamiento Villas de Santa Anita de esta ciudad, con superficie de 90.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros con calle Santa Teresita; AL SUR: en 6.00 metros con lote número 11; AL ESTE: en 15.00 metros con lote número 15; AL OESTE: en 15.00 metros con lote número 13.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 7843, Legajo 3-157 de fecha 21 de octubre del 2006 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas, así como la Finca 110137 de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que

comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL QUINCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$254,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por los peritos nombrados en autos.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 25 de mayo de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.  
4363.- Junio 27 y Julio 4.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada María Inés Castillo Torres, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de veintidós de mayo de dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente 01046/2014 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Agustín González Hernández en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de BLANCA LIBRADA GONZÁLEZ VILAFRANCA ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en calle Santa Cecilia, número 36, del Fraccionamiento "Villas de Santa Anita" edificada sobre el lote 25 de la manzana 14, con superficie de terreno de 104.64 m2 y construcción de 68.18 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros con calle Santa Cecilia, AL SUR: en 6.00 metros con lotes número 22 y 28, AL ESTE: en 17.44 metros con lote número 24, AL OESTE: en 17.44 metros con lote número 26.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 49439 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL OCHO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$383,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por los peritos nombrados en autos, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 22 de mayo de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.  
4364.- Junio 27 y Julio 4.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

##### Quinto Distrito Judicial.

##### Cd. Reynosa, Tam.

#### CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha diecinueve de mayo del dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 0329/2013, deducido del Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Jorge Eduardo Gallardo González y continuado por el Lic. María Magdalena Casimiro Casanova, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de LUIS ROBERTO PALACIOS GÓMEZ Y CYNTHIA CARMINA GUERRERO ARTEAGA, el C. Secretario de Acuerdos de este Juzgado

Licenciado Manuel Saldaña Castillo, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa ubicada en la calle Nueva Ciudad Guerrero, número 1401-D, lote 2, de la manzana 10, de la colonia Revolución Obrera en esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, cuenta con una superficie de Terreno de 80.50 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 7.00 M.L., con calle Nueva Ciudad Guerrero, AL SUR: en 7.00 M.L. con propiedad privada, AL ESTE: en 11.50 M.L. con calle Valle Hermoso, y AL OESTE: en 11.50 M.L. con lote 3; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, con los siguientes datos de registro: Finca Número 191717 de fecha 08 de mayo del 2017 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicara por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA ONCE DE JULIO DEL DOS MIL DIECISIETE, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$342,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS, 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 31 de mayo del 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

4365.- Junio 27 y Julio 4.-2v2.

#### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha quince de mayo del dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 0331/2013, deducido del Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Jorge Eduardo Gallardo González y continuado por el Lic. Daniel Domingo Perales Pacheco, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JUAN SÁNCHEZ DORANTES Y MARÍA ESTHER ZEFERINO MARTINEZ, el C. Secretario de Acuerdos de este Juzgado Licenciado Manuel Saldaña Castillo, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa ubicada en la calle Pablo Picasso, número 450, lote número 15 de la manzana 103, del Fraccionamiento Lomas del Real de Jarachina, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.75 M.L. con lote 64, y AL SUR: en 6.75 M.L. con calle Pablo Picasso; AL ESTE: en 17.00 M.L. con lote 16; y AL OESTE: en 17.00 M.L. con lote 14; Inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, con los siguientes datos de registro: Finca Número 191147 de fecha 24 de abril del 2017 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Par el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DOCE DE JULIO DOS MIL DIECISIETE, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad \$272,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS, 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 22 de mayo del 2017.- El C. Secretario de Acuerdos Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, quien actúa con Testigos de Asistencia, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

4366.- Junio 27 y Julio 4.-2v2.

#### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Décimo Cuarto Distrito Judicial.  
Valle Hermoso, Tam.**

Ciudad Valle Hermoso, Tamaulipas, a diecinueve de mayo de dos mil diecisiete 2017.- El Licenciado Fernando Figueroa Hernández, Secretario de Acuerdos del Área Civil y Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, hago constar lo siguiente:- Que con fecha tres de mayo de dos mil diecisiete, se ordenó un Edicto en el Expediente Número 00070/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Juan Angel Ulises Salazar Tamez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de INFONAVIT, en contra de REYNA MOLINA DELGADO; y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 701, 702 y 703 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, anúnciese en forma legal la venta del bien inmueble embargado a la parte demandada consistente en: Terreno urbano localizado en calle Ciprés #2519 del Fraccionamiento Los Fresnos, lote 19, manzana 08, y con superficie de terreno de 105.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE, en 7.00 con lote 08; AL SUR, en 7.00 metros con calle Ciprés; AL ESTE, en 15.00 metros con lote 18, y AL OESTE, en 15.00 metros con lote 20; debiéndose convocar a postores por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES dentro de siete en siete días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, a fin de que comparezca a la subasta respectiva, siendo postura legal la cantidad de \$94,000.00 (NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), es decir, las dos terceras partes de la cantidad de \$141,000.00 (CIENTO CUARENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.); señalándose las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOCE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, a efecto de que tenga verificativo la diligencia de primera almoneda.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

El C. secretario de Acuerdos, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

4367.- Junio 27 y Julio 4.-2v2.

#### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintidós días del mes de mayo del año dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 00107/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. CIRIACO MEDINA MENDOZA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Aves del Paraíso, número oficial 729, casa número 30, del condominio Encinos B, del Fraccionamiento Lomas del Real de Jarachina de esta ciudad, con una superficie de 48.00 m2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORESTE, en 6.40 y 5.60 con casa 29, AL SUROESTE en 8.00 y 4.00 metros con



lote 31, AL SURESTE, en 4.00 metros con casa 67, AL NOROESTE, en 4.00 metros con calle AVES DEL PARAISO.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Finca Número 183472, del municipio de Reynosa, Tamaulipas; para tal efecto publíquense edictos por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día DIEZ DEL MES DE JULIO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$209,000.00 (DOSCIENTOS NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$139,333.33 (CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$27,866.66 (VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 23 de mayo del año 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.

4368.- Junio 27 y Julio 4.-2v2.

#### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veinticuatro de mayo del año dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 1249/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra del C. FAUSTINO REYES HERNÁNDEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Álamo número 562, lote 32, manzana 133, del Fraccionamiento Balcones de Alcalá III de este municipio de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de 90.00 m2, de terreno y 40.14 m2 de construcción, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 6.00 metros con calle Álamo; AL SUR en 6.00 metros con lote 35; AL ESTE en 15.00 metros con lote 33; y AL OESTE en 15.00 metros con lote 31.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, actualmente Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas bajo la Finca Número 61204 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre del C. FAUSTINO REYES HERNÁNDEZ; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día SIETE DE AGOSTO DEL PRESENTE

AÑO A LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$234,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$156,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$31,200.00 (TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 24 de mayo del año 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.

4369.- Junio 27 y Julio 4.-2v2.

#### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintitrés de mayo del dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 0438/2014, deducido del Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Guillermo Uscanga Ferrá, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de RAQUEL AURORA HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, el C. Secretario de Acuerdos de este Juzgado Licenciado Manuel Saldaña Castillo, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa ubicada en la calle Circuito Paris, número 1126, lote número 03, de la manzana 123, del Fraccionamiento Vista Hermosa, en esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, cuenta con una superficie de terreno de 194.48 m2 y con una superficie de construcción de 119.26 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 18.50 M.L. con lote 2, AL SUR: en 16.67 M.L. con lote 04, AL ORIENTE: en 10.19 M.L. con calle Circuito Paris, y AL PONIENTE: en 12.18 M.L. con Avenida Vista del Pedregal; Inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, con los siguientes datos de registro: Finca Número 5379 de fecha 03 de septiembre del 2016 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DOS DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISIETE, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$919,000.00 (NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS, 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 31 de mayo del 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

4370.- Junio 27 y Julio 4.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

**CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha (18) dieciocho días del mes de mayo del año dos mil diecisiete (2017), dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00781/2015, promovido por el Lic. Licenciado Guillermo Uscanga Ferra, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES "INFONAVIT", en contra del C. BIHNA FABIOLA RODRÍGUEZ PIÑONES, la Titular de este Juzgado Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

El lote 02, ubicado en calle Avenida del Mezquite del Condominio Villa Colorín, número 170, del Fraccionamiento el Mezquite Quinta Etapa, de esta ciudad, con una superficie de 72.00 m2, y una construcción en él edificada con superficie de 46.16 m2, mismo que se identifica dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 12.00 M.L., con casa 01; AL SUR: en 12.00 M.L., con casa 03, AL ESTE: en 2.95 y 3.05 M.L., con Avenida del Mezquite; AL OESTE en: 2.45 y 3.55 M.L., con propiedad privada, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Sección Primera, Número 19725, Legajo 395, de fecha 25 de abril del 2000, de este municipio de Reynosa Tamaulipas;

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA OCHO DE AGOSTO DEL (2017) DOS MIL DIECISIETE, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$245,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS, 00/100 M.N.), mediante diligencia practicada en fecha veintitrés de septiembre del presente año, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la Subasta deberán depositar previamente en el Fondo auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 701, 702, 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 10 y 12 de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

**ATENTAMENTE**

**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."**

Cd. Reynosa, Tam., a 19 de mayo de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

4371.- Junio 27 y Julio 4.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

**CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha dieciocho de mayo del dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 0169/2016, deducido del Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Guillermo Uscanga Ferra, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de HUMBERTO ANTONIO LIMA DEL ANGEL, el C. Secretario de Acuerdos de este Juzgado Licenciado Manuel Saldaña Castillo, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa ubicada en la Privada Romero, número 174, lote número 58, de la manzana 165 del Fraccionamiento "Ampliación Rincón de las Flores", en esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, cuenta con una superficie de terreno de 90.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 15.00 M.L. con lote 57, AL SUR: en 15.00 M.L. con lote 59, AL ESTE: en 6.00 M.L. con lote 43, y AL OESTE: en 6.00 M.L. Privada Romero; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, con los siguientes datos de registro: Finca Número 48041 de fecha 10 de marzo del 2017 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA ONCE DE JULIO DEL DOS MIL DIECISIETE, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$212,000.00 (DOSCIENTOS DOCE MIL PESOS, 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada.

**ATENTAMENTE**

**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."**

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 30 de mayo del 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

4372.- Junio 27 y Julio 4.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

**CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha veintitrés de mayo del dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 0323/2016, deducido del Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Guillermo Uscanga Ferra, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de FRANCISCO CORONADO MORALES, el C. Secretario de Acuerdos de este Juzgado Licenciado Manuel Saldaña Castillo, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa ubicada en la calle Álamo, número 347, lote número 46, de la manzana 107, del Fraccionamiento Balcones de Alcalá III, en esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, cuenta con una superficie de terreno de 90.00 m2 y con una superficie de construcción de 33.94 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 M.L. con lote 24, AL SUR: en 6.00 M.L. con a dar frente a calle Álamo, AL ORIENTE: en 15.00 M.L. con lote 45, y AL PONIENTE: en 15.00 M.L. con lote 47; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, con los siguientes datos de registro: Finca Número

20185 de fecha 17 de febrero del 2017 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DIEZ DE JULIO DEL DOS MIL DIECISIETE, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$218,000.00 (DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS, 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 31 de mayo del 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

4373.- Junio 27 y Julio 4.-2v2.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintinueve días del mes de mayo del dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 731/2014, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de YADIRA MARLENE GARCÍA GARCÍA Y JORGE ARTURO ENRÍQUEZ FLORES el Licenciado Manuel Saldaña Castillo, Secretario de Acuerdos Adscrito a este Juzgado, actuando por Ministerio de Ley, y con Testigos de Asistencia, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Terreno urbano ubicado en la calle Margaritas número 550 del Fraccionamiento Villa Florida, entre calles Manzanillas y Gardenias, Código Postal 88710, de esta ciudad de Reynosa Tamps., con una superficie de terreno de 102.00 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 6.00 metros con lote 59, AL SUR, 6.00 metros con calle Margaritas y AL ORIENTE, en 17.00 metros con lote 9, y AL PONIENTE, en 17.00 metros con lote 7, de la Finca 169740 del municipio de Reynosa Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA TRECE DE JULIO DEL DOS MIL DIECISIETE en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$363,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 02 de junio del 2017.- La C. Secretario de Acuerdos Adscrito a este Juzgado, Actuando por Ministerio de Ley Actuando con Testigos de Asistencia, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. ADRIANA OLVERA GARZA.- Rúbrica.- LIC. ILIANA PATRICIA ESCAMILLA CASTRO.- Rúbrica.

4374.- Junio 27 y Julio 4.-2v2.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintidós de mayo del dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 00631/2011, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por BANCO INVEX, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO FIDUCIARIO en su carácter de fiduciario del Fideicomiso Número 1055 en contra de ALFONSO VÁZQUEZ HERRERA, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa ubicada en calle Cordillera de los andes número 622, manzana 38, lote 24, Fraccionamiento Balcones de Alcalá Sección Cordilleras en esta ciudad de Reynosa, Tamps., con una superficie de terreno de 102.00 metros cuadrados y superficie construida de 76.35 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 6.00 metros con lote 23, AL SUR, 6.00 metros con calle Cordillera de los Andes, AL ESTE en 17.00 metros con lote 26, y AL OESTE en 17.00 metros con lote 22, de la Finca 143274 del municipio de Reynosa Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA ONCE DE JULIO DEL DOS MIL DIECISIETE en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$450,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 30 de mayo del 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

4375.- Junio 27 y Julio 4.-2v2.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha veintisiete de abril del año dos mil diecisiete, dictado en el Expediente Número 00622/2011, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Víctor Humberto Chávez Castillo en su carácter de apoderado de BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra del C. HÉCTOR RENE SANTIAGO GONZÁLEZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.

Departamento número 2, ubicado en calle Francia, numero 1402 Poniente Interior 2, de la fracción del lote 05, manzana J-14, Sector Primero, Sección Tercera, Región Séptima, colonia Vicente Guerrero, indiviso de 12.27%, con superficie de 63.91 metros cuadrados, medidas y colindancias: AL NORTE: en 4.00 metros, con propiedad Candelaria Castillo; AL SUR: en 2.50 metros, con estacionamiento 2 y 1.50 metros con área común, AL ORIENTE en: 14 metros, con fracción del mismo lote 5; AL PONIENTE: en 14.00 metros, con departamento número 1; abajo con terreno natural; arriba con departamento

4; propiedad que se encuentra registrada en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos con los siguientes datos Finca No. 8956 ubicada en el municipio de Madero, de fecha veintiuno de marzo del año dos mil diecisiete, con un valor de \$384,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se editó en este Segundo Distrito Judicial en solicitud de postores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo el día (07) SIETE DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISIETE A LAS (10:00) DIEZ HORAS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tam., a 05 de junio del 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4376.- Junio 27 y Julio 4.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas en cumplimiento al auto de fecha siete de junio del dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 253/2013, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Licenciada Maribel Medina Pacheco en su carácter de apoderada del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de la C. LUCILA COLUNGA MONTALVO, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguientes bien inmueble:

Departamento 201-D, planta alta, edificio número 201, ubicado en la calle Gardenia, lote 68, manzana 38, del Conjunto Habitacional Arboledas IV, Etapa "N" del Fraccionamiento Arboledas IV, del municipio de Altamira, Tamaulipas, con superficie privativa de 51.19 m2 (cincuenta y uno punto diecinueve metros cuadrados), correspondiéndole al departamento un indiviso sobre los bienes comunes del edificio donde se encuentra ubicado de 16.69% con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE, en 2.73 mts., con vacío que da al área privativa de terreno del departamento número 201-A, AL NORESTE, en 2.78 mts, con vacío que da al área privativa de terreno del departamento número 201-A, AL SURESTE, en 4.35 mts., con vacío que da al área común de uso exclusivo de estacionamiento de los departamentos números 201-A y 201-B, AL SURESTE, en 1.15 mts, con área común de acceso, AL NORESTE en 1.50 metros con área común de acceso; AL NORESTE, en 7.80 mts, con el departamento número 201-E muro medianero de por medio, AL NORESTE, en 0.65 mts., con vacío que da al área privativa de terreno del departamento número 201-A; y AL SUROESTE, en 9.95 mts., con vacío que da al área privativa de terreno del departamento número 201-A.- ABAJO: con el departamento número 201-A, Arriba: con azotea del mismo departamento, a este departamento le corresponde un área común de uso exclusivo para usarse única y exclusivamente como estacionamiento, con superficie de 11.39 m2, (once metros, treinta y nueve decímetros cuadrados) se ubica en la siguiente forma: AL NOROESTE, en 2.59 mts, con área común de acceso, AL SURESTE, en 2.59 mts, con la calle Gardenia, AL

NORESTE, en 4.40 mts, con área común de acceso y AL SUROESTE, en 4.40 mts, con área común de uso exclusivo de estacionamiento del departamento número 201-B.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el Número de Finca 27808, de Altamira, Tamaulipas.- Valor comercial \$340,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores a la diligencia de remate en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA ONCE DE JULIO DEL DOS MIL DIECISIETE, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas a los siete días del mes de junio del dos mil diecisiete.

ATENTAMENTE

El C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

4377.- Junio 27 y Julio 4.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha uno de Junio del dos mil diecisiete, dictado en el Expediente Número 00170/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Juan González Punzo y continuado por el C. Licenciado Guadalupe Javier Elizondo Orozco, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en su carácter de Cesionario de BANCO DEL ATLÁNTICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, en contra de MARÍA CONCEPCIÓN MATA RIBALTA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada en: calle Mexicali número 1333, colonia Campestre (Álamos), de esta ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas, descrita como Finca Número 65451, casa número 15, tipo España, fracción del lote 18, manzana 29, superficie: 168.00 metros cuadrados; superficie construida: 99.80 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE:- 6.00 metros con calle Mexicali; AL SUR, 6.00 metros con servidumbre de paso; AL ORIENTE, 28.00 metros con lote 19 de la misma manzana; y AL PONIENTE: 28.00 metros con lote número 17 de la misma manzana circundada por las calles de: AL NORTE con calle Mexicali; AL SUR con servidumbre de paso; AL ORIENTE con Avenida Río Santiago y AL PONIENTE con Avenida Río Papaloapan; y valuado por los peritos en la cantidad de \$819,000.00 (OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el entendido de que el día de su publicación contará como primer día, y la segunda publicación deberá realizarse al séptimo día, por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de \$819,000.00 (OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.).

MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); haciéndole saber a los postores que tomen parte en la subasta que deberán previamente depositar en la Tesorería General del Estado o en su defecto, en la Oficina Fiscal del Estado, en esta ciudad, a disposición de este Juzgado el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva de base al remate aludido, debiendo presentar el certificado respectivo, sin cuyo requisito no será admitido como tal, señalándose como fecha del remate a las DOCE HORAS DEL DÍA TRECE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

4378.- Junio 27 y Julio 4.-2v2.

### EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha doce de mayo del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 24/2016, promovido por el Lic. Juan Fernando Morales Medina, apoderado legal de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de los C.C. CIPRIANA ELIZABETH MARTÍNEZ ALMANZA Y JOSÉ FRANCISCO ORTIZ MEJÍA, la Titular de este Juzgado Lic. Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote 69, de la manzana 97, de la calle Laureles, número 307, del Fraccionamiento Villa Florida Sector B, de esta ciudad, con una superficie de 102.00 m2, bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 M.L. con calle Laureles; AL SUR: en 6.00 M.L. con lote 04; AL ESTE: en 17:00 M.L. metros, con lote 68; AL OESTE: en 17.00 M.L. con lote 70, el cual tiene una superficie de 108.50 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Sección Primera, Numero 26284, Legajo 2-526, de fecha 15 de diciembre del 2007, del municipio de Reynosa Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DOS DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$348,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la Subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 16 de mayo del 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

4379.- Junio 27 y Julio 4.-2v2.

### EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas en cumplimiento al auto de fecha seis de junio del dos mil diecisiete dentro del Expediente Número 322/09, relativo al Juicio Hipotecario promovido inicialmente por la Licenciada Karina Castillo Cruz y continuado por la Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ADRIANA CISNEROS TORRES ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el siguiente bien inmueble.

Vivienda ubicada en calle Mora Norte 32, lote 5, de la manzana 11, del Conjunto Habitacional Arboledas III-A del Fraccionamiento Arboledas de Altamira, Tamaulipas con superficie privativa de terreno de 60.00 m2 y de construcción 35.00 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 15.00 metros con área común, AL SUR: en 15.00 metros con lote 5-A, muro medianero de por medio, AL ORIENTE en 4.00 metros con calle Mora Norte, AL PONIENTE en: 4.00 metros con área de equipamiento.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el Número Sección Primera, Numero 8794, Legajo 6-176, de fecha 11 de octubre del 2004 del municipio de Cd. Altamira, Tamaulipas.- Actualmente Finca 71318 del municipio de Cd. Altamira, Tamaulipas.- Valor comercial \$202,000.00 (DOSCIENOS DOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de este Distrito Judicial convocándose a postores a la diligencia de remate en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TRECE DE JULIO DEL DOS MIL DIECISIETE, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate en la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira Tamaulipas a los trece días del mes de junio del dos mil diecisiete.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

4380.- Junio 27 y Julio 4.-2v2.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha nueve de Junio del dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 01153/2013, deducido del Juicio Especial Hipotecario promovido por el Lic. Amado Lince Campos apoderado legal de SANTANDER HIPOTECARIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA y continuado por el Lic. José Ignacio Maldonado Escamilla, apoderado legal de COBRANZA AMIGABLE, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, en contra del C. JUAN MANUEL GUTIÉRREZ MARTINEZ, el C. Secretario de Acuerdos de este Juzgado Licenciado Manuel

Saldaña Castillo, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa ubicada en la calle Avenida Hacienda Bugambilias, número 401, lote número 1, manzana 25, del Fraccionamiento Hacienda Bugambilias, en esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, cuenta con una superficie de terreno de 107.18 m<sup>2</sup> y una superficie de construcción de 51.69 m<sup>2</sup>, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 15.31 M.L. con calle 2, AL SUR: en 15.32 M.L. con lote 2, AL ESTE: en 7.00 M.L. con lote 52 y lote 53, y AL OESTE: en 7.01 M.L. con Avenida Hacienda Bugambilias; Inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, con los siguientes datos de registro: Sección Primera, Número 8218, Legajo 2-165 y Sección Segunda, Número 9694, Legajo 2-194 ambas de fecha 22 de marzo del 2006 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DOCE DE JULIO DEL DOS MIL DIECISIETE, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$295,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS, 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 12 de junio del 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDANA CASTILLO.- Rúbrica.

4381.- Junio 27 y Julio 4.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

##### Décimo Tercer Distrito Judicial.

##### Río Bravo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA.

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiséis de mayo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00076/2017, relativo a la Información Testimonial para Adquirir Dominio de Inmueble, promovido por FRANCISCO JAVIER PULIDO SERNA, a fin de acreditar derechos de posesión que ejerce sobre un Bien inmueble rústico ubicado en San Vicente de la mesa, entre Brecha 122-E, de este municipio de Río Bravo Tamaulipas, con una superficie de 12-00-00 hectáreas, y con las siguiente medidas y colindancias: AL NORTE en 95,33 metros con Ejido Veracruz y Progreso, y en 326.60 metros con propiedad de Enrique Mendoza; AL SUR en 353.80 metros con propiedad de Bernardo Martínez; 332.95 metros y 50.00 con el mismo concesionario; AL ESTE en 130.10 metros con propiedad de Enrique Mendoza y 129.00 metros con propiedad de Elías Benítez; AL OESTE en 193.70 metros y con 17.20 metros con Ejido Veracruz y Progreso; dicho inmueble se encuentra inscrito en la Dirección de Predial y Catastro del municipio de Río Bravo, Tamaulipas, con cave catastral 42-02-0139, a nombre de FRANCISCO JAVIER PULIDO SERNA; ordenando la publicación del presente edicto, par TRES VECES consecutivas, de siete en siete días en los Periódicos Oficial del Estado, así como en el diario de mayor circulación en esta ciudad de Río Bravo Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado, en el Tablero de Avisos de Presidencia Municipal, y Oficina Fiscal del Estado, también de esta ciudad.- Lo anterior para los efectos legales a quo haya lugar.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tamaulipas, a 05 de junio del 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

4417.- Junio 27, Julio 4 y 11.-2v3.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada María Inés Castillo Torres, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de seis de junio de dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente 00309/2016 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Agustín González Hernández en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de LUCY FUENTES GUERRERO y PEDRO LUIS DE LA CRUZ LEAL ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"...vivienda ubicada en calle Pedro Astudillo Mier número 9, lote 29, manzana 6 del Fraccionamiento Marta Rita Prince Aguilera, con una superficie de 105.00 metros cuadrados, con una construcción de 39.54 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 7.00 metros con lote 4, AL SUR: en 7.00 metros con Pedro Astudillo Mier, AL ESTE: en 15.00 metros con lote 28, AL OESTE: en 15.00 metros con lote 30.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 4844, Legajo 3-097 de seis de junio de dos mil cinco de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas"; así como en la Finca 119128 de fecha siete de septiembre de dos mil dieciséis."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevara a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL VEINTICUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$225,000.00 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por los peritos nombrados en autos, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 09 de junio de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

4513.- Julio 4 y 11.-1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada María Inés Castillo Torres, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de diez de mayo de dos mil diecisiete dictado dentro del Expediente 0057/2016, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la C. Licenciada Margarita De León Martínez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de MINERVA RÍOS TORRES ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en calle San Manuel número 36 del Fraccionamiento Lomas de San Juan de esta ciudad, con superficie de construcción de 57.00 metros cuadrados, lote 18,

manzana 75, con una superficie de terreno de 105.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 7.00 metros con calle San Manuel, AL SUR: en 7.00 metros con lote 35, AL ESTE: en 15.00 metros con lote 19, AL OESTE: en 15.00 metros con lote 17.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 2721, Legajo 3-055 de fecha 27 de febrero del 2007 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas, así como Finca 114262 de seis de julio de dos mil dieciséis de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevara a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA CUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$277,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por los peritos nombrados en autos, el cual se toma como precio para el remate par ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 09 de junio de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

4514.- Julio 4 y 11.-1v2.

#### EDICTO

##### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada María Inés Castillo Torres, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de diez de mayo de dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente 00182/2016, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Juan Manuel Mendoza Lara en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de OCTAVIO DE LA PEÑA SALDAÑA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

...vivienda ubicada en calle Fernando Montes de Oca número 188, lote 4, manzana 10 del Condominio 13, del Fraccionamiento Hacienda La Cima Fase III, con una superficie de 91.00 metros cuadrados, con una construcción de 36.072 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 14.000 metros con lote número 3, AL SUR: en 14.000 metros con lote 05, AL ESTE: en 6.500 metros con lote 39, AL OESTE: en 6.500 metros con calle Fernando Montes de Oca.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 4802, Legajo 3-097 de fecha tres de junio de dos mil cinco de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas, así como Finca 122507 de veinticinco de enero de dos mil diecisiete de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevara a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA CUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$238,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito designado por la parte actora nombrado

en autos, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 09 de junio de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

4515.- Julio 4 y 11.-1v2.

#### EDICTO

##### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de junio de dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 673/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de GRINDELIA CASTELLANOS CRUZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la planta baja marcada con el número 5-A de la calle Querubines, y el 50% (cincuenta por ciento) de los derechos de copropiedad del Lote 25, de la manzana 5 (cinco) sobre el cual se encuentra construida; asimismo el 50% (cincuenta por ciento) de los derechos del muro medianero de la vivienda del lote continuo; dicho predio tiene una superficie de 102.00 (ciento dos) metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 mts con lote 20, AL SUR, en 6.00 mts con calle Querubines, AL ESTE, en 17.00 mts con lote 26, AL OESTE, en 17.00 mts con lote número 24.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 95613, Legajo 1913 de fecha 23 de enero de 1996 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevara a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA ONCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$257,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MN), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte actora, y que es la cantidad de \$171,333.33 (CIENTO SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 19 de junio de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

4516.- Julio 4 y 11.-1v2.

#### EDICTO

##### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada María Inés Castillo Torres, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de trece de junio de dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente 0428/2011, relativo al Juicio Hipotecario promovido por Iván José Campos Montalvo y continuado por Lic. Ebelio Infante Hernández en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de ROBERTO

NAVARRO HERNÁNDEZ ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Viviendo ubicada en calle Gilberto Rocha Pérez número 95, lote 38 a, manzana 45 del Fraccionamiento Los Presidentes de esta ciudad, con una superficie de 108.00 metros cuadrados, y de construcción 36.28 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 metros con lote 38 y 39, AL SUR, en 6.00 metros con calle Gilberto Rocha Pérez, AL ESTE, en 18.00 metros con lote 37-A, AL OESTE, en 18.00 metros con lote 39-A.- Mismo que se encuentra inscrito en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas en la Finca 92389 de fecha 03 de abril del 2013, constituida en la inscripción 1A.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL UNO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$186,145.80 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por los peritos designados en autos.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 14 de junio de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.  
4517.- Julio 4 y 11.-1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada María Inés Castillo Torres, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de catorce de Junio del dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente 0403/2012 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Ebelio Infante Hernández en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de MA. BENTURA VÁZQUEZ VÁZQUEZ ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Lote número 26, manzana número 49, de la calle San Pablo, identificada como la casa con número oficial 89, con superficie de 105.00 m2, de terreno y 52.67 m2, de construcción, la cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 7.00 metros con lote 21, AL SUR: en 7.00 metros con calle San Pablo, AL ORIENTE: en 15.00 metros con lote 25, AL PONIENTE: en 15.00 metros con lote 27.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 1221, Legajo 3-025, de fecha veinticinco de enero de dos mil siete, de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA TREINTA DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISIETE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$211,000.00 (DOSCIENTOS ONCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por los peritos designados en autos.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 14 de junio de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.  
4518.- Julio 4 y 11.-1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitada en Funciones de Materia Civil, de Conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, por auto de fecha catorce de junio del dos mil diecisiete, se ordenó dentro del Expediente Número 00882/2010, relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido en su inicio por el Licenciado Julio Ulises Ramos García en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA EN CAPITAL VARIABLE, en contra de la C. MARÍA LUISA REYNA GARCÍA Y RUBÉN CÁRDENAS NAVA, sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía, el que se identifica como: en Finca Número 47824, del municipio de Altamira, Tamaulipas, departamento en condominio, departamento número 242-A, modulo 26, lote 22, manzana 38, ubicado en calle Avenida Hidalgo, Condominio Santa Elena, con superficie: 55.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 1.375 metros, 1.50 metros, y 3.075 metros, con patio posterior, AL SUR en 1.375 metros, y 1.80 metros con fachada sur, 2.925 metros, con pasillo común, AL ESTE en 1.10 metros con pasillo común, y 9.45 metros, con vivienda número 2, AL OESTE en 1.15 metros y 0.65 metros con su patio posterior, 8.10 metros con lote 21, 0.65 metros con área común.- Arriba con vivienda 3-242 B. abajo con cimentación.- Indiviso: 0.83% sobre las partes comunes del régimen; a nombre de la C. MARÍA LUISA REYNA GARCIA.- Debiéndose para tal efecto citar a postores mediante edictos que deberán publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado como uno de los de mayor circulación en esta plaza, por DOS VECES de siete en siete días en días naturales, conforme a lo dispuesto por el artículo 701 del Código de Procedimientos Civiles se precisa como postura legal del remate la cantidad de \$160,000.00 (CIENTO SESENTA PESOS 00/100 M.N.) que corresponde a la dos terceras partes del valor pericial emitido por los peritos de ambas partes y que asciende a la cantidad de \$240,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), en la inteligencia que de la última de las publicaciones del edicto a la fecha de celebración de la audiencia de remate, deberá mediar un término de tres días.- Convocando a postores y acreedores a la primera almoneda, la que tendrá verificativo en el local de este juzgado en punto de las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISIETE, hágase del conocimiento de los interesados que para acudir a la primera almoneda deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al 20% (veinte) por ciento del valor que sirve de base al remate de los bienes presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que sirvan su postura.- Para este fin es dado el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los 15 de junio de 2017.- DOY FE.

#### ATENTAMENTE

La C. Juez Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado habilitada en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el acuerdo plenario No 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

4519.- Julio 4 y 11.-1v2.



**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha treinta y uno de mayo del dos mil diecisiete dictado dentro del Juicio Hipotecario Numero 00159/2013, promovido por el Lic. Víctor Hugo Saldúa Dovalina y continuado por el Lic. Jaime Alfonso Palacios Cantú apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. DEYVI LÓPEZ SÁNCHEZ, la Titular de este Juzgado MARISA IRACEMA RODRÍGUEZ LÓPEZ, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote 16, de la manzana 21, de la calle Villa de Nueva Santander, sobre el cual se encuentra construida la casa habitación, marcada con el número 109, del Fraccionamiento Riberas del Carmen de esta ciudad, el cual tiene una superficie de 105.00 m2 (ciento cinco metros cuadrados), de terreno y 46.63 m2 (cuarenta y seis punto sesenta y tres metros cuadrados) de construcción, con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE: en 7.00 M.L., con calle Villa de Nueva Santander; AL SURESTE: en 7.00 M.L., con lote 25; AL NORESTE: en 15.00 ML., con lote 17; AL SUROESTE en 15.00 M.L., con lote 15, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, Sección Primera, Número 11999, Legajo 2-240, de fecha 13 de Junio del 2007, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA (15) QUINCE DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$224,000.00 (DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la Subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 701; 702, 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 10 y 12 de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

**ATENTAMENTE****"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".**

Cd. Reynosa, Tam., a 01 de junio de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

4520.- Julio 4 y 11.-1v2.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES**

Por auto de fecha veinticuatro de mayo del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 994/2015, promovido por el Lic. Jaime Alfonso Palacios Cantú, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. ISRAEL ROSAS GONZÁLEZ, la Titular de este

Juzgado Lic. Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote número 7, de la manzana 1-A, y la vivienda construida sobre el mismo, del Fraccionamiento Paseo de las Flores Etapa II, el cual tiene una superficie privativa de terreno de 78.15 m2, ubicada en calle Alcatraz número 538, delimitado con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 5.00 metros, con propiedad privada; AL SUR: en 5.00 metros con calle Alcatraz; AL ESTE: en 15.63 metros, con lote 8, muro medianero de por medio; AL OESTE: en 15.63 metros, con lote 6, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Sección Primera, Número 11426, Legajo 2229, de fecha 06/06/2007, del municipio de Reynosa Tamaulipas.- Actualmente Finca Número 192778, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA CUATRO DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$189,000.00 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la Subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

**ATENTAMENTE****"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".**

Cd. Reynosa, Tam., a 29 de mayo de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

4521.- Julio 4 y 11.-1v2.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES**

Por auto de fecha treinta y uno de mayo del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 404/2014, promovido por el Lic. Jaime Alfonso Palacios Cantú, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de los C.C. EDGAR ALFONSO HERRERA ELIZONDO y PAOLA MORENO GÓMEZ, la Titular de este Juzgado Lic. Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote y la casa habitación sobre el construida número 14 catorce, de la calle Avenida Las Palmas, con número oficial 248 doscientos cuarenta y ocho, de la manzana 09 nueve, del Fraccionamiento Villas del Palmar, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, la cual tiene una superficie de construcción de 66.94 m2 (sesenta y seis metros con noventa y cuatro centímetros cuadrados), sobre una superficie de terreno de 105.00 m2 (ciento cinco metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 15.00 metros con lote 13; AL ESTE: en 7.00 metros con propiedad privada; AL SUR: en 15.00 metros con lote 15; y AL OESTE: en 7.00 metros con Avenida Las Palmas, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Sección Primera, Número 8873,

Legajo 2178, de fecha 08/06/2006, del municipio de Reynosa Tamaulipas.- Actualmente Finca Número 192823, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA CATORCE DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$428,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la Subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 02 de junio de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

4522.- Julio 4 y 11.-1v2.

### EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES

Por auto de fecha treinta y uno de mayo del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 1675/2014, promovido por el Lic. Jaime Alfonso Palacios Cantú, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. ARIANA INÉS HERNÁNDEZ VÁZQUEZ la Titular de este Juzgado Lic. Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote 59, de la manzana número 66, de la calle Diamante, número oficial 214, del Fraccionamiento Villa Esmeralda, de esta ciudad con superficie de 93.00 metros cuadrados de terreno y 36.82 metros cuadrados de construcción, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros lineales, con lote 08 AL SUR: en 6.00 metros lineales con calle Diamante; AL ESTE: en 15.50 metros lineales, con lote 58; AL OESTE: en 15.50 metros lineales, con lote 60.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Sección Primera, Número 16011, Legajo 2321, de fecha 9 de agosto del 2007, del municipio de Reynosa Tamaulipas.- Actualmente Finca Número 192862, de este municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA QUINCE DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$225,000.00 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la Subasta deberán depositar

previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 02 de junio de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

4523.- Julio 4 y 11.-1v2.

### EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES

Por auto de fecha treinta y uno de mayo del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 1014/2015, promovido por el Lic. Jaime Alfonso Palacios Cantú, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. LETICIA CABRERA TOLENTINO la Titular de este Juzgado Lic. Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote número 71, de la manzana 32, ubicado en la calle Circuito Laguna La Pila, número oficial 138, del Fraccionamiento Villas Diamante, Segunda Etapa, de esta ciudad, la cual tiene una superficie de construcción de 34.84 m2 sobre una superficie de terreno de 99.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros, con calle Circuito Laguna La Pila; AL SUR: en 6.00 metros con lote 44; AL ESTE: en 16.50 metros, con lote 72; AL OESTE: en 16.50 metros, con lote 70, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Sección Primera, Número 1015, Legajo 2021, de fecha 21/01/2008, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.- Actualmente Finca Número 192819, de este municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$225,000.00 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la Subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 02 de junio de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

4524.- Julio 4 y 11.-1v2.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES**

Por auto de fecha veinticuatro de mayo del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 01023/2015, promovido por el Lic. Jaime Francisco Olivo García, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. MIRNA GUADALUPE HERNÁNDEZ REYNA, la Titular de este Juzgado C. Lic. Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote número 37, de la manzana 103, del Fraccionamiento Rincón de las Flores, de esta ciudad, ubicada en el Conjunto Habitacional denominada Rincón de las Flores Etapa II, el cual tiene una superficie privativa de terreno de 75.00 m<sup>2</sup> y la vivienda construida sobre el mismo con una superficie de 35.00 m<sup>2</sup>, ubicada en Privada Verónica número 630, delimitado con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 15.00 metros, con lote 36-A, muro medianero de por medio; AL SUR: en 15.00 metros con lote 38; AL ESTE: en 5.00 metros, con lotes 10 y 11; AL OESTE: en 5.00 metros, con Área común (Privada Verónica), inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la baja la Inscripción 2a, de la Finca Número 168, del municipio de Reynosa Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$207,000.00 (DOSCIENTOS SIETE MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la Subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

**ATENTAMENTE****"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".**

Cd. Reynosa, Tam., a 06 de mayo de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

4525.- Julio 4 y 11.-1v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de junio de Dos Mil Diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 00794/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de LEONARDO PÉREZ RODRÍGUEZ Y MA. DE LA LUZ SELENE HERNÁNDEZ RIVAS, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Circuito Portales Oriente, número 25, del Fraccionamiento Hacienda Los Portales, de esta ciudad, edificada sobre el lote 13, condominio 5, con superficie privativa de terreno de 71.50 m<sup>2</sup> y un indiviso de

3.125% con respecto a su condominio particular, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 11.00 mts con lote 14, AL SUR, en 11.00 mts con lote 12, AL ESTE, en 6.50 mts con calle Circuito Portales Oriente, AL OESTE, en 6.50 mts con lote 48 del condominio 6.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 109493, de fecha 07 de diciembre de 2015 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA ONCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$277,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte actora, y que es la cantidad de \$184,666.66 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M. N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 13 de junio de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

4526.- Julio 4 y 11.-1v2.

**EDICTO****Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas en cumplimiento al auto de fecha doce de junio del dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 155/2010, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de la C. EUNICE HERRERA LÓPEZ, ordeno sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en la calle Valle Encantado, número 21, lote número 6, de la manzana 7, del Fraccionamiento denominado Paseo Real del municipio de Altamira, Tamaulipas, con una superficie privativa de terreno de 78.00 m<sup>2</sup> con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 5.20 metros con la calle Valle Encantado; AL SUR: en 5.20 metros con el lote 33; AL ESTE en 15.00 metros con el lote 6 A muro medianero de por medio; AL OESTE: en 15.00 metros con lote 5-A.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos Sección Primera, Número 12624 Legajo 6-253 de fecha 21 de diciembre del 2006 del municipio de Cd. Altamira, Tamaulipas.- Valor comercial \$270,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores a la diligencia de remate en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CUATRO DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISIETE, siendo postura legal la

que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas a los doce días del mes de junio del dos mil diecisiete.

**ATENTAMENTE**

El C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

4527.- Julio 4 y 11.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

**CONVOCANDO A POSTORES**

Por auto de fecha dieciséis de febrero del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00113/2015, promovido por el Lic. Amado Lince Campos, apoderado legal de BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, en contra del C. MA. ESPERANZA ZAMARRIPA RIVERA, la Titular de este Juzgado C. Lic. Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

El bien inmueble sujeto a Juicio Hipotecario es: el lote 26 de la manzana 21, ubicado en la calle Azalea, del Fraccionamiento Las Flores segunda Etapa, de la ciudad de Río Bravo, Tamaulipas, con una superficie de 102.00 metros cuadrados de terreno, delimitado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros lineales, con lote 6 de la manzana 21; AL SUR: en 6.00 metros lineales, con calle Azalea; AL ESTE: en 17.00 metros lineales, con lote 27 de la manzana 21; AL OESTE en 17.00 metros lineales, con lote 25 de la manzana 21. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Inscripción 5°, Finca Número 4147, de fecha 15 de septiembre del 2013, del municipio de Río Bravo, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$273,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la Subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

**ATENTAMENTE**

**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".**

Cd. Reynosa, Tam., a 05 de junio de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

4528.- Julio 4 y 11.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha treinta y uno de mayo dos mil diecisiete, dictado en el Expediente Número 00412/2013, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Licenciado Amado Lince Campos apoderado de PATRIMONIO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD NO REGULADA como apoderado de la actora BANCO INVEX, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE INVEX GRUPO FINANCIERO, FIDUCIARIO, como FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN FUENTE DE PAGO Y GARANTÍA identificado con el Número 1055, en contra del C. SALVADOR GARCILAZO POPOCA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.

Bien inmueble ubicado en la calle Playa Palmilla número 817, Condominio "Marbella" manzana 20, lote 37, Conjunto Habitacional "Residencial Las Dunas, del municipio de Madero Tamaulipas; con una superficie aproximada de 90.00 metros cuadrados; y con las siguientes medidas y colindancias, AL NOROESTE 6.00 metros con vivienda 20-20 del mismo condominio, AL SURESTE 6.00 metros con Vialidad P. Palmilla, AL NORESTE 15.00 metros con vivienda 20-36 del mismo condominio, AL SUROESTE 15.00 metros con vivienda 20-38 del mismo condominio.- Propiedad que se encuentra registrada en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 2880 del municipio de Madero, Tamaulipas, de fecha 10 de septiembre de 2008, con un valor de \$462,000.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicara por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en Tampico, Tamaulipas, en solicitud de postores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo el día (08) OCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISIETE (2017) A LAS (10:00) DIEZ HORAS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saga a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tam., 02 de junio del 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4529.- Julio 4 y 11.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

**CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha veintinueve días del mes de mayo del dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 731/2014, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de YADIRA MARLENE GARCÍA GARCÍA Y JORGE ARTURO ENRÍQUEZ FLORES el Licenciado Manuel Saldaña Castillo, Secretario de Acuerdos

Adscrito a este Juzgado, actuando por Ministerio de Ley, y con Testigos de Asistencia, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Terreno urbano ubicado en la calle Margaritas número 550 del Fraccionamiento Villa Florida, entre calles Manzanillas y Gardenias, Código Postal 88710, de esta ciudad de Reynosa Tamps., con una superficie de terreno de 102.00 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 6.00 metros con lote 59, AL SUR, 6.00 metros con calle Margaritas y AL ORIENTE en 17.00 metros con lote 9, y AL PONIENTE en 17.00 metros con lote 7 de la Finca 169740 del municipio de Reynosa Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA TRECE DE JULIO DEL DOS MIL DIECISIETE en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$363,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada.

**ATENTAMENTE**

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 02 de junio del 2017.- La C. Secretario de Acuerdos Adscrito a este Juzgado, Actuando por Ministerio de Ley Actuando con Testigos de Asistencia, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. ADRIANA OLVERA GARZA.- Rúbrica.- LIC. ILIANA PATRICIA ESCAMILLA CASTRO.- Rúbrica.

4530.- Julio 4 y 11.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

**CONVOCANDO A POSTORES**

Por auto de fecha nueve de junio del dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 26/2016, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de RUDY CAMACHO RAMÍREZ el Licenciado Manuel Saldaña Castillo, Secretario de Acuerdos Adscrito a este Juzgado, actuando por Ministerio de Ley, y con Testigos de Asistencia, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Terreno urbano ubicado en la calle San Luis Potosí número 14 lote 53, manzana 3, condominio 5, del Fraccionamiento Los Muros II, de esta ciudad de Reynosa Tamps., con una superficie de terreno de 78.00 metros cuadrados y con superficie construida de 50.85 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 12 metros con lote 52, AL SUR, 12 metros con calle 54 y AL ORIENTE en 6.50 metros con lote 7 del condominio 6, y AL PONIENTE en 6.50 metros con calle San Luis Potosí de la Finca 192904 del municipio de Reynosa Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA SIETE DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISIETE en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$246,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que

cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada.

**ATENTAMENTE**

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 13 de junio del 2017.- La C. Secretario de Acuerdos Adscrito a este Juzgado, Actuando por Ministerio de Ley Actuando con Testigos de Asistencia, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. ADRIANA OLVERA GARZA.- Rúbrica.- LIC. ILIANA PATRICIA ESCAMILLA CASTRO.- Rúbrica.

4531.- Julio 4 y 11.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

**CONVOCANDO A POSTORES**

Por auto de fecha nueve de junio del dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 107/2016, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de ELVIA RAMÍREZ FORTUNATO Y MANUEL VICENCIO RAMÍREZ el Licenciado Manuel Saldaña Castillo, Secretario de Acuerdos Adscrito a este Juzgado, actuando por Ministerio de Ley, y con Testigos de Asistencia, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Terreno urbano ubicado en la calle Lapizlazulí número 309 manzana 38, lote 11, del Fraccionamiento La Joya de esta ciudad de Reynosa Tamps., con una superficie de terreno de 90.00 metros cuadrados y construcción de 57.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 6.00 metros con lote 20, AL ESTE 15.00 metros con lote número 10, y AL ORIENTE en 6.00 metros con calle Lapizlazulí y AL OESTE 15.00 metros con lote número 12, de la Finca 126952 del municipio de Reynosa Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA ONCE DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISIETE en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$283,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada.

**ATENTAMENTE**

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 13 de junio del 2017.- La C. Secretario de Acuerdos Adscrito a este Juzgado, Actuando por Ministerio de Ley Actuando con Testigos de Asistencia, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. ADRIANA OLVERA GARZA.- Rúbrica.- LIC. ILIANA PATRICIA ESCAMILLA CASTRO.- Rúbrica.

4532.- Julio 4 y 11.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

**CONVOCANDO A POSTORES**

Por auto de fecha ocho de junio del presente, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 754/2013, promovido por el Lic. Jaime Francisco Olivo García, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. EMILIA ARIGULLIN PEÑA, la Titular de este Juzgado Lic. Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en

primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote 38, número 114, de la calle Río Tigris, de la manzana 49, del Fraccionamiento Balcones de Alcalá II Sección Ríos, del municipio de Reynosa Tamaulipas, tiene una superficie de construcción de 33.94 m<sup>2</sup>, y una superficie de terreno de 102.00 m<sup>2</sup>, y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 17.00 metros con lote 39; AL SUR: en 17.00 metros con lote 37; AL ESTE: en 6:00 metros, con lote 9; AL OESTE: en: 6.00, con Río Tigris, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Sección Primera, Número 2522, Legajo 2-051, de fecha 22 de febrero del 2006, del municipio de Reynosa Tamaulipas.- Actualmente Finca Número 180739, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevara a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, en el cal de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$144,000.00 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 09 de junio de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

4533.- Julio 4 y 11.-1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial. H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada María Inés Castillo Torres, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de seis de junio de dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente 01230/2012 relativo al Juicio, Hipotecario promovido por la C. Licenciada Emma Consuelo Guerra Astudillo en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del BBVA BANCOMER S.A. en contra de ERICK PAREDES CAPISTRAN ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en calle Mezquite, número 80, del Fraccionamiento "Residencial Arboledas" edificada sobre el lote 36 de la manzana 51, con superficie de terreno de 146.25 m<sup>2</sup>, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 7.50 metros con calle Querubines, AL SUR: en 7.50 metros con lote número 07, AL ESTE: en 19.50 metros con lote número 35, AL OESTE: en 19.50 metros con lote número 04.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 81006 de fecha trece de marzo de dos mil doce de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas": Así como en la Finca Número 81006 de fecha cuatro de Julio de dos mil dieciséis.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se

convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevara a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL VEINTINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$941,000.00 (NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por los peritos nombrados en autos, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 06 de junio de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.  
4534.- Julio 4 y 11.-1v2.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Mixto. Décimo Cuarto Distrito Judicial. Valle Hermoso, Tam.

Ciudad Valle Hermoso, Tamaulipas, a Treinta de mayo de dos mil diecisiete.- El Licenciado Fernando Figueroa Hernández, Secretario de Acuerdos del Área Civil y Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, hago constar lo siguiente:- Que con fecha dieciocho de mayo del dos mil diecisiete, se ordenó un edicto en el Expediente Número 00118/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido Licenciado Guillermo Uscanga Ferrá, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de INFONAVIT, en contra de ELIZABETH DAISY SOSA MARTÍNEZ; y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 701, 702 y 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor anúnciese en forma legal la venta del bien inmueble embargado a la parte demandada consistente en: Terreno urbano localizado en calle San Luis 664, lote 33, manzana 1, del Fraccionamiento San Nicolás II de esta ciudad, entre las calles 24 y 25, con superficie de terreno de 124.60 M<sup>2</sup>, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE, en 7.00 con colonia San Nicolás III; AL SUR, en 7.00 metros con calle San Luis; AL ESTE, en 17.80 metros con lote número 34, y AL OESTE, en 17.80 metros con lote número 32; debiéndose convocar a postores por medio de edictos que se publicaran por DOS VECES dentro de siete en siete días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, a fin de que comparezca a la subasta respectiva, siendo postura legal la cantidad de \$148,660.00 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), es decir, las dos terceras partes de la cantidad de \$223,000.00 (DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL PESOS 00/100 M.N.); señalándose las TRECE HORAS DEL DÍA TRECE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, a efecto de que tenga verificativo la diligencia de primera almoneda.- DOY FE.

ATENTAMENTE.  
"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

4535.- Julio 4 y 11.-1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES

El C. Licenciado Cuahtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente Número 00611/2011, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Víctor Humberto Chávez Castillo, apoderado de BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO

BBVA BANCOMER, en contra de FRANCISCO JAVIER GARCIA ORTIZ, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, identificado como departamento 6, ubicado en la calle Francia número 1402 poniente interior 6 de la colonia Vicente Guerrero de Ciudad Madero, Tamaulipas, con superficie de 63.91 M2., correspondiéndole un indiviso de 12.27 %, y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 4.00 metros con vacío hacia propiedad de Candelaria Castillo, AL SUR, en 1.80 metros, con área común y 2.20 metros con vacío hasta estacionamiento número 2, AL ORIENTE, en 14.00 metros, hacia fraccionamiento lote 5, AL PONIENTE, en 14.00 metros, con departamento número 5.- Arriba: Con departamento 8.- Abajo: Con departamento 5.- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, como Finca N° 8960.- Valor pericial: \$383,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, correspondiéndole la cantidad de \$255,333.32 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 32/100 M.N.), en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse en días naturales, mediando seis días entre la primera y segunda publicación, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE, para la celebración del remate.- Es dado el presente edicto el día 16 de junio de 2017 en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

4536.- Julio 4 y 11.-1v2.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES

Por auto de fecha Seis de Junio del dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 01058/2007, deducido del Juicio Hipotecario promovido por BANCO INVEX, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO FIDUCIARIO EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO del Fideicomiso Número 1055 en contra de JUAN MIGUEL PÉREZ HERNÁNDEZ Y MARIVEL GARCÍA JIMÉNEZ, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa ubicada en calle Privada Mexicali número 332, manzana 8, lote 20, Fraccionamiento Hacienda Las Fuentes III en esta ciudad de Reynosa Tamps., con superficie de terreno de 91.00 metros cuadrados, y superficie construida de 58.16 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.50 metros con Privada Mexicali, AL SUR: 6.50 metros con lote 18; AL ESTE: en 14.00 metros con lote 19, y AL OESTE 14.00 metros con lote 21, inscrito en la Finca 143147 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DIEZ DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISIETE, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$240,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tamaulipas a 09 de junio del 2017.- La C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

4537.- Julio 4 y 13.-1v2.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintinueve de mayo del año dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 01411/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. RAFAEL BERNAL MEDRANO, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Río Ganges número 515, lote 43, manzana 47, del Fraccionamiento Balcones de Alcalá II Sector Ríos, de esta ciudad, con una superficie de 90.00 m2 cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 6.00 metros con lote 08; AL ESTE en 15.00 metros con lote 42; AL SUR en 6.00 metros con Río Ganges; y AL OESTE en 15.00 metros con lote 44.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, actualmente Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas bajo la Finca Número 192863 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre del C. RAFAEL BERNAL MEDRANO; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la Audiencia que se llevara a cabo el día DIECISÉIS DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$165,000.00 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$110,000.00 (CIENTO DIEZ MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$22,000.00 (VEINTIDÓS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este. Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 29 de mayo del año 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.

4538.- Julio 4 y 13.-1v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintinueve de mayo de dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 00073/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. EUTIMIO GUADALUPE VALLADARES ALMARAZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Magnolia Oriente, número 11, entre Paseo de los Fresnos y limite, del Fraccionamiento Los Fresnos, con una superficie de 102.00 m2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 6.00 m con lote 33; AL SUR en 6.00 m con calle Magnolia Oriente; AL ESTE en 17.00 m con lote 7 y AL OESTE en 17.00 m con lote 5.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Sección I, Número 6174, Legajo 2-124, de fecha 25/04/2006, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre del C. EUTIMIO GUADALUPE VALLADARES ALMARAZ, para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevara a cabo el día CATORCE DEL MES DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$186,000.00 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$124,000.00 (CIENTO VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción H, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$24,800.00 (VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad ultima citada deberá ser en el entendido de que la cantidad ultima citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este. Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

**ATENTAMENTE****"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."**

Cd. Reynosa, Tam., a 29 de mayo del año 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.

4539.- Julio 4 y 13.-1v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintinueve de mayo de dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número

01194/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. ERICK ISIDRO GARCÍA HERNÁNDEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Privada Eglantina número 110, entre Prolongación de las Flores y Limite, del Fraccionamiento Ampliación Paseo de las Flores, con una superficie de 90.00 m2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 6.00 m con calle lote 6; AL SUR en 6.00 m con Privada Eglantina; AL ESTE en 15.00 m con lote 44; y AL OESTE en 15.00 m con lote 46.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Sección I, Número 18496, Legajo 2-370, de fecha 31/08/2007, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre del C. ERICK ISIDRO GARCÍA HERNÁNDEZ; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevara a cabo el día DIEZ DEL MES DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$215,000.00 (DOSCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$143,333.33 (CIENTO CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$28,666.66 (VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad ultima citada deberá ser en el entendido de que la cantidad ultima citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este. Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

**ATENTAMENTE****"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."**

Cd. Reynosa, Tam., a 29 de mayo del año 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.

4540.- Julio 4 y 13.-1v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintinueve de mayo de dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 00473/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. ISIDRO ADAME JIMÉNEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Madero, número 1016, del Fraccionamiento Nuevo México, con una superficie de 105.00 m2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 7.00 m con calle Madero; AL SUR en 7.00 m con lote 32; AL ESTE en 15.00 m con lote 16; y AL OESTE en 15.00 m con lote 14.-



Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Sección I, Número 6209, Legajo 2-125, de fecha 12/04/2007, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre del C. ISIDRO ADAME JIMÉNEZ; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevara a cabo el día NUEVE DEL MES DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$198,000.00 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$132,000.00 (CIENTO TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$26,400.00 (VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este. Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 29 de mayo del año 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.  
4541.- Julio 4 y 13.-1v2.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintinueve de mayo del año dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 00626/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. TERESA SANTANA CASTRO, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Privada Egipto Poniente, número 307, lote 30, manzana 10, condominio 26 del Fraccionamiento Hacienda Las Fuentes II de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca 192775, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día QUINCE DEL MES DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$204,000.00 (DOSCIENTOS CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca

hipotecada, la cantidad de \$136,000.00 (CIENTO TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$27,200.00 (VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este. Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 29 de mayo del año 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.  
4542.- Julio 4 y 13.-1v2.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintinueve de mayo del año dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 00301/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. VICENTE CRUZ CRUZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Eje San Pedro, número 444, lote 37 de la manzana número 11 del Fraccionamiento San Pedro de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado; como: Finca 192793, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevara a cabo el día QUINCE DEL MES DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$685,000.00 (SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$456,666.66 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$91,333.33 (NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este. Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos

sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

**ATENTAMENTE**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."**

Cd. Reynosa, Tam., a 29 de mayo del año 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.

4543.- Julio 4 y 13.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**  
**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

**CONVOCANDO A POSTORES:**

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, par auto de fecha veintinueve de mayo del presente año, dictado dentro del Expediente Número 00931/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. KARLA KARINA PUENTE CASTRO, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en calle Avenida Otoño, número 101, lote 49, manzana 10, condominio Villa Quetzal, del Fraccionamiento Villas de Imaq I, Segunda Etapa de ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca 192815, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la Audiencia que se llevara a cabo el día DIECISÉIS DEL MES DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$201,000.00 (DOSCIENTOS UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$134,000.00 (CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$26,800.00 (VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este. Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

**ATENTAMENTE**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."**

Cd. Reynosa, Tam., a 29 de mayo del año 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.

4544.- Julio 4 y 13.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**  
**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

**CONVOCANDO A POSTORES:**

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto

Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintinueve de mayo del año dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 00160/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. NOÉ CASTILLO GARCÍA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: lote 37, manzana 2, de la calle La Llanura, número 105, Condominio Villa la Llanura, del Conjunto Habitacional La Cima, Primera Etapa, de esta ciudad, con una superficie de 72.00 m2 de terreno, 47.615 m2 de construcción y con un indiviso del 1.541%, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 2.90 m y 3.10 m, con calle La Llanura; AL SUR en 2.30 m y 3.70 m, con casa 45 del Condominio Camino Real; AL ESTE en 12.00 m con casa 38; y AL OESTE en 12.00 m con casa 36.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Finca Número 192816 del municipio de Reynosa, Tamaulipas; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la Audiencia que se llevará a cabo el día CATORCE DEL MES DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$195,000.00 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$130,000.00 (CIENTO TREINTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 Fracción II, del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$26,000.00 (VEINTISÉIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este. Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

**ATENTAMENTE**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."**

Cd. Reynosa, Tam., a 29 de mayo del año 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.

4545.- Julio 4 y 13.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**  
**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

**CONVOCANDO A POSTORES:**

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, par auto de fecha veintinueve de mayo del año dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 00625/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. ARACELI JUÁREZ MENDOZA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: lote 11, manzana 18, de la calle Retorno Dublín, número 221, Condominio 12, del Fraccionamiento Hacienda las Fuentes, de esta ciudad, con

una superficie de 91.00 m2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 6.50 m con lote 49 de la manzana 13; AL SUR en 6.50 m con calle Retorno Dublín; AL ORIENTE en 14.00 m con lote 12; y AL PONIENTE en 14.00 m con lote 10.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Finca Número 192773 del municipio de Reynosa, Tamaulipas; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevara a cabo el día DIECISÉIS DEL MES DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$222,000.00 (DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de 148,000.00 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$148,000.00 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad ultima citada deberá ser en el entendido de que la cantidad ultima citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este. Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 29 de mayo del año 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.

4546.- Julio 4 y 13.-1v2.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con Residencia en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha Once de Mayo del presente año, dictado dentro del Expediente Número 00422/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. JESÚS EDUARDO VERA ARGUELLES, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Duraznos número 349, lote 31, manzana 136, del Fraccionamiento Villa Florida Sector C de este municipio de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de m2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 6.00 m con calle Durazno; AL SUR en 6.00 m con lote 10; AL ESTE en 17.00 m con lote 30; y AL OESTE en 17.00 m con lote 32.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, actualmente Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas bajo la finca Número 160860 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre del C. JESÚS EDUARDO VERA ARGUELLES; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la

audiencia que se llevará a cabo el día DOS DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$153,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) por ser el precio más alto, siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$102,000.00 (CIENTO DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 Fracción II, del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad ultima citada deberá ser en el entendido de que la cantidad ultima citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este. Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 22 de mayo del año 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.

4547.- Julio 4 y 13.-1v2.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintinueve de mayo del año dos mil diecisiete dictado dentro del Expediente Número 00961/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de los CC. EVELYN DOLORES VEYTA ÁLVAREZ Y MARTIN TORRES RANGEL, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Vesubio número 815, lote 54, manzana 80, del Fraccionamiento Balcones de Alcalá II, de este municipio de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de 90.00 m2 de terreno y 33.94 m2 de construcción, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 6.00 metros con lote 8; AL SUR en 6.00 metros con calle Vesubio; AL ESTE en 15.00 metros con lote 53; y AL OESTE en 15.00 metros con lote 55.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, actualmente Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas bajo la Finca Número 192774 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de los C.C. EVELYN DOLORES VEYTA ÁLVAREZ Y MARTIN TORRES RANGEL; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día CATORCE DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$161,000.00 (CIENTO SESENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$107,333.33 (CIENTO SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar

algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$21,466.66 (VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este. Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 29 de mayo del año 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.

4548.- Julio 4 y 13.-1v2.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintinueve de mayo del año dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 01230/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. MARCO ANTONIO ALARDIN RODRÍGUEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: lote 12, manzana 3, de la calle Aguascalientes, número 23, casa número 12, Condominio 6, del Fraccionamiento Hacienda los Muros II, de esta ciudad, con una superficie de 78.00 m<sup>2</sup> de terreno y 50.85 m<sup>2</sup> de construcción con un Diviso de 1.63%, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 12.00 m con lote 13; AL SUR en 12.00 m con lote 11; AL ORIENTE en 6.50 m con calle Aguascalientes; y AL PONIENTE en 6.50 m con lote 48.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Finca Número 192790 del municipio de Reynosa, Tamaulipas; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día QUINCE DEL MES DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$226,000.00 (DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$150,666.66 (CIENTO CINCUENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 Fracción II, del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$30,133.33 (TREINTA MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia

de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este. Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 29 de mayo del año 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.

4549.- Julio 4 y 13.-1v2.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintinueve de mayo del año dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 00280/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de los C.C. VÍCTOR SANTIAGO ALEJANDRE Y FLORIBETH HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Circuito B, número 1149, lote 38, manzana B, de la colonia Benito Juárez de esta ciudad, con una superficie de 114.00 m<sup>2</sup> cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 19.00 metros lineales con lote 39; AL SUR en 19.00 metros lineales con lote 37; AL ESTE en 6.00 metros con propiedad privada; y AL OESTE en 6.00 metros lineales con Circuito B.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo la Finca Número 192864 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de C.C. VÍCTOR SANTIAGO ALEJANDRE Y FLORIBETH HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la Audiencia que se llevará a cabo el día DIECISÉIS DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$228,000.00 (DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$152,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este. Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 29 de mayo del año 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.

4550.- Julio 4 y 13.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha seis de junio del año dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 00589/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. CARMELA CABRAL ROCHA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Punta del Sol, número 252, entre calles Villa Esmeralda y Punta Diamante, del Fraccionamiento Villas de La Joya de esta ciudad, con una superficie de 108.50 m2 cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 7.00 metros con calle Punta del Sol; AL ESTE en 15.50 metros con lote 07; AL SUR en 7.00 metros con propiedad particular; y AL PONIENTE en 15.50 metros con lote 05.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo la Fina Número 128925, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de la C. CARMELA CABRAL ROCHA; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$221,000.00 (DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$147,333.33 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$29,466.66 (VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este. Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 06 de junio del año 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.

4551.- Julio 4 y 13.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha ventaseis de mayo del año dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente

Número 01247/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. JAIME HERRERA GÓMEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera, almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Río Ucayali, número 756, manzana 61, lote 29 del Fraccionamiento Balcones de Alcalá II de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca 192789, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevara a cabo el día CATORCE DEL MES DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$170,000.00 (CIENTO SETENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$113,333.33 (CIENTO TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$22,666.66 (VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este. Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 26 de mayo del año 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.

4552.- Julio 4 y 13.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha trece de junio del año dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 00945/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. VERÓNICA EVELIA FERRER ZARATE, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Circuito Hacienda la Misión, número 201, lote 20, manzana 85, del Fraccionamiento Hacienda las Bugambillas de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca 192871, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la Audiencia que se llevara a cabo el día DIECISIETE DEL MES

DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$281,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$187,333.33 (CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún pastor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$37,466.66 (TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este. Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 13 de junio del año 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.

4553.- Julio 4 y 13.-1v2.

#### EDICTO

##### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

##### Quinto Distrito Judicial.

##### Cd. Reynosa, Tam.

#### CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha nueve días del mes de junio del año dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 00793/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. JUAN MARTINEZ HERNÁNDEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: lote 42, manzana 23, calle Avenida del Desierto, número 724, del Fraccionamiento Valle Soleado de esta ciudad, con una superficie de 90.00 m2, de terreno y 36.69 m2 de construcción, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 6.00 m colinda con lote 17; AL SUR en 6.00 m colinda con avenida del Desierto; AL ESTE en 15.00 m colinda con lote 43; y AL OESTE en 15.00 m colinda con lote 41.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado actualmente Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas bajo la Fina Número 11887, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre del C. JUAN MARTINEZ HERNÁNDEZ; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día VEINTICINCO DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$199,000.00 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$132,666.66 (CIENTO TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder

participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$26,533.33 (VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este. Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 09 de junio del año 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.

4554.- Julio 4 y 13.-1v2.

#### EDICTO

##### Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

El Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 00547/2017, denunciado por la C. VICTORIA GONZÁLEZ LARA, la Sucesión Testamentaria a bienes de GABRIEL GONZÁLEZ LARA, quien falleció el día el día (06) seis de febrero del año dos mil catorce (2014) en ciudad Tampico, Tamaulipas, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses.- Se expide el presente edicto a los (08) de junio de 2017.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

4555.- Julio 4 y 13.-1v2.

#### EDICTO

##### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

##### Quinto Distrito Judicial.

##### Cd. Reynosa, Tam.

#### CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Par auto de fecha veintiocho de marzo del presente año, la Licenciada Sanjuana López Vargas, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley con funciones de Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado quien actúa con dos Testigos de Asistencia, ordenaron la radicación del Expediente Número 00452/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de BERNARDO LIBORIO SEPÚLVEDA CANTÚ Y PURA ADELFA CANTÚ DE SEPÚLVEDA, denunciado por BERNARDO JAVIER SEPÚLVEDA CANTÚ, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificara en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 772, 781, 782 y 783 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE  
"LEGALIDAD, IMPARCIALIDAD Y HONESTIDAD"

Cd. Reynosa, Tamps., a 31 de marzo del 2017.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. MA. GUADALUPE RODRÍGUEZ

GARCIA.- Rúbrica.- LIC. NORMA GARCIA APARICIO.-  
Rúbrica.

4556.- Julio 4 y 13.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y  
ACREEDORES:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira Tamaulipas por auto de fecha 12 doce de junio del año 2017 dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Número 00713/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de EVARISTA RESÉNDIZ CRUZ, quien falleció el 22 veintidós de octubre del año 2011 dos mil once, en Tampico, Tamaulipas, denunciado por CONCEPCIÓN MARTÍNEZ RESÉNDIZ Y SOFÍA MARTÍNEZ RESÉNDIZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- es dado en ciudad Altamira, Tamaulipas a 13 de junio de 2017.- DOY FE.

La C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

4557.- Julio 4 y 13.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 17 de abril de 2017.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha diez de marzo del dos mil diecisiete, el C. Licenciado Francisco Javier Serna Garza, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00337/2017, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores VICTORIANO MARTÍNEZ GRACIANO Y GUILLERMINA MARTÍNEZ GRACIANO.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.- Se tiene como albacea provisional para representar la presente sucesión a la C. MARGARITA MARTÍNEZ GRACIANO.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

4558.- Julio 4 y 13.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 15 de junio de 2017.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha catorce de junio del dos mil dieciséis, el Ciudadano Licenciado Pablo Arrellano Calixto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número

00438/2015, Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de DORA NERI GARZA GUERRA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos, por lo que cítese a los nombrados coma herederos en el Testamento que se acompaña a la presente Sucesión Testamentaria, al albacea testamentario y a los herederos legítimos a que se refiere el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles, a la junta de herederos prevista por el artículo 781 de la Codificación Procesal citada.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

4559.- Julio 4 y 13.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha quince de marzo del año dos mil diecisiete, la Licenciada Sanjuana López Vargas, Secretaria de acuerdos encargada del despacho par ministerio de Ley, ordenó la radicación del Expediente Número 00558/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FERNANDO ALBERTO CÁRDENAS HERNÁNDEZ, denunciado por FERNANDO JAVIER CÁRDENAS BARRERA, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificara en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 772, 781, 782 y 783 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE.

“LEGALIDAD, IMPARCIALIDAD Y HONESTIDAD”

Cd. Reynosa, Tamps., a 22 de marzo del 2017.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. MA. GUADALUPE RODRÍGUEZ GARCÍA.- Rúbrica.- LIC. NORMA GARCIA APARICIO.- Rúbrica.

4560.- Julio 4 y 13.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada María Estela Valdés del Rosal, Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho por ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 11 de mayo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 554/2017 relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de GLORIA ELÍAS ORTIZ, quien falleció el 14 de abril del año 2013, en ciudad de Córdoba, Veracruz, siendo su último domicilio en la ciudad de Madero, Tamaulipas denunciado por MARÍA ALEJANDRINA ELÍAS ORTIZ Y VIRGINIA ANGÉLICA LÓPEZ ELÍAS.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días

contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 16 de mayo de 2017.- DOY FE.

La C. Encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto Familiar Primera Instancia, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. MA. PAZ RÍOS PEDRAZA.- Rúbrica.- LIC. ALEJANDRA M. MARTÍNEZ ELÍAS.- Rúbrica.

4561.- Julio 4 y 13.-1v2.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar. Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciséis de mayo del año en curso, ordenó la radicación del 00431/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CONRADO GARZA MARTÍNEZ Y BELÉN CONSUELO JASSO GONZÁLEZ, promovido por GRACIELA GARZA JASSO.

Por este edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a herederos y acreedores a una junta que se verificará dentro de los ocho días siguientes contados a partir de la última publicación del edicto que se llevará a cabo en el local de este Juzgado con citación Agente del Ministerio Público Adscrito.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tamaulipas, a 07 de junio del 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

4562.- Julio 4 y 13.-1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radica por auto de fecha doce de junio de año en curso, el Expediente 01007/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CHARLES BRYAN ISBELL denunciado por BLANCA AURORA BELTRI CORIA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, publicación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 13 de junio de 2017.- La C. Secretaría de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

4563.- Julio 4 y 13.-1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; a 30 de mayo del 2017.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta de mayo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 0801/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes

de ARMANDO CABRERA PEÑA, denunciado por SANDRA LUZ TURRUBIATE OBREGÓN.

Por este edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificara en este Juzgado dentro de los ocho días siguientes a la citación.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

4564.- Julio 4 y 13.-1v2.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Mixto. Noveno Distrito Judicial.

Tula, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Martin Rodríguez Chávez, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Tula, Tamaulipas, por auto de fecha 27 de abril del año en curso, ordeno la radicación del Expediente Judicial Número 00089/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario a bienes de quienes en vida llevara el nombre de GUILLERMO VÁZQUEZ CUMPEAN, de nacionalidad mexicana, quien falleció el día 01 de agosto del 2015, a la edad de 77 años, su último domicilio particular lo fue en calle Juárez número doscientos noventa de Jaumave, Tamaulipas, denunciado por LUZ ELENA VÁZQUEZ ZÚÑIGA Y OTROS.

Y por medio del presente se publicará por DOS VECES, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten deducirlos en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en la ciudad de Tula, Tamaulipas a los 07 días del mes de junio del año 2017.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ANGEL.- Rúbrica.

4565.- Julio 4 y 13.-1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitada en funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha diecinueve de mayo del dos mil diecisiete, se ordenó la radicación del Expediente Número 00574/2017 relativo al Sucesión Testamentaria a bienes del extinto JESÚS TURRUBIATES MOLINA, denunciado por ADRIANA TURRUBIATES RUIZ, BELEM TURRUBIATES RUIZ, CLAUDIA LORENA TURRUBIATES RUIZ, VERÓNICA TURRUBIATES RUIZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 12 de junio de 2017.- DOY FE.



## ATENTAMENTE

La C. Juez Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado habilitada en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el acuerdo plenario No 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

4566.- Julio 4 y 13.-1v2.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

## A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montano, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha catorce de junio del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00808/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MA. DEL REFUGIO ZAPATA FLORES, denunciado por ALICIA URBINA ZAPATA, MARÍA DE LA LUZ URBINA ZAPATA, FÉLIX MAURO URBINA ZAPATA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo.- En otro orden se señalan las once treinta (11:30) horas del octavo día hábil contado a partir de la publicación del último edicto, para que tenga verificativo la Junta de herederos, debiendo ser citados en forma legal los herederos nombrados en el Testamento, el albacea testamentario, el Ministerio Público, el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

## ATENTAMENTE

**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 20 de junio de 2017.- La C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA DEL ROSARIO JUDITH CORTES MONTAÑO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

4567.- Julio 4 y 13.-1v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Lic. Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintisiete de marzo de dos mil diecisiete ordenó la radicación del Expediente Número 00367/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ALBERTO DELGADO ESTRADA, denunciado por la C. IRMA EDITH GUTIÉRREZ CAMACHO.

Y por el presente que se publicara por DOS VECES de diez en diez en días tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a 06 de junio de 2017.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4568.- Julio 4 y 13.-1v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó mediante acuerdo de fecha treinta de mayo del año DOS mil diecisiete, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ANDRÉS BOLAÑOS SÁNCHEZ, bajo el Número 00634/2017, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a los seis de junio del año dos mil diecisiete.- DOY FE.

## ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

4569.- Julio 4 y 13.-1v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

## SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha once de abril del dos mil diecisiete, el C. Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 442/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de GUILLERMINA SOLÍS CRUZ, promovido por el C. ROGELIO MANUEL GARZA GINEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 21 de abril de 2017.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. OSVALDO BOONE CANTÚ.- Rúbrica.- LIC. ROBERTO BASILIO MALDONADO.- Rúbrica.

4570.- Julio 4 y 13.-1v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Lic. Salomón Sampablo Martínez Secretario de Acuerdos Encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con Testigos de Asistencia las C.C. Licenciadas Rosa Isela Morales Méndez y Diana Isabel Ramírez Chimal, por auto de fecha diez de mayo de dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Número 00542/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CELINA LUNA PÉREZ denunciado por REBECA AGUILAR LUNA.

Y por el presente que se publicara por DOS VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos

herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 16 de mayo de 2017.- DOY FE.

Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. ROSA ISELA MORALES MÉNDEZ.- Rúbrica.- LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

4571.- Julio 4 y 13.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA CONCEPCIÓN REYNA LARA, denunciado por el C. RUBÉN SÁNCHEZ NIETO, asignándosele el Número 00624/2017 y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico Oficial del Estado como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira, los 08 de junio de 2017.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

4572.- Julio 4 y 13.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

**PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.**

El Ciudadano Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó mediante acuerdo de fecha tres de mayo de dos mil diecisiete, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de INÉS CARLOS HERNÁNDEZ ROMERO, bajo el Número 00506/2017, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a los nueve días del mes de mayo de 2017.- DOY FE.

**ATENTAMENTE**

**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".**

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

4573.- Julio 4 y 13.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas,

ordenó radicar bajo el Expediente Número 00565/2017, denunciado por la C. DENISE JUDITH EDGAR GARZA, la Sucesión Testamentaria a bienes de ROSA ALICIA GARZA BERMEA, quien falleció el día (22) veintidós de octubre del año dos mil nueve, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses. Se expide el presente edicto a los (09) de junio de 2017.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

4574.- Julio 4 y 13.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 14 de junio de 2017.

**A QUIEN CORRESPONDA:**

Por auto de fecha trece de junio del dos mil diecisiete, el Ciudadano Licenciado Francisco Javier Serna Garza, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 772/2017, Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ADALIA CONTRERAS GARCÍA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos, por lo que cítese a los presuntos herederos en el Testamento que se acompaña a la presente Sucesión Testamentaria, al Albacea Testamentario y a los herederos legítimos a que se refiere el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles, a la junta de herederos prevista por el artículo 781 de la Codificación Procesal citada y la cual tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISIETE.

**ATENTAMENTE**

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

4575.- Julio 4 y 13.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

**SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:**

Por auto de fecha nueve de junio del año dos mil diecisiete, la C. Licenciada Patricia Viridiana Ornelas Lamas, Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho par Ministerio de Ley del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 692/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de SANTIAGO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, promovido por la C. MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ GAYTÁN.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 09 de junio del 2017.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. OSVALDO BOONE CANTÚ.- Rúbrica.- LIC. ROBERTO BASILIO MALDONADO.- Rúbrica.

4576.- Julio 4 y 13.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.  
Séptimo Distrito Judicial.  
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece de junio de dos mil diecisiete (2017), ordenó la radicación del Expediente Número 00753/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de PASCUAL MANUEL ANDRADE ESTRADA, denunciado por la C. MARILÚ ANDRADE ZÚÑIGA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número Doscientos Tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 14 de junio de 2017.- Las C.C. Testigos de Asistencia, LIC. CYNTHIA A. CRUZ MEDRANO.- Rúbrica.- LIC. MARÍA DE JESÚS ALVIZO ORTEGA.- Rúbrica.

4577.- Julio 4 y 13.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.  
Séptimo Distrito Judicial.  
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece de junio de dos mil diecisiete (2017), ordenó la radicación del Expediente Número 00752/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de GALDINO LINO ESCOBAR, denunciado por SUSANA MARTÍNEZ BALSALLO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número Doscientos Tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 13 de junio de 2017.- Las C.C. Testigos de Asistencia, LIC. CYNTHIA A. CRUZ MEDRANO.- Rúbrica.- LIC. MARÍA DE JESÚS ALVIZO ORTEGA.- Rúbrica.

4578.- Julio 4 y 13.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitada en funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha seis de abril del dos mil diecisiete, se ordenó la radicación del Expediente Número

00401/2017, relativo al Sucesión Testamentaria a bienes del extinto PEDRO PÉREZ CASANOVA, denunciado por DIEGO PÉREZ GARCÍA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 02 de mayo del 2017.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Juez Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado habilitada en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el acuerdo plenario No 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

4579.- Julio 4 y 13.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 12 de diciembre de 2016.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha dieciséis de noviembre del dos mil dieciséis, el Ciudadano Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 01439/2016, Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ALICIA MARTÍNEZ LÓPEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos, por lo que cítese a los herederos en el Testamento que se acompaña a la presente Sucesión Testamentaria, al albacea Testamentario y a los herederos legítimos a que se refiere el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles, a la junta de herederos prevista por el artículo 781 de la Codificación Procesal citada y la cual tendrá verificativo en el local de este Juzgado.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

4580.- Julio 4 y 13.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de lo Civil.  
Ciudad de México.**

En los autos del Expediente 485/12, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por CSCK 12 MEXCO I, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra ROCIO BERENICE GARCÍA SÁNCHEZ DE LEDEZMA Y OTRO, la C. Juez Primero de lo Civil, mediante proveído de fecha veintitrés de mayo del año dos mil diecisiete, ordenó sacar a remate en primera almoneda, el inmueble ubicado lote 12 de la manzana 79, ubicada en la calle Amatlan número 1126, Fraccionamiento Los Fresnos y/o Cerezos, municipio de Nuevo Laredo, Estado de Tamaulipas, teniéndose como precio de inmueble la cantidad de QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MN, sirviendo como postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de dicho precio, señalándose DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTICINCO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE, para que se lleve a cabo la subasta

pública en el local de este Juzgado, debiendo los licitadores para tomar parte en la subasta, consignar previamente mediante billete de depósito, una cantidad igual al diez por ciento efectivo del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR MANUEL SILVEYRA GÓMEZ.- Rúbrica.

4581.- Julio 4 y Agosto 8.-1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

C. FERNANDO NICOLÁS PÉREZ GÓMEZ  
DOMICILIO: DESCONOCIDO.  
PRESENTE

El C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintisiete de septiembre de dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 01251/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por ARON PÉREZ DÍAZ en contra de FERNANDO NICOLÁS PÉREZ GÓMEZ, a quien se le reclaman los siguientes conceptos: A).- Una pensión alimenticia definitiva a favor de los comparecientes NORA EDITH DÍAZ ALMAZÁN, ARON, FERNANDO Y ALEJANDRO de apellidos PÉREZ DÍAZ, hasta por el 70% (setenta por ciento), del salario y demás prestaciones ordinarias y extraordinarias que percibe el deudor alimentista FERNANDO NICOLÁS PÉREZ GÓMEZ, por concepto de su trabajo en PETRÓLEOS MEXICANOS EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN, Ficha Numero 00200963, actualmente adscrito al 207 Sector Operativo Altamira, Departamento 21800, de Altamira, Tamaulipas.

B).- El pago de los gastos y costas y honorarios que el presente Juicio origine hasta su total conclusión.

Por auto de fecha dos de junio de dos mil diecisiete se ordenando emplazar a FERNANDO NICOLÁS PÉREZ GÓMEZ, por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersona a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Para lo anterior se expide el presente a los doce días del mes de junio 2017.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4582.- Julio 4, 5 y 6.-1v3.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Mixto

##### Décimo Cuarto Distrito Judicial.

##### Valle Hermoso, Tam.

A LA C.  
DEYLA GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ  
DOMICILIO IGNORADO O DESCONOCIDO.

El C. Licenciado Juan Fidencio Rodríguez Salinas, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, por acuerdo de fecha primero de marzo del dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 21/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Nulidad de Escritura de Contrato de Compra-Venta, promovido por la C. BENEDICTA LOZANO TREVIÑO en contra de la Sucesión Intestamentaria de RODOLFO HORACIO GUTIÉRREZ GARCÍA por conducto de su albacea y otros, en el que reclama las prestaciones a que se contrae la demanda de mérito.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de los de mayor circulación que se edite en esta Zona Geográfica, fijándose además en la puerta de este H. Juzgado, mediante el cual se le comunica a los demandados que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto; en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado para que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por cédula.- Es dado en la ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, hoy 26 de Mayo del año 2017.

### ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

4583.- Julio 4, 5 y 6.-1v3.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

C. JUAN JOSÉ ALONSO SOLÓRZANO.  
PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número 00516/2016, radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Oral Mercantil promovido por el Licenciado Eustacio Reyes Hernández, como apoderado de "PENDULUM", S. DE R.L. DE C.V., quien a su vez es apoderada de BANCO INVEX, S. A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso Irrevocable de Centro De Capital "865", y continuado por el Lic. Rodolfo Gabriel Ibarra Leyva, con el mismo carácter, en contra de JUAN JOSÉ ALONSO SOLÓRZANO, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

Con esta fecha la Ciudadana Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Ciudad Altamira, Tamaulipas, a los (09) nueve días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis (2016).- Por recibido el escrito ante la Oficialía Común de Partes de éste Distrito Judicial, en fecha siete de septiembre del año en curso, mediante el cual el Ciudadano Licenciado Eustacio Reyes Hernández, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1390 Bis II, fracción VII y 1390 Bis 13 del Código de Comercio, ofrece probanzas de su intención, por lo que con esto, se le hiciera en el auto de fecha uno de septiembre del año en curso; en consecuencia con el escrito inicial de demanda presentado ante la Oficialía Común de Partes de éste Distrito Judicial, en fecha veintinueve de agosto del año en curso, signado por el Ciudadano Licenciado Eustacio Reyes Hernández, y trece anexos consistentes en: Primer Testimonio de la Escritura número 7611, otorgada por el Notario Público Número 157, con ejercicio en Ciudad Altamira, Tamaulipas, que contiene: Cancelación parcial de hipotecas, Contrato de compraventa, Contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía fiduciaria, y Contrato de fideicomiso irrevocable de garantía, debidamente inscrito ante el Registro Público de la Propiedad; Copia certificada por el Notario Público número 233, con ejercicio en el entonces Distrito Federal que contiene copia fotostática del Poder General otorgado por "PENDULUM", S. DE R. L. DE C. V., en favor del Licenciado Eustacio Reyes Hernández; Estado de Cuenta certificado por Contador Público facultado por "PENDULUM", S. DE R.L. DE C.V.; Copia certificada ante la fe del Notario Público Número 1, con ejercicio en el entonces Distrito Federal,

que contiene una copia fotostática de la cédula profesional número 6286107, a nombre de HERIBERTO FILIBERTO MARTÍNEZ CORTES; Copia certificada ante la fe del Notario Público número 200, con ejercicio en el entonces Distrito Federal, que contiene Contrato de fideicomiso irrevocable de administración y garantía número F/458; Copia certificada ante la fe del Notario Público número 200, con ejercicio en el entonces Distrito Federal, que contiene Copia fotostática del primer testimonio de la Escritura número 25130, otorgado ante la fe del Notario Público número 199, con ejercicio en el entonces Distrito Federal, relativo a Poder Especial que confiere "BANCO INVEX," S. A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, FIDUCIARIO EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE CENTRO DE CAPITAL Identificado con el Número "865", en favor de "PENDULUM", S. DE R.L. DE C.V.; Un legajo de copias certificadas por el Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, de éste Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Altamira, Tamaulipas, relativas al expediente 00421/2014 del índice de ese Tribunal; Copia certificada ante la fe del Notario Público número 233, con ejercicio en el entonces Distrito Federal, que contiene Copia fotostática del primer testimonio del acta número 53593, dada ante la fe del Notario Público número 200, con ejercicio en el entonces Distrito Federal, relativo a la protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "Crédito Inmobiliario, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Limitado; Copia certificada ante la fe del Notario Público Número 200, con ejercicio en el entonces Distrito Federal, que contiene Copia fotostática de la copia certificada por el Notario Público número 199, con ejercicio en el entonces Distrito Federal, relativa a Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Centro de Capital, con número 856; Copia certificada ante la fe del Notario Público número 233, con ejercicio en el entonces Distrito Federal, que contiene Copia fotostática del primer testimonio de la escritura número 132249, dada ante la fe del Notario Público número 200, con ejercicio en el entonces Distrito Federal, relativo a la protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "GMAC FINANCIERA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO; Copia certificada ante la fe del Notario Público número 200, con ejercicio en el entonces Distrito Federal, que contiene Copia fotostática del tercer testimonio de la escritura número 135602, relativa a Contrato de cesión de derechos, celebrado ante la fe del Notario Público número 151, con ejercicio en el entonces Distrito Federal, y de los anexos que le acompañan; Copia certificada ante la fe del Notario Público número 200, con ejercicio en el entonces Distrito Federal, que contiene Copia fotostática de las certificadas por el Notario Público Número 199, con ejercicio en el entonces Distrito Federal, relativa al primer testimonio de la escritura número 126196, relativa a Contrato de cesión de créditos hipotecarios sujeto a condición resolutoria, celebrado ante la fe del Notario Público número 151, con ejercicio en el entonces Distrito Federal, y de los anexos que le acompañan; y copia certificada ante la fe del Notario Público número 200, con ejercicio en el entonces Distrito Federal, que contiene Copia fotostática del segundo testimonio de la escritura número 135265, relativa a Contrato de cesión, celebrado ante la fe del Notario Público número 151, con ejercicio en el entonces Distrito Federal, y de los anexos que le acompañan; y una copia simple para traslado; en consecuencia, se le tiene al accionante promoviendo en su carácter de Apoderado de "PENDULUM", S. DE R. L. DE C. V., quien a su vez es Apoderada de BANCO INVEX, S. A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso Irrevocable de Centro de Capital "865", personalidad que acredita con las copias certificadas exhibidas, debidamente certificadas por Notario Público, por lo que en tal virtud se le da la intervención legal correspondiente al Ciudadano Licenciado EUSTACIO REYES HERNÁNDEZ,

como Apoderado de "PENDULUM", S. DE R. L. DE C. V., quien a su vez es Apoderada de BANCO INVEX, S. A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, en su carácter de FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE CENTRO DE CAPITAL "865" de conformidad con lo establecido por los artículos 1890 del Código Civil para el Estado de Tamaulipas, de aplicación supletoria al Código de Comercio; y 4, 52, 53, 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas, de aplicación supletoria al Código de Comercio; y con tal carácter se le tiene promoviendo Juicio Oral Mercantil en contra de JUAN JOSÉ ALONSO SOLÓRZANO, de quien se reclama el pago de la cantidad de \$174,560.65 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS 65/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de suerte principal y demás prestaciones que menciona en su demanda en los incisos b), c), d), e) y f).- Con las copias simples exhibidas, debidamente selladas, foliadas y cotejadas, se ordena correr traslado y Emplazar al demandado en el domicilio sito en calle Trueno, casa 5, Condominio 6, del Fraccionamiento Alamedas, en ciudad Altamira, Tamaulipas, para que en el término de nueve días contados a partir del día siguiente a aquél en que haya surtido efectos el emplazamiento, conteste la demanda instaurada en su contra y oponga las excepciones que tuviere para ello. Se tienen por ofrecidas sus pruebas, reservándose su admisión para el momento procesal oportuno.- En atención de que el escrito de demanda reúne los requisitos que establece el artículo 1390 Bis 11 del Código de Comercio, radíquese bajo el Número de Expediente 00516/2016, regístrese en el libro de gobierno electrónico y.- Fórmese Expediente.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 1390 Bis 14 del Código de Comercio procedase a emplazar a la parte demandada en el domicilio indicado en párrafos precedentes, corriéndole traslado con copia de la demanda y de los documentos acompañados a la misma, a fin de que dentro del plazo de nueve días contados a partir del día siguiente a aquél en que haya surtido efectos el emplazamiento entregue su contestación por escrito.- Asimismo, al tenor de los numerales 1390 Bis 17 y Bis 18 de la Codificación Mercantil, se hace saber a la parte demandada que su escrito de contestación de demanda deberá ajustarse a los términos previstos para la demanda, debiendo al contestar, oponer todas las excepciones que tuviere, cualquiera que sea su naturaleza, y en su caso, formular la reconvencción; del mismo modo en el escrito de contestación deberá ofrecer sus pruebas cumpliendo con los requisitos que señala el artículo 1390 Bis 13 de la Legislación de trato, ya que de no hacerlo así, se procederá en los términos indicados en la parte final de dicho precepto; debiendo acompañar copia de su escrito de contestación y documentos que exhiba para darle vista a su contraria.- Ahora bien, atentos a lo que dispone el artículo 1390 Bis 15 del cuerpo normativo en consulta, se instruye al Actuario Judicial, para que al practicar el emplazamiento observe puntualmente lo dispuesto en el invocado numeral, es decir, el emplazamiento deberá entenderlo con el interesado, su representante, mandatario o procurador, entregándole cédula en la que hará constar la fecha y la hora en que se entregue; la clase de procedimiento, el nombre y apellidos de las partes, el juez o tribunal que manda practicar la diligencia; transcripción de la determinación que se manda notificar y el nombre y apellidos de la persona a quien se entrega, levantándose acta de la diligencia, a la que se agregara copia de la cédula entregada en la que se procurara recabar la firma de aquel con quien se hubiera entendido la actuación.- Al practicar la actuación en comento, el Actuario o Notificador se identificará ante la persona con quien entienda la diligencia; requiriendo a esta para que a su vez se identifique, asentando su resultado, así como los medios por los que se cerciore de ser el domicilio del buscado, pudiendo pedir la exhibición de documentos que lo acrediten, precisándolos en caso de su presentación, así como de aquellos signos exteriores del inmueble que puedan servir de comprobación de haber acudido al domicilio señalado como el del buscado, y las demás manifestaciones que haga la

persona con quien se entienda el emplazamiento en cuanto a su relación laboral, de parentesco, negocios, de habitación o cualquier otra existente con el interesado.- La cédula se entregará a los parientes, empleados o domésticos del interesado o a cualquier otra persona que viva en el domicilio señalado, en caso de no encontrarse el buscado; después de que el Notificador se haya cerciorado de que ahí lo tiene la persona que debe ser notificada; se expondrá en todo caso los medios por los cuales el Notificador se haya cerciorado de que ahí tiene su domicilio la persona buscada. La parte actora, si así lo desea, podrá acompañar al actuario a efectuar el emplazamiento.- Atentos a lo que dispone el artículo 1390 Bis 10, en relación con el 1390 Bis 18 de la codificación mercantil, se hace del conocimiento de las partes que en el Juicio Oral únicamente se notificara personalmente el emplazamiento, y en su caso, la reconvencción.- Las demás determinaciones se notificaran a las partes conforme a las reglas de las notificaciones no personales.- Desde ahora se comunica a las partes que, al tenor del artículo 1390 Bis 21 del cuerpo normativo en consulta, es su obligación asistir a las audiencias del procedimiento, por si o a través de sus legítimos representantes, que gocen de las facultades a que se refiere el párrafo tercero del artículo 1069 del propio Código, además de contar con facultades expresas para conciliar ante el Juez y suscribir, en su caso, el convenio correspondiente.- De igual manera conforme a lo previsto en el numeral 1390 Bis 33 de la legislación de trato, se les hace saber que la audiencia preliminar se llevar a cabo con o sin asistencia de las partes.- A quien no acuda sin justa causa calificada por el Juez, se le impondrá una sanción, que no podrá ser inferior a dos mil pesos, ni superior a cinco mil pesos.- Se tiene como domicilio convencional de la Parte Actora para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Héroes De Chapultepec, número 1101 Altos, Esquina con calle Guadalupe, de la colonia Tamaulipas, de Tampico, Tamaulipas, C.P. 89060 y por autorizados indistinta y separadamente para oír y recibir notificaciones, así como para imponerse en autos en los términos del artículo 1069 del Código de Comercio a los Ciudadanos Licenciados Omar Martínez Pérez, Jorge Alberto López Tovar, Jorge Josafath Rocha Bautista, Cristian Alejandro Torres, Margarita Vásquez Picazo, Eloy Vázquez Olvera, Rodrigo Alonso Portes Castillo, José David Ortiz López, Teresa Guadalupe Sánchez Monsiváis, Javier Guadalupe Rodríguez Hernández y César Augusto Valdéz Castillo; por último, con fundamento en el artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de aplicación supletoria al Código de Comercio, se autoriza al promovente, para que tenga acceso a los medios electrónicos en el Internet, en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos que no contengan orden de notificación personal a través de su correo electrónico: [eustacioreyes@prodigy.net.mx](mailto:eustacioreyes@prodigy.net.mx).- En otro tenor, y de acuerdo de lo dispuesto por el artículo 1390 Bis 23 del Código de Comercio en relación con el 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública se hace del conocimiento de las partes que las audiencias en el Juicio Oral serán públicas, pudiendo ser presenciados por terceros, siempre que así lo autoricen de manera expresa, ya que de lo contrario se verificarán con la sola presencia de las partes, sus abogados y el personal judicial.- Del mismo modo se les hace saber que las audiencias dentro del Juicio se celebrarán en la sala para audiencias de Juicio Oral localizada en la Planta Alta del Edificio del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado, sito en Avenida Juan de Villatoro (calle Divisoria) número 2001, Colonia Tampico Altamira, de Altamira, Tamaulipas, a las que deberán acudir debidamente identificados.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas Si Vale.- Doy Fe.- C. Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C.

Secretaria de Acuerdos.- Lic. María del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

#### AUTO INSERTO

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción.- Altamira, Tamaulipas, al día (01) uno del mes de septiembre del año dos mil dieciséis (2016).- A sus antecedentes el escrito de cuenta y anexos.- Téngase por presentado al Ciudadano Licenciado Eustacio Reyes Hernández, y previo a proveer en relación a su petición, se le previene al promovente y se le concede el termino de (3) tres días a fin de que complete su demanda, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 1390 Bis II, fracción VII, del Código de Comercio, pues es omiso en cumplir con tal carga procesal; ordenándose integrar cuadernillo provisional para debida constancia legal.- Así y con fundamento en los artículos 1054, 1055, 1390 Bis II, fracción VII del Código de Comercio.- Notifíquese y Cúmplase.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas Si Vale.- Doy Fe.- C. Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. María Del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

#### AUTO INSERTO

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a los (09) nueve días del mes de febrero del año dos mil diecisiete (2017).- A sus antecedentes el escrito presentado ante el Tribunal Electrónico, el día cuatro de este mismo mes y año, signado por el Ciudadano Licenciado Rodolfo Gabriel Ibarra Leyva, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de "PENDULUM", S. DE R. L. DE C. V., quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 00516/2016, vista su petición.- Al efecto, como lo solicita y en virtud del informe rendido por Vocal del Registro Federal de Electores en la 07 Junta Distrital Ejecutiva en Tamaulipas, del Instituto Nacional Electoral en Tamaulipas, con residencia en Ciudad Madero, Tamaulipas, se le tiene señalando como nuevo domicilio de la parte demandada JUAN JOSÉ ALONSO SOLÓRZANO, el ubicado en: calle Mariano Escobedo, número 1325, Interior 12, entre las calles Iturbide y Libramiento Luis Echeverría, de la Zona Centro, de ciudad Reynosa, Tamaulipas, C.P. 89500, lo anterior para los efectos legales correspondientes; ordenándose agregar el ocurso de cuenta a los autos para debida constancia legal; en consecuencia, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al C. Juez Competente de Primera Instancia de lo Civil de aquella Ciudad, para que en el auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva diligenciar en sus términos el presente proveído, facultando al Ciudadano Juez Exhortado para que le haga saber al dicho demandado que en términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, de aplicación supletoria al Código de Comercio por razón de la distancia habida hasta esta jurisdicción se le concede un día más por cada ochenta kilómetros o fracción que exceda de la décima parte, para que produzca su contestación y oponga excepciones, si las tuviere.- Así mismo para que le haga saber de la obligación que tiene en términos del artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, de aplicación supletoria al Código de Comercio, de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el Segundo Distrito judicial que comprende la Zona Conurbada de Tampico, Madero y Altamira, Tamaulipas, con apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por cédula que se fije en los estrados de este Juzgado.- Concediéndole así mismo, plenitud de facultades al Juez Exhortado para que reciba y acuerde cualquier tipo de promociones y/o escritos tendientes a la diligenciación del presente exhorto, lo anterior bajo su más estricta responsabilidad; se concede un término de treinta días

para la diligenciación del exhorto y de tres días para su devolución, una vez cumplimentado, apercibiendo al actor que en caso de que no dé cumplimiento a lo ordenado dentro del término señalado se tendrá por no obsequiado el exhorto; autorizando para que tenga acceso al expediente y realice los escritos necesarios al Licenciado Santos Alberto Manuel De la Cruz; notifíquese personalmente al Ciudadano JUAN JOSÉ ALONSO SOLÓRZANO, parte demandada, de manera conjunta con el auto de fecha nueve de septiembre de dos mil dieciséis.- Así y con fundamento en los artículos 1054, 1055, 1390 Bis II, fracción VII del Código de Comercio; 2, 4, 22, 40, 52, 53, 60, 66, 67, 68 Bis, 247 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de aplicación supletoria al Código de Comercio.- Notifíquese y Cúmplase.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas Si Vale.- Doy Fe.- C. Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. María del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

#### AUTO INSERTO

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Ciudad Altamira, Tamaulipas, a los (17) diecisiete días del mes de abril del año dos mil diecisiete (2017).- A sus antecedentes el escrito presentado ante el Tribunal Electrónico, el día diez de este mismo mes y año, signado por el Ciudadano Licenciado Rodolfo Gabriel Ibarra Leyva, en su carácter de apoderado de "PENDULUM", S. DE R. L. DE C. V., quien a su vez es Apoderada de BANCO INVEX, S. A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso irrevocable de Centro de Capital "865", quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 00516/2016, vista su petición.- Al efecto, en atención a que el domicilio que originariamente señaló la parte actora con fines de emplazamiento ya no habita la parte demandada, tal y como quedó asentado por la diligenciación asignada en la constancia actuarial de fecha dieciocho de octubre de dos mil dieciséis; dos de las dependencias a las que se les solicitó el auxilio para la localización del domicilio de la parte demandada, no encontraron en su base de datos registro alguno del demandado JUAN JOSÉ ALONSO SOLÓRZANO; dos de las dependencias proporcionaron el mismo domicilio señalado en la demanda; y la última dependencia proporcionó un domicilio fuera de la jurisdicción de éste Tribunal, habiéndose enviado el exhorto respectivo, arrojando que dicho domicilio se encuentra deshabitado, tal y como se asienta en la constancia actuarial emitida en fecha dos de marzo de dos mil diecisiete; al no haber sido posible su localización, en consecuencia procédase a emplazar al demandado JUAN JOSÉ ALONSO SOLÓRZANO por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial que comprende Tampico, Madero y Altamira, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto y si en caso de que el Juez por cualquier motivo tuviere conocimiento del domicilio de esas personas, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se mandara practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este H. Juzgado, lo anterior en virtud de que la compareciente manifiesta que desconoce el domicilio; ordenándose agregar el curso de cuenta a los autos para debida constancia legal.- Lo anterior con fundamento en los artículos 1054, 1070 del Código de Comercio.- Notifíquese y Cúmplase.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito

Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas Si Vale.- Doy Fe.- C. Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. María del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los diecisiete días de abril de dos mil diecisiete.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA.- Rúbrica.

4584.- Julio 4, 5 y 6.-1v3.

#### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

#### Segundo Distrito Judicial.

#### Altamira, Tam.

C. VICTORIO MARTÍNEZ SANTIAGO.  
PRESENTE.

EL C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el 00350/2016 radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Jorge Antonio Pérez Sánchez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la empresa SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de VICTORIO MARTÍNEZ SANTIAGO, se dictaron unos acuerdos que a la letra dice:

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- Doy Fe.- Altamira, Tamaulipas, a los (01) uno días del mes de junio del año dos mil dieciséis.- A sus antecedente el (01) escrito de cuenta, (02) copia simple de la Cédula Profesional, expedida por la Dirección General de Profesiones, expedida por la Secretaría de Educación Pública, Número 2088398, del C. Licenciado Jorge Antonio Pérez Sánchez, (03) copia simple de la cédula profesional, expedida por la Dirección General de Profesiones, expedida por la Secretaría de Educación Pública, número 2927397, del C. Licenciado Lino Rubio del Angel, (04) copia del Poder General que otorga SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, certificada por el C. Licenciado Pedro Bernardo Barrera Cristiani, notario público número 62, con residencia en el Distrito, Federal, (05) copias certificadas del expediente 00949/2013, por el C. Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, del Segundo Distrito Judicial del estado con residencia en Altamira, Tamaulipas, (06) Estado de cuenta certificado, (07) tabla de adeudos, (08) copia de Escritura Publica Número 12847, (09) copia de contrato de compra venta, (10) copia del Poder de fecha 15 de junio del dos mil seis, certificada por el C. Licenciado Eduardo Adolfo Manautou Anaya, con residencia en Monterrey, Nuevo León, (11) copia de anexo "B", (12) copia de anexo "C", (13) copia de anexo "D", (14) copia de anexo "E", (15) copia de anexo "F", (16) copia certificada del primer testimonio de la escritura número treinta y cuatro mil doscientos noventa de fecha 20 de febrero del dos mil seis, (16) copia certificada del primer testimonio de la escritura número treinta mil trescientos ochenta y tres, de fecha 01 de marzo del dos mil cuatro, (17) copia certificada de la escritura número dieciséis mil cien de fecha 15 de junio del dos mil seis, (18) por el C. Licenciado Eduardo Adolfo Manautou Anaya, con residencia en Monterrey, Nuevo León, (19) copia de contrato de cesión de fecha 11 de diciembre del dos mil seis, certificada por el C. Licenciado Julián Real Vázquez, Notario Público Número 200, con residencia en Distrito, Federal, (20) copia del poder de fecha 04 de octubre del año dos mil seis, (21) protocolizaciones de los poderes otorgados en el extranjero, certificados por el C.



Licenciado Julián Real Vázquez, notario público número 200, con residencia en Distrito, Federal, (22) y un traslado, signado por el C. Licenciado Jorge Antonio Pérez Sánchez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la empresa SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., personalidad que acredita con la copia certificada del poder notarial que exhibe, con los documentos, copias simples que se acompañan, Téngasele promoviendo Juicio Hipotecario; en contra de VICTORIO MARTINEZ SANTIAGO, quien tiene su domicilio en calle Rubí, número 209, entre Libramiento Poniente y Avenida Las Torres, en el Condominio Ópalo, el cual se encuentra dentro de la colonia Irrigación en la ciudad de Tampico, Tamaulipas, de quien reclama las prestaciones que menciona en su demanda, las cuales tienen por reproducidas como si a la letra se insertaren.- Con fundamento en el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se decreta la admisión de la demanda de cuenta, toda vez que reúne los requisitos a que se refieren los numerales 247 y 248 del cuerpo de Leyes en consulta.- Regístrese y Fórmese Expediente 00350/2016.- De acuerdo con lo dispuesto en los preceptos 470 fracción IX, 471, 530, 531 y 532 de la Ley Adjetiva Civil vigente, ventílese en la Vía Sumaria Hipotecaria el presente Juicio.- En consecuencia, se ordena la expedición de la cédula hipotecaria por quintuplicado para la entrega a las partes y registro de la misma, acorde al ordinal 533 del cuerpo de leyes en consulta.- En esa virtud, córrase traslado al demandado con las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente selladas y rubricados, emplazándolos para que otorguen contestación a la demanda propalada en su contra, dentro del improrrogable término de diez días, o a oponer excepciones si a sus intereses conviniere.- Asimismo se le previene a la parte demandada de la obligación que tiene de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de este Segundo Distrito Judicial, que comprende Tampico, Madero y Altamira, Tamaulipas, con el apercibimiento que de no señalarlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se realizarán por medio de cédula que se fije en los estrados de este juzgado, debiendo precisar el nombre de las calles en que se encuentra dicho domicilio, la mención del código postal conforme a la asignación del servicio postal mexicano, atento a la reforma aprobada por el Honorable Congreso del Estado, mediante decreto LX-701, publicado en el Periódico Oficial el martes siete de junio del dos mil nueve, y circular expedida por el Presidente de este H. Supremo Tribunal y acuerdo del quince de julio de dos mil nueve, que reformo el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas; conminándose a los demandados para que manifiesten en el acto de la diligencia, si acepta o no la responsabilidad de depositario judicial del bien otorgado en garantía hipotecaria, si esta se entiende personalmente con ellos, o en su defecto en el lapso de tres días, apercibido que en caso de no hacerlo o no hacer manifestación alguna, este tribunal obsequiará el derecho a la actora para realizar la designación en su rebeldía, en la inteligencia que en la fecha que se entregue la cédula hipotecaria a la contraparte, la finca hipotecada queda en depósito judicial, junto con todos sus frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código sustantivo civil, deben de considerarse inmovilizados formando parte de la misma finca, de los cuales se formará inventario para agregarlo a los autos si así lo pide el acreedor; procédase al avalúo de la finca hipotecada, y en su caso de que las partes designen peritos valuadores.- Asimismo, se previene a los demandados para que a más tardar en la contestación de demanda, designen representante común, quien tendrá todas las facultades y obligaciones que a las partes corresponden, sin perjuicio de la obligación para los representados de absolver posiciones o rendir declaraciones conforme a la ley, asimismo estará obligado a hacer valer todas las acciones o excepciones comunes a los interesados y las personales de cada uno de ellos; pero si estos no cuidan de hacérselas conocer oportunamente, quedara libre de toda responsabilidad frente a los omisos; apercibidos que en caso de no hacerlo este

Juzgado lo designara, conforme a lo dispuesto por el artículo 8º, del Código Adjetivo Civil.- Téngasele al promovente señalando como domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en Boulevard Emilio Portes Gil, número 418 interior, entre calles Venustiano Carranza y Tamaulipas, de la colonia Guadalupe Mainero de Tampico, Tamaulipas, C.P. 89070, autorizándose para oír y recibir notificaciones a los profesionistas que menciona en su escrito de demanda.- Se le tiene por autorizado para que tenga acceso a los medios electrónicos en Internet, en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos aun los que sean de notificación personal, autorizándosele también para presentar promociones de manera electrónica dentro del presente expediente.- Se hace del conocimiento de las partes, que el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tienen algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este Segundo Distrito Judicial, como una forma de solución de conflictos la Mediación; creando al efecto el Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias en el Segundo Distrito Judicial del Estado, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses.- Notifíquese Personalmente.- Lo anterior con fundamento en lo expuesto por los artículos 4, 30, 52, 172, 173, 530, 531, 532, 533, 534, 535 y demás relativos del Código Procesal Civil.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Verónica Macías Ramírez, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciada Verónica Macías Ramírez.- Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- Doy Fe.- Ciudad Altamira, Tamaulipas; a los (05) cinco días del mes de abril del año dos mil diecisiete (2017).- A sus antecedente el escrito de cuenta, signado por el C. Licenciado Rodolfo Gabriel Ibarra Leyva, quien actúa dentro del Expediente 00350/2016, visto su contenido y en atención a su petición.- Y tomando en consideración que no ha sido posible la localización del domicilio y paradero del demandado el C. VICTORIO MARTINEZ SANTIAGO no obstante los requerimientos por vía de oficio, se tiene como ignorado por la parte actora y este tribunal, el domicilio de dicho demandado, por lo que al tenor de la fracción VI del artículo 67 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, Emplácese al C. VICTORIO MARTINEZ SANTIAGO por medio de edictos, que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, además de fijarse en la puerta del Juzgado en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado. Por dicho edicto hágase saber al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de dicho demandado, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento ordenado se tendrá como no hecho, y se mandará practicarlo en el domicilio que resulte conocido.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento.- Debiéndose insertar este proveído al de radicación.- Notifíquese.- Así, con fundamento en los artículos 4º, 55, 66, 67, 68, 255 y 256 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Verónica Macías Ramírez, Secretaria de Acuerdos



que autoriza y da fe de lo actuado.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Lic. Verónica Macías Ramírez.- Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los 03 de mayo de 2017.- DOY FE.

El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- La C. Secretario de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

4585.- Julio 4, 5 y 6.-1v3.

### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

##### Primer Distrito Judicial.

##### Cd. Victoria, Tam.

CLAUDIA MARGARITA MATA HERNÁNDEZ  
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montaña, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01222/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio, promovido por JOSÉ ELPIDIO TERÁN CABALLERO, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones.

A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos unos con todas las consecuencias que determina la ley

B).- La disolución de la sociedad conyugal que tengo con dicha persona con motivo del Matrimonio Civil que celebre con la misma.

C).- El pago de los gastos y costas que a virtud de este trámite se ocasionen.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación, dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado; y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones de carácter personal por medio de cedula a que se fije en los Estrados de este Juzgado.

### ATENTAMENTE

#### "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

29/05/2017 03:39:36 p.m.- La C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA DEL ROSARIO JUDITH CORTES MONTAÑO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

4586.- Julio 4, 5 y 6.-1v3.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

##### Tercer Distrito Judicial.

##### Nuevo Laredo, Tam.

C. ENRIQUE RODRÍGUEZ CHIU.  
PRESENTE:

Por auto de fecha (08) ocho de Junio de dos mil dieciséis (2016), dictado por el Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radicó dentro del Expediente Número 00219/2016 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Ciudadano Licenciado Carlos Adrián García López, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada METROFINANCIERA,

SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, en contra de Usted, ordenándose en fecha (10) diez de Abril de la anualidad cursante, el presente edicto.

Publíquese edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Periódicos de mayor circulación en esta ciudad emplazándose a Juicio, haciéndoles saber que tienen el termino de sesenta días a partir de la última publicación para que presenten su contestación, fijándose copia del mismo en la misma forma ordenada en la Puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 09 de junio de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

4587.- Julio 4, 5 y 6.-1v3.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

C. CHRISTIAN GETSEMANI LOERA RAVELO  
PRESENTE.

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha ocho de diciembre de 2016, se ordenó la radicación del Expediente Número 01576/2016, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Pensión Alimenticia promovido por el C. MARTIN LOERA CASTRO en contra del C. CHRISTIAN GETSEMANI LOERA RAVELO, a quien se le reclaman los siguientes conceptos: A).- La cancelación de la pensión alimenticia, B).- El pago de los gastos y costas en caso que los demandados pretendan entorpecer el presente Juicio al momento de dar contestación a la demandada.

Ordenándose emplazar al C. CHRISTIAN GETSEMANI LOERA RAVELO, como esta ordenando en el proveído de fecha dieciocho de mayo del año 2017 y cinco de junio del año en curso que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, así como en los estrados e este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersona a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Se le hace de su conocimiento que quedan a su disposición las copias de traslado para que si es su deseo pase a recogerlas a la Secretaría de este Juzgado.- Para lo anterior se expide el presente a los siete días de junio del año 2017.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4588.- Julio 4, 5 y 6.-1v3.

### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

##### Primer Distrito Judicial.

##### Cd. Victoria, Tam.

INMOBILIARIA FIGUEROA Y ASOCIADOS S. DE R.L.  
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta de mayo del año dos mil diecisiete, ordenó emplazarle por edictos la radicación del Expediente Número 908/2016, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento y Firma de Escritura, promovido por RICARDO RENE MORALES MALO, en contra

de dicha empresa, de quien reclama las siguientes prestaciones:

a).- El cumplimiento de la compra-venta celebrada el 18 de junio de 2010, y el cual formalizó mediante seis recibos de dinero por las cantidades de \$115,000.00 (CIENTO QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.), de fecha 14 de junio de 2010; \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), de fecha 15 de julio de 2010; \$17,000.00 (DIECISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.); \$3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), de fecha 2 de agosto de 2010; \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), de fecha 9 de agosto de 2010 y \$29,563.00 (VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.) de fecha 14 de diciembre de 2010, respecto de un lote identificado como lote 5, manzana 9 del Fraccionamiento Residencial Los Prados, con una superficie de 215.33 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 19.66 metros con lote 4 de la manzana 9; AL SUR en 19.44 metros con lote 6 de la manzana 9; AL NORESTE en 9.14 metros con lote 1 de la manzana 8; AL SURESTE en 1.86 metros con lote 10 de la manzana 8 y AL OESTE en 11.00 metros con calle Bugambilia.

b).- Como consecuencia de lo anterior el otorgamiento y firma de la escritura de compra-venta correspondiente, la cual debió otorgarse a mi favor a partir del día 14 de diciembre de 2010, fecha en la cual fue liquidado en su totalidad el predio en cuestión, y no obstante de que en reiteradas ocasiones le requería la demandada el otorgamiento de dicha escritura, siempre me salió con evasivas, siendo el último requerimiento el día 20 de abril de 2012.

c).- El pago de daños y perjuicios que se me han ocasionado con su negativa de otorgarme la escritura.

d).- El pago de gastos y costas judiciales que se originen durante la tramitación del presente Juicio Civil.

Por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, se le emplaza a Juicio haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cedula.

#### ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 2 de junio de 2017.- El C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. GASTÓN RUIZ SALDAÑA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

4589.- Julio 4, 5 y 6.-1v3.

#### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

BANCO NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR, S. N. C. PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número 00054/2017, radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Gravamen Hipotecario promovido por NORMA ALICIA DELGADO DE LA ROSA, DIANA LUZ DELGADO DE LA ROSA, ENA MARÍA DELGADO DE LA ROSA, SALVADOR RICARDO DELGADO DE LA ROSA Y JORGE EDUARDO DELGADO DE LA ROSA,

en contra de BANCO NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR, S. N. C., Y OTROS, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

Con esta fecha la C. Secretaría de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a los (26) veintiséis días del mes de enero del año dos mil diecisiete (2017).- Téngase por presentado ante la Oficialía Común de Partes de este Distrito Judicial, el día veinticinco de enero de dos mil diecisiete, signado por los Ciudadanos NORMA ALICIA DELGADO DE LA ROSA, DIANA LUZ DELGADO DE LA ROSA, ENA MARÍA DELGADO DE LA ROSA, SALVADOR RICARDO DELGADO DE LA ROSA Y JORGE EDUARDO DELGADO DE LA ROSA, promoción inicial y tres anexos, consistentes en: Copia Certificada por el Notario Público Número 155, con ejercicio en Tampico, Tamaulipas, que contiene copia fotostática del Primer Testimonio del instrumento número 10,675, dado ante la fe del Notario Público Número 11, con ejercicio en Tampico, Tamaulipas, relativo a protocolización de constancias judiciales y adjudicación derivada de las Sucesiones Intestamentarias Acumuladas a bienes de los señores SALVADOR R., DELGADO ECHAZARRETA Y ENA MARÍA DE LA ROSA GÓMEZ, que otorgan los señores NORMA ALICIA DELGADO DE LA ROSA, DIANA LUZ DELGADO DE LA ROSA, HÉCTOR JAVIER DELGADO DE LA ROSA, JORGE EDUARDO DELGADO DE LA ROSA, SALVADOR RICARDO DELGADO DE LA ROSA Y ENA MARÍA DELGADO DE LA ROSA, en su carácter de albacea y únicos y universales herederos de las aludidas sucesiones; Certificado de gravamen, debidamente acompañado del certificado de registración que le da validez al mismo, expedidos por el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, en relación a la Finca Número 23035 del municipio de Tampico, Tamaulipas, cuyos titulares son DIANA LUZ DELGADO DE LA ROSA, HÉCTOR JAVIER DELGADO DE LA ROSA, JORGE EDUARDO DELGADO DE LA ROSA, SALVADOR RICARDO DELGADO DE LA ROSA, NORMA ALICIA DELGADO DE LA ROSA Y ENA MARÍA DELGADO DE LA ROSA, y que presenta un gravamen consistente en Hipoteca a favor del BANCO NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR, S. N. C.; y legajo de copias certificadas por la Secretaría de Acuerdos del entonces Juzgado Sexto Civil, de este mismo Distrito Judicial, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas, del Expediente Número 00095/2011, relativo a Juicio Sumario Civil, promovido por los Ciudadanos NORMA ALICIA DELGADO DE LA ROSA, DIANA LUZ DELGADO DE LA ROSA, ENA MARÍA DELGADO DE LA ROSA, SALVADOR RICARDO DELGADO DE LA ROSA Y JORGE EDUARDO DELGADO DE LA ROSA, y copias simples que se acompañan, se le tiene a los Ciudadanos NORMA ALICIA DELGADO DE LA ROSA, DIANA LUZ DELGADO DE LA ROSA, ENA MARÍA DELGADO DE LA ROSA, SALVADOR RICARDO DELGADO DE LA ROSA Y JORGE EDUARDO DELGADO DE LA ROSA, promoviendo Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Gravamen Hipotecario, en contra del DIRECTOR DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, quien tiene su domicilio dentro de la Plaza Comercial Agua Dulce, local número 7, colonia Petrolera, entre las calles Ébano y Zacamixtle, C.P. 89110, localidad Tampico, Tamaulipas, de quien reclama los conceptos señalados en los incisos a) y b) de la demanda; del BANCO NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR, S. N. C., de quien los promoventes manifiestan ignorar su domicilio y solicitan se efectúe el emplazamiento por edictos, al efecto, se le dice a los accionantes que previamente se ordena gira el oficio correspondientes a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, por conducto del Director General Adjunta de Atención a Autoridades, a fin de que en auxilio de las labores de este Juzgado, informe si en sus archivos o base de datos, se encuentra algún domicilio en el que se pueda localizar al demandado BANCO NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR, S. N. C. y en caso de ser afirmativo lo comuniquen mediante el oficio respectivo; lo anterior a fin de cumplir y agotar con el procedimiento administrativo de búsqueda y localización del

domicilio de la parte demandada, como lo ordena la ley de la materia y al que esta Autoridad se encuentra obligado a efectuar; a quien reclama los conceptos que menciona en los incisos a), b), c) y d) de su demanda; y del Ciudadano JAIME SIFUENTES DEL ANGEL, quien tiene su domicilio ubicado en: calle Primera, N° 104, Letra A, colonia Lucio Blanco, Sector Benito Juárez, entre las calles Diez y calle Cuauhtémoc, C.P. 89520, Localidad Ciudad Madero, Tamaulipas, de quien reclama los conceptos señalados en los incisos a), b), c), d) y e) de la demanda; fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimo aplicables al caso.- Se admite la promoción en cuanto ha lugar en derecho, désele entrada, fórmese expediente y registrese en el Libro de Gobierno respectivo, bajo el Número 00054/2017, con las copias simples del presente proveído, de la demanda y anexos, debidamente selladas y rubricadas por la Secretaria del Juzgado, emplácese y córrase traslado a la parte demandada, haciéndole saber que se le concede el termino de diez días para que produzca su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer.- Se tiene como Representante Común al Ciudadano JORGE EDUARDO DELGADO DE LA ROSA, y nombrando como Asesores Jurídicos en términos del artículo 52 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, a los Licenciados Martha Carolina Salgado Cobarruvias y/o Humberto Hilario Solano Ramírez, autorizándolos para oír y recibir notificaciones en forma indistinta; y señalando como domicilio convencional para air y recibir notificaciones el ubicado en calle Privada Colon, N° 107, colonia Las Américas, entre las calles Republica de México y Avenida Jalisco, C.P. 89420, localidad ciudad Madero, Tamaulipas.- Finalmente, se hace del conocimiento de las partes que el Poder Judicial del Estado de Tamaulipas ha implementado la mediación como forma alternativo de solución de controversias, a cuyo efecto creó el Centro de Mediación ubicado en la Ciudad Judicial con domicilio en Avenida Juan de Villatoro (calle Divisoria) número 2001, colonia Tampico Altamira, de Altamira, Tamaulipas, donde se les atiende de forma gratuita para que las personas que tengan algún litigio cuenten con otra opción para resolver su conflicto.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Mediación.- Notifíquese personalmente a los demandados.- Así y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 2, 4, 22, 52, 66, 67, 68, 172, 173, 247, 248, 470, 471, 472 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas Si Vale.- Doy Fe.- C. Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. María Del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

#### AUTO INSERTO.

Con esta fecha los C. C. Testigos de Asistencia dan vista a la Secretaria de Acuerdos del Juzgado, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley con la Promoción de Cuenta.- Ciudad Altamira, Tamaulipas, a los (26) veintiséis días del mes de mayo del año dos mil diecisiete (2017).- A sus antecedentes el escrito presentado ante la Oficialía Común de Partes de este Distrito Judicial, el día veinticuatro de este mismo mes y año, signado por el Ciudadano JORGE EDUARDO DELGADO DE LA ROSA, en su carácter de Representante Común de la Parte Actora, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 00054/2017, vista su petición.- Al efecto, en atención a que del resultado que arroja el oficio enviado para su diligenciación a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, por conducto del Director General Adjunta de Atención a Autoridades la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, por conducto del Director General Adjunta de Atención a Autoridades, contestado mediante oficio 212-1/54760/2017, de fecha dos de mayo del año en curso, en el cual se obtiene que la parte

demandada BANCO NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR, S. N. C., fue disuelta y liquidada en fecha treinta de septiembre de dos mil trece (foja 55); al no haber sido posible su localización, en consecuencia procédase a emplazar a la demandada BANCO NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR, S. N. C., por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial que comprende Tampico, Madero y Altamira, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto y si en caso de que el Juez por cualquier motivo tuviere conocimiento del domicilio de esas personas, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se mandara practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaria de este H. Juzgado, lo anterior en virtud de que la compareciente manifiesta que desconoce el domicilio; ordenándose agregar el ocurso de cuenta a los autos para debida constancia legal.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 22, 40, 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Notifíquese y Cúmplase.- Lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, quien actúa con Testigos de Asistencia, los Ciudadanos Licenciada Irma Estela Pérez Del Angel y Ulises Santiago Garcia, Licenciado en Derecho, que autorizan y dan fe.- Tres Firmas Ilegibles.- Rubricas Si Vale.- Doy Fe.- C. Secretaria de Acuerdos, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley.- Lic. María Del Carmen Villagrana Almaguer.- Testigos de Asistencia.- Lic. Irma Estela Pérez Del Angel.- Ulises Santiago Garcia.- Lic. en Derecho.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, al día uno de junio de dos mil diecisiete.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA.- Rúbrica.

4590.- Julio 4, 5 y 6.-1v3.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Familiar.

#### Séptimo Distrito Judicial.

#### Cd. Mante, Tam.

JUAN LUIS MENDOZA ROCHA  
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Adriana Báez López; Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha quince de agosto de dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 00938/2016, relativo al Juicio Divorcio Necesario, promovido por LOURDES PATRICIA BUSTOS GUZMÁN, en contra de JUAN LUIS MENDOZA ROCHA, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une.

B).- El pago de los gastos y costas que se originen en el presente Juicio.

Por auto de fecha veinticuatro de mayo de dos mil diecisiete, se ordenó emplazar por medio de edictos al demandado JUAN LUIS MENDOZA ROCHA, debido a que se acreditó en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicaren en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijaran edemas en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última

publicación, y haciéndole del conocimiento al demandado en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha veinticuatro de mayo del año actual, quedan a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, ubicado en la calle Hidalgo número 203, Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 08 de junio de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

4591.- Julio 4, 5 y 6.-1v3.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. ROSA PEÑA GAYTÁN.  
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciséis días del mes de enero del año dos mil diecisiete, ordenó emplazar por medio de edictos a la demandada dentro del Expediente Número 00039/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Liquidación de Sociedad Conyugal, en contra de la Sucesión Intestamentaria a bienes de ANTONIO SALAZAR SALAZAR, representada por la C. ROSA PEÑA GAYTÁN, promovido por la C. ESPERANZA JUÁREZ ROBRES, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- La Declaración Judicial de la existencia de la Sociedad Conyugal, aún no liquidada, por los efectos de la Sentencia Número 408 (cuatrocientos ocho) dictada en fecha 26 de agosto del año dos mil cuatro, por el C Juez Cuarto Familiar de este Segundo Distrito Judicial del Tamaulipas, dentro del Juicio de Divorcio Necesario, Expediente 468/2003, promovido en mi contra por el extinto ANTONIO SALAZAR SALAZAR...

B).- La Declaración Judicial, que su Señoría emita de que el bien inmueble situado en calle Francisco Javier Mina número 33, entre las calles Venustiano Carranza y Avenida Ferrocarril, de la Zona Centro de ciudad Altamira, Tamaulipas... Inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Tamaulipas, en la Sección I, Número 40031, Legajo 813, del municipio de Altamira, Número de Finca 36606....

C).- La Declaración Judicial, de que a la suscrita me corresponde el 50% (cincuenta por ciento) como gananciales matrimoniales por la sociedad conyugal que formé por el matrimonio con el extinto ANTONIO SALAZAR SALAZAR, respecto al bien inmueble descrito en el inciso "B".

D).- Como consecuencia de todos los anteriores conceptos que reclamo:

1.- La liquidación de la Sociedad Conyugal, la cual se encuentra pendiente de ello....

2.- La protocolización de los autos y la sentencia que se dicte declarando la procedencia de la acción intentada y todos los conceptos reclamados, así como la inscripción correspondiente ante el Registro Público de la Propiedad del Estado de Tamaulipas.

Habiéndose ordenado su emplazamiento por medio del presente edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, requiriéndolo para que señale el domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibiéndole que en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fijará en los

Estrados del Juzgado; para este fin se expide el presente edicto en la en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los quince días del mes de junio del dos mil diecisiete.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar, LIC. MARIA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

4592.- Julio 4, 5 y 6.-1v3.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 11 de mayo de 2017.

C. BRENDA FLORES NORIS.  
DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha nueve de enero del presente año, el C. Lic. Francisco Javier Serna Garza, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00006/2017, relativo al Divorcio Incausado, promovido por el C. BERNABE VARGAS VÁZQUEZ, en contra de la C. BRENDA FLORES NORIS.

Y por el presente edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, así se fijara en la puerta de este Juzgado, convocando a la C. BRENDA FLORES NORIS para que se presente a realizar contestación a la demanda instaurada en su contra, si a sus intereses conviniere, dentro del término de sesenta días, contando a partir de la última publicación del edicto, así mismo se le requiere a la demandada a fin de que comparezca a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibida que en caso de no hacerlo, las notificaciones se realizaran por medio de cédula fijada en los Estrados de este Juzgado.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

4593.- Julio 4, 5 y 6.-1v3.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 16 de mayo de 2017.

C. MARCELO GABRIEL VILLARREAL TREVIÑO.  
DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha treinta de agosto, el C. Lic. Francisco Javier Serna Garza, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 0387/2017, relativo al Divorcio Incausado, promovido por la C. HILDA ALEJANDRA GAMBOA SOLÍS, en contra del C. MARCELO GABRIEL VILLARREAL TREVIÑO.

Y por el presente edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, así se fijara en la puerta de este Juzgado, convocando al C. MARCELO GABRIEL VILLARREAL TREVIÑO para que se presente a realizar contestación a la demanda instaurada en su contra, si a sus intereses conviniere, dentro del término de sesenta días, contando a partir de la última publicación del edicto, así mismo se le requiere al demandado a fin de que comparezca a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibida que en caso de no hacerlo, las notificaciones se realizaran por medio de cédula fijada en los Estrados de este Juzgado.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

4594.- Julio 4, 5 y 6.-1v3.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 23 de noviembre de 2016.

C. MARTIN EDUARDO ORNELAS GONZÁLEZ.  
DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha cuatro de mayo del dos mil dieciséis, el C. Lic. Pablo Arellano Calixto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00573/2016, relativo al Divorcio Incausado, promovido por el C. MARTHA ELENA JIMÉNEZ MARTINEZ, en contra de la C. MARTIN EDUARDO ORNELAS GONZÁLEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, así se fijara en la puerta de este Juzgado, convocando a la C. MARTIN EDUARDO ORNELAS GONZÁLEZ para que se presente a realizar contestación a la demanda instaurada en su contra, si a sus intereses conviniere, dentro del término de sesenta días, contando a partir de la última publicación del edicto, así mismo se le requiere a la demandada a fin de que comparezca a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibida que en caso de no hacerlo, las notificaciones se realizarán por medio de cédula fijada en los Estrados de este Juzgado.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

4595.- Julio 4, 5 y 6.-1v3.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Familiar.  
Séptimo Distrito Judicial.  
Cd. Mante, Tam.**

JESÚS IVÁN OSORIA MARTINEZ  
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Adriana Báez López; Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha Veintinueve de Marzo de dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Número 00407/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por LIVIER MORALES SAHAGUN, en contra de JESÚS IVÁN OSORIA MARTINEZ, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

a).- La pérdida de la Patria Potestad que ejerce el demandado JESÚS IVÁN OSORIA MARTÍNEZ sobre nuestro menor hijo Jesús Iván Osoria Morales.

b).- Como consecuencia, la Pérdida de los Derechos que conforme a la Ley tiene el demandado, en relación a nuestro menor hijo Jesús Iván Osoria Morales;

c).- El pago de la Pensión Alimenticia que ha dejado de otorgar el demandado, con efectos retroactivo desde principios del mes de octubre de 2014 hasta que cause ejecutoria la Sentencia que se dicte a razón de \$ 700.00 (SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) por semana.

c).- El pago de gastos y costas que se originen en la tramitación del presente Juicio.

Por auto de fecha catorce de junio de dos mil diecisiete, se ordenó emplazar por medio de edictos al demandado JESÚS IVÁN OSORIA MARTÍNEZ, debido a que se acredita en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicaran en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijaran además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento al demandado en

cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha catorce del presente mes y año, quedan a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, ubicado en la calle Hidalgo número 203, Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 19 de junio de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

4596.- Julio 4, 5 y 6.-1v3.

**EDICTO****Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

LLM INVERSIONES I S.A. DE C.V.  
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha (07) siete de diciembre de dos mil dieciséis, ordenó se emplace la radicación del Expediente Número 00794/2012, relativo al Juicio Sumario Civil, promovido por C. JOSÉ LUIS DEL ANGEL BLANCO por sí y en representación de COMERCIALIZADORA MARÍA Y JOSEL S.A. DE C.V., en contra del C. DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, LLM INVERSIONES I, S.A. DE C.V., por lo que se procede a llevar a cabo el emplazamiento a la persona antes citada, en cumplimiento a los autos que a continuación se transcriben:

En Altamira, Tamaulipas, a veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil doce.- Téngase por presentado al C. JOSÉ LUIS DEL ANGEL BLANCO, con su escrito de cuenta y una vez visto el contexto del mismo, se le tiene dando cumplimiento al auto de fecha veintiuno de septiembre de dos mil doce, por lo que se trae a la vista el escrito de fecha treinta de agosto de dos mil doce, para proveerse de la siguiente manera:-Téngase por presentado al C. JOSÉ LUIS DEL ANGEL BLANCO por sí y en representación de COMERCIALIZADORA MARÍA Y JOSEL S.A. DE C.V., con su escrito de cuenta, documento y copias simples que acompaña, demandando en la vía sumaria civil, a la moral LLM INVERSIONES I S.A. DE C.V. Y DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, con domicilio el primero en calle Altamira número 802 B Poniente, entre Dr. Alfredo Gochicoa y Dr. Joaquín G. Castillo, C.P. 89280, de la colonia Cascajal, en Tampico, Tamaulipas, y con domicilio del segundo el ubicado en calle Agua Dulce, Plaza Comercial Agua Dulce, Local 601, entre Zacamixtle y Ébano, Colonia Petrolera, C.P. 89110, de Tampico, Tamaulipas, de quien reclama las prestaciones mencionadas.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones de derecho que invoca.- Con las copias simples exhibidas emplácese y córrase traslado a los demandados, para que en el término de (10) diez días produzca su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer. Regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva para tal efecto en este Juzgado. Se previene a la parte demandada, para que al momento de contestar la demanda: señale domicilio dentro de este Distrito Judicial para oír y recibir notificaciones, constante de nombre oficial de la calle, las calles entre las que se ubica el domicilio, la numeración oficial que le corresponde, la zona, colonia o fraccionamiento, así como el código postal, de conformidad con las asignaciones del Servicio Postal Mexicano; apercibiéndosele que ya sea que incumpla, que el domicilio no exista o este desocupado, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este Juzgado, y en caso de negativa para recibir las notificaciones (considerándose como negativa, que el domicilio señalado se encuentre cerrado, y así lo haga

constar el actuario o a quien se hubiese instruido para realizar la notificación, cuando menos en dos ocasiones en que se presente al domicilio señalado), se dejará o fijará la cédula respectiva, en el propio domicilio.- El anterior apercibimiento aplicará para cualquiera de las partes que intervienen en el procedimiento que nos ocupa (artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas).- Se tiene como sus abogados patronos a los Lics. Enrique Zavala Jiménez y Carlos Federico Rosas Vázquez, Se tiene por autorizado a fin de que tenga acceso al expediente a los Lics. Pedro Gamboa Ramos y Héctor Jerjes Moreno García, en cuanto a los pasantes en derecho Ricardo Alonso Mártir y Gloria Yadira Zúñiga Rocha, se les dice que no ha lugar a acordar lo solicitado, toda vez que no cumple con lo dispuesto por el artículo 52 párrafo cuarto del Código de Procedimientos civiles del Estado de Tamaulipas. Como domicilio para oír y recibir notificaciones el que indica.- Se le autoriza el acceso a la información propiedad del Supremo Tribunal de Justicia en el estado, disponible en internet, que no contengan orden de notificación personal, al Lic. Enrique Zavala Jiménez por medio del correo electrónico kahendae@hotmail.com.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así y con fundamento en los artículos 2, 4, 22, 30, 52, 66, 68 fracción IV, 108, 185, 187, 192, 195, 470, 471, 472, 473 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, lo acordó y firma el Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, secretario de acuerdos que autoriza y da fe.- Expediente Número 00794/2012.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

#### INSERTO.

En Altamira, Tamaulipas, (07) siete de diciembre de dos mil dieciséis.- Por presentado al Licenciado Enrique Zavala Jiménez, parte actora dentro del juicio en que se actúa y visto el contexto de su escrito de cuenta, en atención a los Oficios Número 700-64-00-02-00-2016-1390, de fecha (27) veintisiete de octubre del año dos mil dieciséis, que remite el C. ADMINISTRADOR DESCONCENTRADO DE SERVICIO DEL CONTRIBUYENTE DE TAMAULIPAS "5" CON SEDE EN TAMAULIPAS, con residencia en Tampico, Tamaulipas, visible a fojas (504) y (505) quinientos cinco, oficio número NU-T920/2016, de fecha (27) veintisiete de octubre del año dos mil dieciséis, que remite el C. Representante Legal de Teléfonos de México, con residencia en Tampico, Tamaulipas, visible a foja (507); Oficio Número 401-II-01137 de fecha (27) veintisiete de octubre del año dos mil dieciséis, que remite el C. Encargado Administrativo de la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas, visible a foja (516) quinientos dieciséis; Oficio Número DU010/COM/O/1288/2016, de fecha (22) veintidós de noviembre del año dos mil dieciséis, que remite el C. Coordinador Proceso Comercialización Z.T. de Comisión Federal De Electricidad, con residencia en Tampico, Tamaulipas, visible a foja (518) quinientos dieciocho y el Oficio Número 012751, de fecha (18) dieciocho de noviembre del año dos mil dieciséis, visible a (520) quinientos veinte, y el Oficio Número 012751, de fecha (24) veinticuatro de noviembre del año en curso, que remite el C. Titular de la Subdelegación Tampico del Instituto Mexicano del Seguro Social, con residencia en Tampico, Tamaulipas, y en virtud de que obra en autos que el domicilio de la parte demandada LLM INVERSIONES I S.A. DE C.V. no fue ubicado, se ordena emplazar por edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de los de mayor circulación en este distrito judicial, por (3) TRES VECES consecutivas y se fijarán además en los Estrados de este Juzgado, comunicándose a la parte demandada que deberá presentar su contestación de demanda, dentro del término de (60) sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación. Apercibiéndose al actor que si este Juzgado por cualquier motivo tuviera el conocimiento, de que se encuentra enterado del domicilio de la parte demandada, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo,

el emplazamiento se tendrá como no hecho y se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 63, 67 fracción VI, 108 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, lo acordó y firma la Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza.- Doy Fe.- Expediente 00794/2012.- Dos Firmas Ilegibles.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en este Segundo Distrito Judicial, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

#### ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 14 de diciembre de 2016.- Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

4597.- Julio 4, 5 y 6.-1v3.

#### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

#### Primer Distrito Judicial.

#### Cd. Victoria, Tam.

HERIBERTO CARAVEO REAL  
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta y uno de marzo del año dos mil diecisiete, ordenó emplazarle por edictos la radicación del Expediente Número 854/2015 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JOSÉ GERARDO ANAYA ESCOBEDO, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- El pago de la cantidad de \$281,857.23 (DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 23/100 M.N.) por concepto de suerte principal.

B).- El pago de intereses moratorios, a razón del 13.00 % anual sobre saldos insolutos, que deberá cubrir el demandado desde el momento en que incurrió en mora hasta en tanto no cubre la totalidad del sueldo.

C).- El pago de los gastos y costas judiciales que se generen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, se le emplaza a Juicio haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cedula.

#### ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 03 de abril de 2017.- El C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. GASTÓN RUIZ SALDAÑA.-

Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

4598.- Julio 4, 5 y 6.-1v3.

### EDICTO

#### Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

C. MARÍA LUISA RUEDA FLORES  
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas por auto de fecha veinte de agosto del dos mil quince, radico el Expediente Número 580/2015, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Licenciada Sandra Patricia Estévez Esquivel, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de la C. MARÍA LUISA RUEDA FLORES a quien le reclama las siguientes prestaciones: "1.- A la C. MARÍA LUISA RUEDA FLORES, se reclama el cumplimiento y pago de todas las prestaciones que señalo: A).- Con la finalidad de obtener el pago y el cumplimiento de todas y cada una de las subsecuentes prestaciones, se declare judicialmente el vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito concedido por parte de mi representada a la hoy demandada y dispuesto en los términos y condiciones solicito se declare Judicialmente el Vencimiento Anticipado del Otorgamiento de Crédito con Constitución de Garantía Hipotecaria, base de la acción; toda vez que se actualiza la causal estipulada en la Cláusula Decima. Segunda, del documento fundatorio de esta acción y que se acompaña a la presente demanda como anexo 2.- Lo anterior es así, en virtud de que la parte demandada no realizo más de tres pagos consecutivos de las amortizaciones estipuladas en el lapso de un año, como lo acredito con la certificación de adeudos que se acompaña a la presente demanda y que se identifica como anexo 3 y donde claramente constan todos los pagos y omisiones realizados por el demandado a favor de mi representada, las fechas de pago, así como el mes al que correspondió cada uno de los pagos que el demandado realizo a mi representada.- B).- La cancelación del crédito que mi representada otorgo al demandado y que se identifica con el número de crédito 2801102214, dispuesto y destinado por el reo procesal para la adquisición de la vivienda que más adelante se identificara; el referido crédito consta en Otorgamiento de Crédito con Constitución de Garantía Hipotecaria, base de la acción que se acompaña a la presente demanda como anexo 2, C).- Como procedencia de la acción, se reclama por concepto de suerte principal al día 31 de Julio del 2015, el pago de la Cantidad de 209.3750 VSM, en su equivalente en Moneda Nacional asciende a la cantidad de \$446,186.49 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS 49/100 MONEDA NACIONAL), lo cual acredito con la certificación de adeudos que se acompaña a la presente demanda y que se identifica como anexo 3, D).- El pago de los intereses ordinarios devengados conforme al pacto estipulado en el documento base de la acción, los cuales se cuantificaran en la etapa de ejecución de sentencia, E).- El pago de los intereses moratorios vencidos y que se sigan venciendo hasta la fecha en que se cubra la suerte principal reclamada a razón de la tasa pactada para tal efecto en el documento base de la acción, los cuales de igual forma se cuantificaran en la etapa de ejecución de sentencia, F).- Que las amortizaciones realizadas por el hoy demandado, respecto del crédito que se le otorgo queden a favor de mi representada, de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 49 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, G).- Con la finalidad de obtener el pago de las prestaciones anteriores, se demanda la ejecución de la Garantía Hipotecaria constituida en Otorgamiento de Crédito

con Constitución de Garantía Hipotecaria, que se anexa, y en su oportunidad, la venta del inmueble dado en garantía y que se describe con posterioridad y sobre el cual el hoy demandado, constituyo Hipoteca en Garantía del Pago del Crédito Concedido a su Favor por mi representada, H).- El pago de gastos y costas que originen con motivo de este Juicio.- Y mediante auto de fecha veintiuno de marzo del dos mil diecisiete, toda vez que no fue posible su localización personal en sus domicilio, por lo que se ordena emplazarla por edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fija además en la puerta del Juzgado haciéndoseles saber a MARÍA LUISA RUEDA FLORES, que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndoseles saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaria de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira Tamaulipas a cuatro de abril del dos mil diecisiete.- DOY FE.

#### ATENTAMENTE

El C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

4599.- Julio 4, 5 y 6.-1v3.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Mixto.

##### Octavo Distrito Judicial.

##### Xicoténcatl, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (13) trece de junio del año (2017) dos mil diecisiete, ordenó radicar el Expediente Número 00026/2017, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuum), promovido por JUAN RODRÍGUEZ SEGURA, a fin de acreditar derechos de posesión y adquirir el dominio de dos predios, el primero ubicado en el Municipio de Xicoténcatl, Tamaulipas, compuesto por una superficie total de 1261.47 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 38.75 metros con calle José de Escandón; AL SUR 29.00 metros con Juan Rodríguez; AL ESTE 38.65 metros con Carretera Xicoténcatl-Ingenio; AL OESTE 35.70 metros con calle Naranjos; y el segundo con una superficie total de 255.01 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 13.60 metros con Celestino Vázquez; AL SUR 7.00 metros con calle Naranjo; AL ESTE 24.74 metros con calle Prolongación Naranjos Xicoténcatl-Ingenio Prolongación Naranjos Xicoténcatl; AL OESTE 24.76 con Carretera Xicoténcatl-Ingenio; ordenando la publicación del presente edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, así como en los Estrados de este Juzgado, Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal, Oficina Fiscal del Estado y Dirección de Seguridad Pública, de este municipio de Xicoténcatl, Tamaulipas.- Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Xicoténcatl, Tam., a 13 de junio de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos de lo Civil, LIC. JESÚS ERASMO CORDOVA SOSA.- Rúbrica.

4600.- Julio 4, 13 y 25.-1v3.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Sexto Distrito Judicial.  
Miguel Alemán, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha quince de mayo del dos mil diecisiete, se ordenó la radicación del Expediente Número 00025/2017, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapión, promovidas por el Ciudadano JESÚS MARÍA GARCIA SÁENZ, respecto de un Inmueble Rustico, ubicado en el Poblado la Villanueva, perteneciente al municipio de Camargo, Tamaulipas, con una superficie total de 7-37-38. hectáreas, (siete hectáreas, treinta y siete áreas y treinta y ocho centiáreas) con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 156.00 metros lineales y colinda con propiedad de Jesús María García Sáenz; AL SUR: en 68.00 metros lineales y colinda con Camino Vecinal al Panteón del Poblado; AL ESTE: en 626.00 metros lineales y colinda con línea quebrada con Camino a Los Martínez y Presa Marte R. Gómez; AL OESTE: en 522.20 metros lineales y colinda con propiedad de JESÚS MARÍA GARCIA SÁENZ.- Controlada con Clave Catastral 08-02-0816.

Y por el presente que deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la Región, por TRES VECES, consecutivas de diez en diez días, fijándose además en los lugares más visibles de las Oficinas Públicas de dicha ciudad, como lo es la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, y en los estrados de este Tribunal, a fin de dar publicidad del presente procedimiento al público en general, para los efectos legales conducentes.

Miguel Alemán, Tamaulipas; a uno de junio de junio del 2017.- La C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

4601.- Julio 4, 13 y 25.-1v3.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

La Ciudadana Licenciada María Inés Castillo Torres, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha (19) diecinueve de junio del dos mil diecisiete (2017), radicó el Expediente Número 00293/2017 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, de Información Testimonial Ad-Perpetuam, para Acreditar la Posesión de un Bien Inmueble promovida por ELOY ALEGRÍA ALANÍS y el cual dicho inmueble cuenta con una superficie de 12-97-39 Hectáreas, mismo que se ubica en el Ejido la Barranca en esta ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas y que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 328.83 mts con Bernardo Peña y Monte, AL SUR: en 399.74 mts con Abelardo Torres y Gustavo Cuellar, AL ESTE: en 327.53 mts con Bernardo Peña, AL OESTE: en 323.51 mts con José Carbajal y Fructuoso de la Cruz.

Se expide el presente edicto para su publicación por TRES VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad, así como en la Tabla de Avisos de la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y en los Estrados de este Juzgado, convocándose a la personas que se consideren con derecho al inmueble para que lo ejerciten dentro del término de Ley.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps.; a 19 de junio de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

4602.- Julio 4, 13 y 25.-1v3.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

La Ciudadana Licenciada María Inés Castillo Torres, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha nueve de junio de dos mil diecisiete, radicó el Expediente Número 00270/2017 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam para Acreditar la Posesión de un Bien Inmueble, promovidas por la C. CELIA HERNÁNDEZ BENAVIDEZ, a fin de acreditar la posesión de un bien inmueble con una superficie de 5-19-67-96 Hectáreas que se encuentra ubicado: AL NORTE:- en tres líneas, una con 62.30 metros y otra de 61.20 metros con área municipal, y en 58.98 metros con el Ejido La Barranca, AL SUR: en tres líneas, una con 178.90 metros con Pilar Saucedo, 104.40 metros con propiedad de Jesús Saucedo y en 85.00 metros con Ejido La Barranca, AL OESTE: en tres líneas, una con 155.64 metros con brecha 6, otra de 58.94 metros con área municipal y otra con 36.03 metros con área municipal, AL ESTE: en 198.96 metros con calle Sin Nombre.

Se expide el presente edicto para su publicación por TRES VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad, así como en la Tabla de Avisos de la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y en los Estrados de este Juzgado, convocándose a la personas que se consideren con derecho al inmueble para que lo ejerciten dentro del término de Ley.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps.; a 13 de junio de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

4603.- Julio 4, 13 y 25.-1v3.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Sexto Distrito Judicial.  
Miguel Alemán, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Fernando Emmanuel González De La Rosa, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintisiete de enero del dos mil diecisiete, se ordenó la radicación del Expediente Número 13/2017, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapión, promovidas por el Ciudadano ISAÍAS MORÍN DEGOLLADO, respecto de un Inmueble fracción Lote 727 ubicado en la sección 19, de la Segunda Unidad del Distrito de Riego 026 Bajo Río San Juan, en el municipio de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas y se compone de una superficie de 3-80-00. Hectáreas (tres hectáreas, 80 áreas y cero cero centiáreas) con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 100.00 mts con Carretera Ribereña; AL SUR: en 100.00 mts con lote 727; AL ESTE: en 380.00 mts con lote 727 y AL OESTE: en 380.00 mts con Parcela Escolar y con lote 726.- El cual se encuentra controlado en la Dirección de Catastro del municipio de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas a mi nombre con la Clave Catastral 43-03-0360.

Y por el presente que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la Región, por TRES VECES, consecutivas de diez en diez días, fijándose además en los lugares más visibles de las Oficinas Públicas de dicha ciudad, como lo es la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, y en los estrados de este Tribunal, a fin de dar publicidad del presente procedimiento al público en general, para los efectos legales conducentes.



Miguel Alemán, Tamaulipas; a 1 de febrero del 2017.-  
La C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER  
ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

4604.- Julio 4, 13 y 25.-1v3.